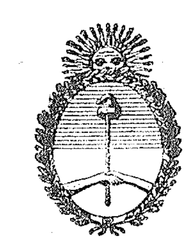


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 29 de abril de 1968 — Nº 21.425

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CASA CORAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número mil seiscientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Norberto Teodoro de Wysiecki, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos cuarenta y seis, piso segundo, departamento "F", de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir al acto en nombre y representación de los señores don Carlos Manuel Eugenio Costa, doña Susana Esther Costa de Verón, don Juan Carlos Costa, los cónyuges de primeras nupcias don Joaquín Pedro Arespacochaga y doña Enriqueta Angela Caminata de Arespacochaga, don Heriberto José Allende, doña Marina Luz Guldriz de Franco, don Marcelino Emilio Guldriz, don Oscar Adolfo Pensa y don Ricardo Cerqueiro, a mérito del mandato que se relacionará y transcribirá más adelante, y en tal carácter dice: Que sus mandantes, por escritura otorgada ante mí, el autorizante, y al folio mil trescientos noventa y ocho de este mismo Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, protocolo corriente a mi cargo, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Coral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la de su Constitución Definitiva, elevando a Escritura Pública los Estatutos, Autorización, y demás actos constitutivos contenidos en el expediente número veinticinco mil ciento siete de la Inspección General de Justicia, cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptas por su orden dicen así: "Constitución Provisoria de "Coral", Soc. Anón. Com., Ind., Financ. e Inmob. Escritura número ochocientos veintitrés. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Manuel Eugenio Costa, viudo de sus primeras nupcias con doña Angélica Esther Pensa, Ingeniero Civil, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número treinta y ocho mil seiscientos tres; doña Susana Esther Costa de Verón, casada en primeras nupcias con don José Verón, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco; y don Juan Carlos Costa, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres, los tres domiciliados en la Avenida Montes de Oca, número seiscientos seis, piso sexto, departamento A, los cónyuges de primeras nupcias don Joaquín Pedro Arespacochaga, agrimensor, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve, y doña Enriqueta Angela Caminata de Arespacochaga, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número doscientos ochenta y nueve mil cincuenta y nueve, ambos con domicilio en la calle Santiago del Estero número quinientos ocho, piso sexto, departamento A, don Heriberto José Allende, soltero, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y tres, que se domicilia en la calle Tucumán número cuatrocientos cincuenta, planta baja, departamento A, doña Marina Luz Guldriz de Franco, casada en primeras nupcias con don Juvenal Luis Franco, portuguesa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos doce mil doscientos veinte, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta y seis, piso primero, departamento A, don Marcelino Emilio Guldriz, casado en primeras nupcias con doña Aurora Lalín, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos seis, que se domicilia en la calle Soldado de la Independencia número mil doscientos treinta y cinco, piso cuarto, don Oscar Adolfo Pensa, casado en primeras nupcias con doña Ema Aída Avizzano, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento cincuenta y tres mil doscientos veintiséis, con domicilio en la calle Independencia número ochocientos dieciocho, piso sexto, departamento C, y don Ricardo Cerqueiro, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Calabrese, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos cincuenta y cinco, piso segundo, departamento D, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA CORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Industriales: mediante la producción fabricación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Pedrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias de un voto cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Carlos Manuel Eugenio Costa, suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional, doña Susana Esther Costa de Verón, suscribe ochenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Costa, suscribe ochenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional; don Joaquín Pedro Arespacochaga, suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional; doña Enriqueta Angela Caminata de Arespacochaga, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Heriberto José Allende, suscribe trescientas sesenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; doña Marina Luz Guldriz de Franco, suscribe trescientas sesenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Marcelino Emilio Guldriz, suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de doscientos mil pesos moneda nacional; don Oscar Adolfo Pensa, suscribe ochenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional; y don Ricardo Cerqueiro, suscribe ochenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional. La integración de las precedentes acciones suscriptas se efectúa en un diez por ciento por cada accionista, en dinero efectivo o sea que el capital integrado es de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: don Carlos Manuel Eugenio Costa; Vicepresidente don Joaquín Pedro Arespacochaga; Vocal: don Heriberto José Allende; Síndico Titular: don Jorge Luis Benevenia; y Síndico Suplente: don Norberto Teodoro de Wysiecki. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores don Norberto Teodoro de Wysiecki, don Jorge Luis Benevenia y doctores don Mario Marco Lucio di Vito y don Carlos Alberto Morgan, a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma o sea indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual yo el Escribano autorizante, doy fe. — Sobre raspado: Financieras — garantizados — Acciones — acciones — acciones. Vale. C. M. Costa. — Susana E. C. Veron. — Juan C. Costa. — J. Arespacochaga. — Enrique C. de Arespacochaga. — M. L. Franco. — E. J. Allende. — M. Guldriz. — O. Pensa. — R. Cerqueiro. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: José V. San Martín. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación acc. Nº 25107, Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329/63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código del Código de Comercio de la sociedad "Casa Coral", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 30 de junio de 1967, con la denominación de "Coral", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas 1) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación indicada de oficio a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas 6) con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6237. — Hay un sello. — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida la sociedad denominada "Casa Coral" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicitando de mí, el autorizante, le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, de todo lo cual yo el escribano autorizante, doy fe. — Sobre raspado: enrolamiento — acciones — doscientos — Costa — inmobiliaria — rige — compra — tipos — elevarse — Vale. — Norberto T. de Wysiecki. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro Nº 455 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello: José V. San Martín. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia. — José V. San Martín (Escribano) — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.160.— e. 29|4 Nº 69.407 v. 29|4|68.

MERCANTUR

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Copia de Escritura Número Treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don Ad[illegible] Shaw Braceras, que también acostumbra llamarse Adolfo José María Shaw, casado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos veinticinco; don Osvaldo Jorge Mertnoff, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Güemes número tres mil ciento cuarenta y cuatro; don Félix Horacio Porter, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos setenta y tres; don Héctor Julio Kaiser, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte mil veinte con domicilio en el Pasaje Sastre número mil novecientos sesenta y cuatro don Alberto Tomás Botti, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil seiscientos catorce domiciliado en la calle Laprida número mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Juan Oscar Aldao, casado, argentina, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos veintiocho; don Dimitrio Papantonakis, casado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos veintiocho; doña Sofía Kupervaser soltera, argentina, con Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis con domicilio en la calle Lavalle número dos mil quinientos sesenta y cinco; y don Guillermo Nabuel Arias, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete mi-

llones ciento ochenta y nueve mil trescientos dos, domiciliado en la calle Smith número cuatrocientos diecinueve, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad; los ocho primeros vecinos, y el compareciente mencionado en último término accidentalmente aquí; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que declaran concurrir por sus respectivos propios derechos, haciéndolo además, don Osvaldo Jorge Martnoff en representación de don Alfredo Arteaga, casado, uruguayo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco, vecino, conforme al Poder General que en testimonio me exhibe, otorgado con fecha cinco de mayo del año próximo pasado, al folio dos mil doscientos veinte, del Registro número veintiocho de esta Capital, cuya fotocopia certificada queda anexada a esta escritura. — Asegura el mandatario la plena vigencia del poder de referencia, entre cuyas facultades están las de formalizar el acto que se instrumenta. — Y los comparecientes expresan: Que con fecha trece de Octubre último, se constituyó la sociedad anónima "Mercantur, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", según acta que individualiza a los constituyentes, y detalla las demás resoluciones adoptadas por los mismos, inclusive contiene el Estatuto que ha de regir a la sociedad. — Por expediente iniciado ante la Inspección General de Justicia bajo el número veinticinco mil novecientos cincuenta y tres, con fecha veintitrés de Enero del corriente año, por resolución número "cero uno cero cinco", dictada por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Justicia, quedó aprobado el referido Estatuto y acordada la personería jurídica a la mencionada sociedad. — En su virtud los otorgantes vienen a protocolizar las actuaciones obrantes en el indicado expediente, que tengo a la vista y copiado por su orden, su tenor es el siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reúnen los señores todos mayores de edad, Adolfo Shaw Braceras, uruguayo, casado, comerciante, C. I. Nº 7.344.861, domiciliado en la calle Galileo 2425, Capital Federal; Osvaldo Jorge Martnoff, argentino, casado, Contador Público Nacional, C. I. Nº 1.977.639, domiciliado en la calle Güemes 3144, Capital Federal; Félix Horacio Porter, argentino, casado, Contador Público Nacional, L. E. número 4.35[illegible], domiciliado en la calle Ugarteche 2873, piso 12, Dto. A, Capital Federal; Héctor Juan Kaiser, argentino, soltero, Asesor Impositivo, L. E. número 4.420.020, domiciliado en la calle Pasaje Sastre 1964, 3º piso, Capital Federal; Alberto Tomás Botti, argentino, casado, Contador Público Nacional, L. E. Nº 4.[illegible]75 614, domiciliado en la calle Laprida 1654, 5º piso, Dto. 17, Capital Federal; Alfredo Arteaga, uruguayo, casado, comerciante, C. I. Nº 7.394.975, domiciliado en la calle Güemes 3144, 8º piso, Capital Federal; Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, L. E. Nº 4.[illegible]57.115, domiciliado en la calle Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal, Guillermo Manuel Arias, argentino, casado, empleado, C. I. Nº 7.189.302, domiciliado en la calle Smith 419, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Dimitrio Papantonakis, uruguayo, comerciante, C. I. Nº 838.145, domiciliado en la calle Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal; Sofía Kupervaser, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 2.344.566, domiciliada en la calle Lavalle 2565, 4º piso, Departamento "M", Capital Federal, luego de un breve cambio de ideas, se resuelve designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Alfredo Arteaga. — Acto seguido el señor Presidente manifiesta que es propósito de los presentes constituir una Sociedad Anónima, y que, en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el estatuto que deba regir la sociedad, correspondiendo al presente tratar dicho documento en todos sus aspectos, y en caso de ser aprobado, procederse a la constitución de la Sociedad. — Seguidamente se dá lectura al respectivo proyecto, el cual luego de ser analizado en todas sus partes resulta aprobado por unanimidad, en la forma que figura por separado y como formando parte de la presente acta. — Quedan también emitidas las dos primeras series de acciones con carácter de ordinarias y al portador de cinco votos cada una. — A continuación se procede a suscribir el capital social con el siguiente resultado: Adolfo Shaw Braceras, 300 Acc. m$n. 30.000. — Osvaldo Jorge Martnoff, 300 Acc. m$n. 30.000. — Félix Horacio Porter, 300 Acc. m$n. 30.000. — Héctor Juan Kaiser, 300 Acc. m$n. 30.000. — Alberto Tomás Botti, 300 Acc. m$n. 30.000. — Alfredo Arteaga, 300 Acc. m$n. 30.000. — Juan Oscar Aldao, 300 Acc. m$n. 30.000. — Guillermo Manuel Arias, 300 Acc. m$n. 30.000. — Dimitrio Papantonakis, 300 Acc. m$n. 30.000. — Sofía Kupervaser, 300 Acc. m$n. 30.000. — Realizado en cómputo respectivo, resultan haberse suscripto en total la cantidad de Dos mil (2.000) acciones, que representa Doscientos mil pesos moneda nacional legal (m$n. 200.000) a su valor nominal y luego de una breve deliberación, se resuelve que los suscriptores abonen en este acto, el quince por ciento (15 o|o) de las respectivas tenencias, sumas que serán entregadas al señor Presidente, a efectos de su depósito legal. — Efectivizada la cobranza en la forma indicada, los Asambleístas presentes dan por constituida la Sociedad Anónima "Mercantur, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", debiendo procederse a cumplir las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — A esta altura de las deliberaciones los Asambleístas proceden designar a la señorita María E. Calle y al señor Gregorio R. Smirnoff, para que procedan a gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones de los mismos, reemplacen por otros, practiquen las diligencias administrativas y judiciales y efectúen cuantos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad y realicen las gestiones del caso, para que se otorgue, por quien corresponda, la escritura de constitución definitiva, solicitando en su momento, de los Tribunales de Justicia, la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por último se procede a designar el Directorio Provisorio de la firma y realizada la votación pertinente, resultan elegidos las siguientes personas: Presidente, Señor Alfredo Arteaga; Vicepresidente, Señor Adolfo Shaw Braceras; Director, Señor Alberto Tomás Botti; Director, Señor Dimitrio Papantonakis; Síndico Titular, Señor Osvaldo Jorge Martnoff; Síndico Suplente, Señor Félix Horacio Porter. — No habiendo más asuntos a tratar y luego de leída y ratificada la presente acta, se levanta la sesión, siendo las 13.30 horas. — Adolfo Shaw Braceras. — "A". Shaw". — Osvaldo Jorge Martnoff. — "O. J. Martnoff". — Félix Horacio Porter. — "F. Porter". — Héctor Juan Kaiser. — "H. J. Kaiser". — Alberto Tomas Botti. — "A. T. Botti". — Alfredo Arteaga. — "A. Arteaga". — Juan Oscar Aldao. — "Juan C. Aldao". — Guillermo Manuel Arias. — "G. Manuel Arias". — Dimitrio Papantonakis. — "D. Papantonakis". — Sofía Kupervaser. — "S. Kupervaser". — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto del Registro Nº 358, y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de Adolfo Shaw Braceras; Osvaldo Jorge Martnoff; Félix Horacio Porter; Héctor Juan Kaiser; Alberto Tomás Botti; Alfredo Arteaga; Juan Oscar Aldao; Guillermo Manuel Arias; Dimitrio Papantonakis y de Sofía Kupervaser. — Doy fe. — Buenos Aires, Octubre trece de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Raúl U. García Alonso". — "Estatutos de Mercantur, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria". — Título I. — Nombre y domicilio, duración y objeto de la sociedad. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "MERCANTUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. — Artículo primero. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero. — La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país, o el exterior, utilizando medios propios o de terceros cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — b) Financieras: con la exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera el concurso público. — Al efecto podrá: a) prestar dinero con o sin garantías reales o personales. — b) aportar capitales a personas de existencia visible o ideal, existentes o a constituirse. — c) comprar, vender y negociar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; d) Financiar toda clase de operaciones de importación y exportación instrumentando los créditos respectivos en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente o a dictarse; e) comprar, vender, ceder, custodiar, caucionar, negociar o administrar billetes, monedas, oro amonedado o no, divisas, cambios, giros y realizar cualquier operación de las llamadas usualmente de cambio; f) comprar y vender pasajes y operar en turismo en todas sus formas pudiendo financiar las giras, viajes, excursiones y|o estadías involucradas en este tipo de actividad dentro y fuera del país; g) establecer y administrar cajas de seguridad de bienes y valores mobiliarios, aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios; c) Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las Leyes, y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto. — El capital social autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo quinto. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas o realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. — Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se poseían. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a [illegible] en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo. — La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes e igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente y directores, el Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes. — Artículo octavo. — Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial conforme a los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Artículo noveno. — Representación Legal y Uso de la firma social: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente o por el Presidente y un Director o por el Vicepresidente y un Director o por dos Directores, cuyas firmas obligarán a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fija la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, en este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquella. — El Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo. — La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le [illegible] la asamblea, ya sea como imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Título V. — De las asambleas. — Artículo décimo primero. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del Artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se establece lo dispuesto por el artículo 35[illegible] del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo segundo. — El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento (2 o|o) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescripción a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo tercero. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Adolfo Shaw Braceras. — "A. Shaw". — Osvaldo Jorge Mertnoff. — "O. J. Mertnoff". — Félix Horacio Porter. — "F. Porter". — Héctor Juan Kaiser. — "H. J. Kaiser". — Alberto Tomás Botti. — "A. T. Botti". — Alfredo Arteaga. — "A. Arteaga". — Juan Oscar Aldao. — "Juan O.

Aldao". — Guillermo Manuel Arias. — "G Manuel Arias". — Dimitrio Papantonakis. — "D. Papantonakis". — Sofía Kupervaser. — "S. Kupervaser". — Certifico en mí carácter de Escribano Público, adscripto del Registro Nº 358, y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de Adolfo Shaw Braceras; Osvaldo Jorge Mertnoff; Félix Horacio Porter; Héctor Juan Kaiser; Alberto Tomás Botti; Alfredo Arteaga; Juan Oscar Aldao; Guillermo Manuel Arias; Dimitrio Papantonakis y Sofía Kupervaser. — Doy fe. — Buenos Aires, Octubre trece de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl V. García Alonso. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Ene. 1968. — Expte. Nº 25.953. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Mercantur, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria, constituida el 13 de Octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma que dice: Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello. — Resolución P. J. Nº 0105. — "Es Copia Fiel de las actuaciones habidas en el Expediente de la Inspección General de Justicia ya citado, de que certifico, así como de que los comparecientes declaran protocolizados los Estatutos y definitivamente constituida la sociedad anónima "Mercantur, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", con domicilio en esta Capital, cuyo carácter de persona jurídica queda determinada por la Resolución aludida del Ministerio respectivo que también queda protocolizado. — Por planilla del mes quedará abonado el Impuesto de Sellos por el total del capital autorizado de Un millón de pesos moneda nacional, conforme a disposiciones vigentes. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — A. Shaw. — O. J. Mertnoff. — Félix O. Porter. — H. J. Kaiser. — A. T. Botti. — Juan O. Aldao. — D. Papantonakis. — S. Kupervaser. — G. Manuel Arias. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento dieciséis, del Registro número doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, y a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. Schellemberg. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia simple, extendida en nueve fojas útiles, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: Mayo, designación, pérdidas. Vale. — Abraham Schellemberg (Escribano Nacional). — Buenos Aires, Abril 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.800 e.29|4 Nº 69.558 v.29|4|68

PROPULSORA HUEMUL
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria
Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 113. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Axel Nicolás Lamm, quien lo hace por sí, y en nombre y representación de don Vicente Carabetta; doña Ana María Regolini; don Martín Fernando Regolini; don Esteban Fodor; don José Andrés Bustos; doña Ana María Etcheverry de Bustos; don Joaquín Alvarez; doña Juana María Martínez de Alvarez; don Pedro Osvaldo Bazzano; doña Sarah Ernestina Casse de Bazzano; don Juan Guillermo Zancocchia y doña Alicia Lidia Vázquez de Zancocchia, lo que acredita en forma bastante, según se relacionará al final de la presente escritura, constituyendo domicilio especial en la calle Viamonte 759, piso quinto, de esta ciudad. — Y el compareciente por sí, y en la representación que ejerce expresa: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad que girará bajo la denominación de "PROPULSORA HUEMUL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — A tales efectos me exhibe el exediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 25.454, y del que resultan: i) el acta constitutiva; ii) los estatutos, y iii) la autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que copiado en lo pertinente, y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Vicente Carabetta, Ana María Regolini, Martín Fernando Regolini, Esteban Fodor, José Andrés Bustos, Ana María Etcheverry de Bustos, Juan Axel Nicolás Lamm, Joaquín Alvarez, Juana María Martínez de Alvarez, Pedro Osvaldo Bazzano, Sarah Ernestina Casse de Bazzano, Juan Guillermo Zancocchia, Alicia Lidia Vázquez de Zancocchia, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Propulsora Huemul, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — b) Su término de duración será de cien años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercoderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Compra, venta, instalación y explotación de establecimientos comerciales en general. — Industriales: Relacionada con la explotación de establecimientos manufactureros, metalúrgicos, madereros, químicos y vinculados con la construcción, pudiendo instalar plantas industriales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y maquinarias; adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas; contratar servicios técnicos, y en general, realizar los actos y contratos permitidos por la ley. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público .— Agropecuarias: Agrarias y ganaderas en general, y en campos propios o ajenos, de mandatos y servicios de organización agropecuaria, y en general, de administración de establecimientos agrícolas y ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, y m$n. 1.000 valor nominal cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Monto: Ana M. Regolini — 50 — 50.000. — Martín F. Regolini — 50 — 50.000. — José A. Bustos — 167 — 167.000. — Ana M. E. de Bustos — 167 — 167.000. — Juan A. N. Lamm — 334 — 334.000. — Esteban Fodor — 250 — 250.000. — Joaquín Alvarez — 74 — 74.000. — Juana M. M. de Alvarez — 74 — 74.000. — Pedro O. Bazzano — 125 — 125.000. — Sarah E. C. de Bazzano — 125 — 125.000. — Juan G. Zancocchia — 125 — 125.000. — Alicia L. V. de Zancocchia — 125 — 125.000. — Transporte: 1.666 — 1.666.000. — Vicente Carabetta — 334 — 334.000 — 2.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en efectivo, procediendo a integrar los accionistas fundadores, el diez por ciento del capital suscripto, o sea la suma de doscientos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente al señor Joaquín Alvarez; Vicepresidente al doctor Esteban Fodor; Vocales al doctor Juan Axel Nicolás Lamm; Síndico titular al señor Alfredo Eduardo Roldán y Síndico suplente a la señorita Ana María Regolini. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Eduardo Roldán y Juan Axel Nicolás Lamm, y del Escribano Wenceslao Hernán Marcos Bunge, a fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Joaquín Alvarez. — Juana M. M. de Alvarez. — Esteban Fodor. — J. G. Zancocchia. — Alicia de Zancocchia. — J. A. Bustos. — P. O. Bazzano. — S. E. Casse de Bazzano. — V. Carabetta. — Ana M. Regolini. — M. F. Regolini. — Ana María E. de Bustos. — A. N. Lamm". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Propulsora Huemul, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Segundo: La duración de la sociedad es de cien años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos diez millones m|n., representado por acciones de $ un mil m|n., valor nominal cada una, y dividido en series... Séptimo: La duración y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Joaquín Alvarez. — Juana M. M. de Alvarez. — Esteban Fodor. — J. G. Zancocchia. — Alicia de Zancocchia. — J. A. Bustos. — P. O. Bazzano. — S. E. Casse de Bazzano. — V. Carabetta. — Ana M. Regolini. — M. F. Regolini. — Ana María E. de Bustos. — A. N. Lamm". — "Inspección General de Justicia Nº 25.454. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado... atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio... en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propulsora Huelmul, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 4 de octubre de 1967... Regístrese... Resolución Nº 6.472. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las actuaciones que resultan del expediente número 25.454 de la Inspección General de Justicia. Yo, escribano autorizante hago constar: i) Que el compareciente es de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Cristina Etcheverry, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe; ii) Que el doctor Lamm acredita la representación que ejerce con el poder que los señores Vicente Carabetta, Ana María Regolini, Martín Fernando Regolini, Esteban Fodor, José Andrés Bustos, Ana María Etcheverri de Bustos, Joaquín Alvarez, Juana María Martínez de Alvarez, Pedro Osvaldo Bazzano, Sarah Ernestina Casse de Bazzano, Juan Guillermo Zancocchia y Alicia Lidia Vázquez de Zancocchia, la otorgaron el 30 de noviembre de 1967, por escritura número 309, pasada ante el escribano Carlos Alberto Reyna Lascano, Registro número 35 de la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, de la provincia de Córdoba, del que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, y cuyo testimonio, debidamente legalizado, tengo para este acto a la vista, y se agrega a la presente. Y iii) Que en pago del impuesto de sellos, se agregará al corresponde mensual la suma de doce mil pesos, que es el seis por mil sobre el monto del capital emitido por la sociedad, que asciende a la suma de dos millones de pesos. Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — J. A. N. Lamm. — Está mi sello. Ante mí: Wenceslao Bunge. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento trece del Registro doscientos veintiocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y nueve, al presente inclusive, todos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Wenceslao Bunge".

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.29|4-Nº 69.412-v.29|4|68

PLASTICOS A. J. C.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Rodolfo Alberto Molina, argentino, casado con Nélida Pérez, de treinta y nueve años

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL
BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
Division Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 29|4|68 (28 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Páginas 1 a 10)

CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Páginas 10 a 21)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos mil noventa y seis, domiciliado en calle Lascano tres mil ciento catorce; y don Narciso Jaime Aulet, argentino casado con María de las Mercedes Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en calle Agustín Alvarez número ochocientos cuarenta y nueve, del Partido de Vicente López, de tránsito en ésta el primero, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de doña Nélida Pérez, argentina, comerciante, casada con Rodolfo Alberto Molina, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliada en calle Lascano número tres mil ciento catorce; don Carlos Francisco Pagliano, argentino, casado con Eva Rosa Ferreris, de treinta y cinco años, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en calle Estado de Israel cuatro mil trescientos cincuenta; doña Eva Rosa Ferreris, argentina, casada con Carlos Francisco Pagliano, de veintiocho años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número seis millones seiscientos veintinueve mil ciento noventa y dos, domiciliada en Estado de Israel número cuatro mil trescientos cincuenta; doña Celia Margarita Pérez, argentina, soltera, de cuarenta y un años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en calle Lascano número tres mil ciento diez y seis; doña Egles Mari Navajas, argentina, casada con Roberto Pelaratti, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones doscientos mil ochocientos treinta y cinco, domiciliada en Gabriela Mistral cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, y don Aldo Navajas, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Estela Paulina Spahr, de sesenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en Gabriela Mistral número cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; don Roberto Pelaratti, argentino, casado con Egles Mari Navajas, de treinta y siete años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en calle Gabriela Mistral número cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; doña María de las Mercedes Fernández, española, casada con Narciso Jaime Aulet, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho, comerciante, domiciliada en calle Agustín Alvarez número ochocientos cuarenta y nueve de este mismo Partido, siendo los demás representados vecinos de la Capital Federal en mérito al Poder Especial que éstos le tienen conferido por escritura del Acta Constitutiva de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Benjamín Vitaver al folio siete mil quinientos cuarenta y nueve del Registro a su cargo, con facultades suficientes para este otorgamiento y al que me remito y que los comparecientes manifiestan estarles vigentes y sin modificación alguna, doy fe. — "Acta Constitutiva: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLASTICOS A. J. C., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos plásticos en sus diversas formas, elaboración de envases, telas plásticas y plastificadas de cualquier naturaleza y productos químicos, maderera y textiles. — Comerciales: Mediante la compraventa y|o permutas de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general especialmente en la venta de productos plásticos en sus diversas formas; su exportación y|o importación. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional al portador, valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de aciiones ordinarias al portador de cinco votos. Todos ellos de acuerdo al siguiente detallo: Rodolfo Alberto Molina, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Nélida Pérez cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Carlos Francisco Pagliano, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional: Eva Rosa Ferreris cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Celia Margarita Pérez cuatro mil acciones o sean cuateocientos mil pesos moneda nacional; Egles Mari Navajas, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Aldo Navajas cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Roberto Pelaratti, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Narciso Jaime Aulet cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos m|n.; María de las Mercedes Fernández cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento proporcional a cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a don Rodolfo Alberto Molina; Vicepresidente a Egles Mari Navajas; Vocales a Narciso Jaime Aulet; Suplentes a Aldo Navajas: Síndico titular a Carlos Francisco Pagliano y Síndico suplente a Nélida Pérez. — Cuarto: Se autoriza al Directorio, para que una vez constituida definitivamente la sociedad, adquiera en la oportunidad y condiciones que estime convenientes al fondo de comercio que gira bajo la razón social de Plásticos A. J. C. Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Rodolfo Alberto Molina y Narciso Jaime Aulet, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridaad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Buenos Aires, siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Número veinticinco mil novecientos once. Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y trees y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a la sociedad "Plsticos A. J. C. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (foja siete), y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello y una firma Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº seis mil quinientos veinticuatro. — Hay un sello y una firma Domingo O. Núñez. Escribano Público. Domicilio de los socios: Rodolfo Alberto Molina, Lascano, tres mil ciento catorce, Capital Federal; Nélida Pérez, Lascano tres mil ciento catorce, Capital Federal: Carlos Francisco Pagliano, Estado de Israel cuatro mil trescientos cincuenta, Capital Federal; Eva Rosa Ferreris, Estado de Israel cuatro mil trescientos cincuenta; Capital Federal; Celia Margarita Pérez, Lascano tres mil ciento diez y seis, Capital Federal; Egles Mari Navajas, Gabriela Mistral cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis de Capital Federal; Aldo Navajas, Gabriela Mistral cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis Capital Federal; Roberto Pelaratti, Gabriela Mistral cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, de la Capital Federal; Narciso Jaime Aulet, Agustín Alvarez ochocientos cuarenta y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y María de las Mercedes Fernández, Agustín Alvarez ochocientos cuarenta y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Entre líneas: en dinero efectivo — Vale. — Sobrerraspado: por sí y; Paulina; Acta Constitutiva; Primero; Constituir una Sociedad Anónima; cuatrocientos — Vale: testado, Comerciante, no vale. — Domingo O. Núñez, Escribano. — Enmendado: O., vale. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.160 e.29|4 Nº 69.377 v.29|4|68

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura Número Cuatrocientos Treinta: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen: por una parte don Ricardo Justo Inchaurraga, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal setecientos tres mil trescientos veinticinco; don Juan Troyas, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento tres millones trescientos ochenta y ocho mil diez, don Teófilo Troyas, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento tres millones trescientos noventa mil trescientos veintisiete, don Jorge Troyas, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento tres millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos; don Alberto Julián Berasategui, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento doscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y tres, don Juan José García, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento un millón cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete, y por la otra parte don Ramón Alberto Arriola, casado en segundas nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, comerciantes, y domiciliados legalmente en la calle Solís mil trescientos dos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los seis primeros comparecientes concurren en nombre y representación de la mayoría del Directorio de "Bodegas y Viñedos "Ardo-Ona", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el último de los comparecientes señor Arriola en el carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de "Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". ...Y los comparecientes dicen: Que la Sociedad "Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", conforme a lo resuelto por el Directorio y Asamblea de Accionistas del tres y veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco (Actas treinta y dos, y cinco respectivamente) y la Sociedad "Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según lo resuelto por su Directorio el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (acta ciento cincuenta y tres) y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del diez de diciembre de igual año (Acta diez y siete), convinieron la absorción de la primera por la segunda sociedad, al día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, por haber adquirido el paquete accionario o sea el cien por ciento de las acciones de "Bodegas y Viñedos "Ardo-Ona", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" resolviéndose también en esta última Sociedad modificar sus estatutos en los artículos diez y ocho, veinte y uno y veinte y dos para incluir en el Directorio de la misma a Directores de "Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Que dada la intervención correspondiente a la Inspección General de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en los expedientes números trece mil doscientos setenta y tres|uno|sesenta y seis de "Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y número seis mil doscientos setenta y seis|uno|sesenta y seis de "Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se produjeron dictámenes favorables resultando de todo ello la aprobación a la fusión y absorción a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y a las reformas a los artículos diez y ocho, veinte y uno y veinte y dos de los Estatutos de "Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y dejar sin efecto la autorización para funcionar como Sociedad Anónima a "Bodegas y Viñedos "Ardo-Ona", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" ... Resolución Nº 13.273|1|66. Buenos Aires, 28 de Agos. 1967. Visto el expediente Nº 13.273|1|66, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Bodegas y Viñedos "Ardo-Ona", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que sus accionistas en Asamblea celebrada el 27 de setiembre de 1965 resolvieron su fusión con la Sociedad Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mediante la absorción de aquélla por ésta y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgada por Resolución P.J. Nº 2.293, de fecha 23 de octubre de 1961, a la sociedad "Bodegas y Viñedos "Ardo-Ona", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 11 de diciembre de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 424 del Código de Comercio ...Hay una firma aclarada. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". ... — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1965... 2º) Reforma de los artículos 18, 21 y 22 de los Estatutos ... Acta Nº 17: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de 1965 se reúnen en primera convocatoria en la sede social calle Solís 1302, de la Capital Federal los accionistas de Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. C. I. F. e I. ... 2º) Reforma de los Art. 18, 21 y 22 de los Estatutos... Segundo punto del orden del día: El señor Presidente informa que a los efectos de adicionar los Estatutos de la Sociedad para la incorporación de los Directores de Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, S. A. I. y C. proponen se reformen los Arts. 18, 21 y 22 de los estatutos el texto proyectado de los mencionados artículos es el siguiente: Art. 18: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario, un Tesorero, y dos a seis Vocales Directores, todos ellos titulares, que serán designados para sus cargos directamente por la Asamblea General. — Art. 21: El directorio se constituye y actúa válidamente con cinco o seis de sus miembros según sean siete o más sus componentes. — Si por ausencia, renuncia, enfermedad, impedimento, fallecimiento o cualquiera otra causa, llegaren a faltar Directores en número suficiente, el directorio se considerará con plena autoridad con los miembros actuantes, hasta tanto el síndico haga uso de las facultades que le otorga este artículo. — En ausencia del Presidente o Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro de mayor edad. — En los puestos de este artículo el Síndico procederá dentro del plazo de quince días al nombramiento de los Directores reemplazantes hasta la reunión de la Asamblea General. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 22. — El Directorio se reunirá cuando lo solicite el Presidente, su reemplazante, un miembro del Directorio o el Síndico. — Todas las resoluciones, con excepción de aquellas que por estos Estatutos requieran una mayoría Especial, se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — Se dejará constancia de las Deliberaciones y Resoluciones de un libro rubricado, que firmarán los Asistentes. — Se prueba por unanimidad la reforma de los artículos 18, 21 y 22... Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Exp. Nº 6.276|1|66. — Buenos Aires, 8 Set. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido el Secretario de Estado y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase la fusión de la Sociedad Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con la Sociedad "Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a realizarse por absorción de ésta por aquélla, de conformidad con la decisión adoptada por sus accionistas en asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1965 y el 27 de setiembre de 1965, respectivamente. — Artículo 2º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y ocho vuelta (388 vta.) a trescientos ochenta y nueve (389) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1965, en el Estatuto de la Sociedad MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA., S. A. COMERCIAL,

INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Resolución P. J. 001437. — Hay una firma aclarada. Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — ...y los comparecientes por las representaciones que los invisten continúan diciendo: Que a los efectos de llevar adelante lo resuelto por las Sociedades que representan y dar cumplimiento a las resoluciones de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, vienen por la presente a dejar fusionada en la Sociedad Mozotegui. Arriola, Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la Sociedad "Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por absorción de ésta por aquélla. Agregando los representantes de "Bodegas y Viñedos Ardo-Ona, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que con motivo de la presente fusión y absorción queda totalmente extinguida y liquidada la Sociedad que representan ... Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí los comparecientes, doy fe. — R. Inchaurraga. — Juan Troyas. — Teófilo Troyas. — Jorge Troyas. — A. J. Berasategui. — Juan J. García. — Ramón Alberto Arriola. — Hay un sello. Ante mí: Alberto S. Serra — Buenos Aires, 15 de Abril de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.29|4-Nº 69.402-v.29|4|68

TEJEDURIA VILLA COLOMBO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 140. — Primer Testimonio: Escritura número Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Mario Rubinacci, inglés, de cincuenta y seis años, casado con doña Lucía Sbaraini, industrial, domiciliado en Aguado dos mil ochocientos ochenta y uno; don Nicasio De Antelo, argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años, casado con Vivian Ivy Woodward, comerciante, domiciliado en Talcahuano setecientos setenta y ocho; don José Noguerol Armengol, argentino, de sesenta y tres años, casado con María Eugenia Moreno Alais, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos veintiuno; don Roberto Abel Uhia, argentino, de cincuenta y nueve años, casado con María del Carmen Vázquez, jubilado, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y dos; don Alberto Martínez, argentino, de cuarenta y nueve años, casado con Irene Pernas, industrial, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno; don Emilio Angel Massone, argentino, de cuarenta y cinco años, casado con Angela Urbana Bertrán, industrial, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y ocho; don Marcelo José Ares de Parca, argentino, de treinta y seis años, casado con Elida Vilma Guterman, abogado, domiciliado en Libertad setecientos cincuenta y tres; don José Gabriel Nicolás Berlingieri, argentino, de cincuenta y un años, casado con Margarita Clara Spitzer Kallo, ingeniero, domiciliado en Bolívar doscientos dos; don Francisco de Cillis, italiano, de sesenta y cuatro años, casado con Elena Sara Frusella, abogado, domiciliado en Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho; y don Héctor Luis Brenta, argentino, de sesenta años, casado con Doreen Isabel Ryan, abogado, domiciliado en Libertad setecientos cincuenta y tres; todos vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor Berlingieri, que lo es de la localidad de Béccar, de esta Provincia, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento doy fe, concurriendo los ocho primeros por su propio derecho y simultáneamente el señor Alberto Martínez en nombre y representación de doña Matilde Josefina Patrucco, argentina, de cincuenta y un años, viuda de don Osvaldo Novillo, sin profesión especial, domiciliada en Avenida Callao mil ochocientos diez de la Capital Federal, en ejercicio y desempeño del Poder Especial de carácter Irrevocable que tiene otorgado por escritura del cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano de la Capital Federal don Jorge M. Lanzón que tengo a la vista y se agrega a esta escritura, y los dos restantes por las representaciones que invocan y acreditan y que se pasan a relacionar: a) don Francisco De Cillis en nombre y representación de la sociedad "Binaurelio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y de la cual es Presidente con uso de la firma social y expresamente autorizado para este acto. La personería jurídica de esta sociedad me lo acredita con la escritura de protocolización de sus Estatutos Sociales y del Decreto autorizándola a funcionar como anónima, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Escribano Público de la Capital Federal don H. J. Martínez Medrano que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro con el número mil seiscientos cincuenta y seis al Folio cuatrocientos treinta y siete del Libro cincuenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Del citado Estatuto se acredita que la sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve años, con un capital autorizado de Veinte millones de pesos moneda nacional y que la misma será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea General, quienes durarán dos períodos anuales y que cuando éste esté formado por lo menos de dos miembros elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente y que la representación de la misma será ejercida con firma única por el Presidente o por el Vicepresidente en su reemplazo. — Y la representación que invoca el señor De Cillis me lo acredita con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la misma Sociedad de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis en la que entre otros puntos del Orden del Día se fijó en tres el número de Directores y se eligió para los distintos cargos a los señores Mario Rubinacci, Alberto Martínez y doctor Francisco De Cillis, la que obra a fojas seis y siete del Libro de Actas de Asamblea número uno; y además sesión del Directorio del dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis en la que quedó designado para el cargo de Presidente el doctor Francisco De Cillis, acta que obra a fojas veinte del Libro de Actas de Directorio número uno; y por último que el doctor De Cillis está expresamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura me lo acredita con el acta labrada por el Directorio de la sociedad que representa en fecha cuatro de marzo del corriente año, la que obra corriente a fojas veintisiete del Libro de Actas de Directorio número uno. — Y b) y el doctor Héctor Luis Brenta comparece en nombre y representación de la sociedad "Villa Colombo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de la cual es Vicepresidente con uso de la firma social y expresamente autorizado para este acto. La personería jurídica de esta sociedad me lo acredita con la escritura de protocolización de sus Estatutos Sociales y del Decreto autorizándola a funcionar como anónima, del veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano de la Capital Federal don J. H. Martínez Medrano en la que esta sociedad en ese entonces actuaba con y tenía el rubro de "Timar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número doscientos once folio ciento doce, libro cuarenta y nueve tomo A. de estatutos nacionales. — De dicho statuto se acredita que la sociedad durará noventa y nueve años y que la misma será administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán tres períodos anuales y cuando éste, esté formado por lo menos de dos miembros elegirá de su seno el presidente y vicepresidente, y que la representación de la misma será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su reemplazo. — Además con la modificación a este estatuto por escritura ante el citado escribano Martínez Medrano del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis en la que además de aumentarse el capital se modifica el artículo sexto en el sentido que la sociedad será administrada por un directorio compuesto de uno a siete miembros según resolución de la asamblea y que durarán en sus cargos dos períodos anuales, habiéndose inscripto el testimonio de esta protocolización el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil novecientos setenta y dos, folio doscientos sesenta y siete del libro cincuenta, tomo A. de estatutos nacionales. — Además por la escritura de protocolización de cambio de nombre de esa sociedad de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el citado escribano Martínez Medrano, en la que se resolvió denominarla "Villa Colombo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil noventa y dos folio cuatrocientos treinta y cinco, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Y además con diversas modificaciones por emisiones de acciones de capital siendo la última del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco ante el mismo escribano Martínez Medrano y por el cual el capital omitido de la sociedad asciende a la suma de cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco con el número mil setecientos uno folio trescientos catorce del libro cincuenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Del contrato originario y todas las modificaciones que se han citado surge que la sociedad se llama "Villa Colombo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que durará noventa y nueve años y que la misma será administrada por un directorio que durará dos períodos anuales y estará compuesto de uno a siete miembros y que cuando esté formado de dos o más elegirá de su seno por todo el término del mandato el presidente y vicepresidente, teniendo el primero la firma de la sociedad y el segundo en su reemplazo. — Y la representación que invoca el doctor Brenta, me lo acredita con el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la misma sociedad del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis en la que fueron electos como directores los señores Nicasio De Antelo, el doctor Héctor L. Brenta, don José Noguerol Armengol, don José Nicolás Gabriel Berlingieri, don Alberto Martínez y don Roberto Abel Uhia, y sesión del directorio de la misma fecha en la que fue electo presidente don Nicasio De Antelo y vicepresidente el doctor Héctor L. Brenta. — Y por último que el doctor Brenta está expresamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura, me lo acredita con el acta labrada por el directorio de la sociedad que representa en fecha cinco de marzo del corriente año que obra en el libro de actas de directorio número uno. — Y yo el autorizante certifico: Que por cabeza de esta escritura quedan incorporadas copias de los contratos citados en el cuerpo de esta escritura como asimismo el testimonio de todas las actas de asambleas y del directorio que he relacionado, todas ellas certificadas por el autorizante. — Y dados estos antecedentes dicen los señores Mario Rubinacci, don Alberto Martínez, don Emilio Angel Massone, el doctor De Cillis, el doctor Brenta, estos dos últimos por las representaciones que tienen acreditadas e invocadas, y el señor Martínez por sí y por la representación de la señora Patrucco y en ejercicio del poder de que se ha hecho mérito: Que los tres primeros o sean los señores Rubinacci, Martínez y Massone juntamente con la señora Patrucco y "Binaurelio" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y "Villa Colombo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" son los únicos componentes de la sociedad "Tejeduría Villa Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que fue constituida por instrumento privado del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, con una duración de treinta años, inscripta en el Registro de Comercio de la Capital Federal el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno con el número dos mil ochocientos siete, folio ciento veintidós, libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y que por sucesivas reformas y cesiones de cuotas de capital y aumento del mismo capital actualmente la sociedad está constituida por los señores anteriormente nombrados en virtud al contrato por instrumento privado de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional legal, inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco con el número cuatrocientos veintiuno, folio trescientos treinta y siete, libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes señores Rubinacci, De Antelo, Merlingieri, Noguerol Armengol, Uhia, Massone, Ares de Parga, todos ellos por sí y señor Martínez también por sí y simultáneamente por la representación que tiene acreditada de doña Matilde Josefina Patrucco y los doctores De Cillis y Brenta exclusivamente por las representaciones que también tienen acreditadas en el cuerpo de esta escritura respectivamente de "Binaurelio Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y "Villa Colombo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", dicen: Que reunidos todos ellos en Asamblea, realizada el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete en la ciudad de Buenos Aires, resolvieron constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria" y que entre otros objetos es continuadora de las actividades y negocios de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hacen cargo en base al balance general de la misma terminado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete el cual juntamente con los datos de discriminación de capital y anexo sobre los bienes de uso de las cuentas del activo se transcribirán en el cuerpo de esta escritura. Que en dicha Asamblea se resolvió emitir del capital autorizado la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional los que fueron totalmente suscriptos en conformidad a dicha acta, aprobándose igualmente en ese acto los Estatutos de la misma y nombrándose el presidente y demás miembros del directorio que administarán la sociedad. Que posteriormente se gestionó por ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por expediente número veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno del año mil novecientos sesenta y siete se aprobaran los estatutos sociales y se concediera a la misma la personería jurídica de ley, que en definitiva y previas algunas modificaciones aconsejadas por dicha Inspección de Justicia y aceptadas por la sociedad fueron éstos aprobados por resolución del Secretario de Estado de Justicia número cero doscientos doce en fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Agregan todos los comparecientes: Que a los efectos de constituir definitivamente la sociedad en conformidad al art. trescientos diecinueve del Cód. de Comercio vienen a dejar protocolizado en este Registro a mi cargo el balance al treinta de junio de mil novecientos sesenta y y siete de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada", las planillas de discriminación de capital y anexo sobre los bienes de uso de las cuentas de activo, el Acta de Asamblea de creación de la sociedad, los estatutos definitivos de la misma y el decreto por el cual se le otorga personería jurídica, los que transcriptos por su orden y a la letra son del siguiente tenor: "Tejeduría Villa Colombo S.R.L." — Cap. m$n. 75.000.000 — Yerbal 1362 — Villa Adelina — F. C. G. M. B. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9|11|1951, bajo el Nº 2.807 al folio 122 del libro 21 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda. — Balance General Nº 16 terminado el 30 de junio de 1967. — Balance General para la apertura de Libros al 1º de julio de 1967. — Activo: Disponibilidades. Bancos 6.429.202. Caja 10.170.108. Caja Chica. Fondo fijo 30.000 — 16.629.310. — Créditos. Cuentas Corrientes 1.398.500. Depósito en Cta. de Importaciones 883.152. Deudores varios por ventas 58.725.251. Documentos a cobrar en Cartera 12.442.409. Documentos en Garantía 16.968.850. Valores al cobro 8.180.993 - 98.599.155. Menos Reserva para deudores morosos 6.500.000 — 92.099.155. Inversiones. Títulos y Acciones 62.500. Bienes de Cambio. Almacenes Generales 8.119.854. Combutibles y Lubricantes 1.579.420. Envases y Conos 1.050.000. Materias primas 72.769.674. Productos Elaborados y en Curso 98.267.675. 181.786.623. Bienes de Uso. Edificios. Instalaciones. Maquinarias. Muebles e Imp. Fábrica. Muebles y Utiles. Rodados. Terrenos 228.181.225,53. Menos: amortizaciones anteriores: 48.020.134,53. Del ejercicio 15.090.155. 63.110.289,53. 165.070.936. — Cargos diferidos. — Importaciones 1.278.529. Pagos provisorios de Importaciones 5.065.052. — 6.343.581. Total del Activo m$n. 461.992.105. Junio 30 de 1967. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Argentino Pérez Cadabal. Contador Público Nacional. — Tomo 6, Folio 6 C. P. C. E. Pcia. Pcia. Bs. As. Tomo XVI. Folio 111. C. P. C. E. de la Capital Federal. Firmados: Mario Nubinacci. H. L. Brenta. Hay un sello que dice Villa Colombo S. A. C. I. F. e I. — F. de Cillis. — Hay un sello que dice: Binaurelio S. A. C. e I. — A. Martínez. — E. Massone. — M. J. Patrucco. — Ares de Parga. — R. A. Uhia. — N. de Antelo. — Berlingieri. — J. Noguerol Armengol. — Certifico que las firmas que anteceden en el anverso y en esta plana, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Mario Rubinacci, Alberto Martínez, Argentino Pérez Cadabal, Héctor Luis Brenta, Francisco de Cillis, Emilio Angel Massone, Matilde Josefina Patrucco, Marcelo José Ares de Parga, Nicasio de Antelo, José Gabriel Nicolas Berlingieri; Roberto Abal Uhia y José Noguerol Armengol. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Firmado: Jorge Garaicoechea. — Hay un Sello que dice: Jorge Garaicoechea, Escribano". — "Tejeduría Colombo S.R.L. Balance General Nº 16 terminado el 30 de junio de 1967. — Balance General para la apertura de Libros al 1º de julio de 1967. — Pasivo. — Deudas: a) Comerciales. — Acreedores del Exterior 4.481.264. — Acreedores Varios 13.895.887. — Documentos a Pagar 5.469.255. — 23.846.406. — b) Bancarias. Documentos a pagar 38.900.000.— Financiación Importaciones 33.667.247. — 72.567.247. — c) Financieras. Acreedores Hipotecarios — 15.000.000.— Ctas. Corrientes 22.047.744 — 37.047.744. — d) Otras deudas. Acreedores por Cargas Fiscales 52.514.299. Caja de Empresarios 4 725. — Caja de Maternidad 2.355. — Caja Subsid. Familiar, — Moratoria 673.729.— Cuentas

Corrientes 1.674.252. — Impto. Réditos Ret. a ingresar 2.765.532. Imp. Emergencia Ret. a Ingresar 5.165. — I. N. P. S. Caja Comercio — Ley 963.348. — I.N.P.S. Caja Industria) 17.206. — 5.196.934. — I.N.P.S. — Caja Industria — Morat. 6.236.975 — Instituto Remuneraciones 299.057.— 70.336.371. 203.797.768. — Provisiones: Provisiones para impuestos 14.937.797. — Provisiones para sueldos, Jornales y Cargas Sociales 7.731.973. Provisión para gratificaciones Extraordinarias al Personal 5.280.000.—. 27.949.770. Previsiones: Previsión Ley 11.729. 7.661.000.— Total del Pasivo. m$n. 239.408.538. — Capital Reserva y Resultados: Capital Social 75.000.000.— Fondos de Reserva legal 14.455.114. Saldo cuenta de Ganancias y Pérdidas 133.128.453. 222.583.567 M$N. 461.992.105.— Cuentas de Orden: Acreedores por documentos descontados m$n 92.165.347. — Junio 30 de 1967. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Argentino Pérez Cadabal. Contador Público Nacional. Tomo 6 Folio 6 C.P.C.E. Pcia. de Bs. As. Tomo XVI folio 111 C.P.C.E. de la Capital Federal. — Firmados: Mario Dubinacci. — H. L. Brenta. — Hay un sello que dice Villa Colombo S.A.C.I.F. e I. F. de Cillis. — Hay un sello que dice "Binaurelio S.A. C. e I.". — A. Martínez. — E. Massone. — M. J. Patrucco. — Ares de Parga. R. A. Uhia. — N. de Antelo. — Berlingieri — J. Noguerol Armengol — Certifico que las firmas que anteceden en el anverso y en esta plana, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Mario Rubinacci. — Alberto Martínez. — Argentino Pérez Cadabal. — Héctor Luis Brenta. — Francisco de Cillis. — Emilio Angel Massone. — Matilde Josefina Patrucco. — Marcelo José Ares de Parga. — Nicasio de Antelo. — José Gabriel Nicolás Berlingieri. — Roberto Abel Uhia. y José Noguerol Armengol. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Firmado: Jorge Garaicoechea. — Hay un sello que dice: Jorge Garaicoechea, Escribano". "Certifico que las cifras y demás datos que se detallan a continuación, son exactos y concuerdan con las registraciones contables de los Libros de Comercio de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada", debidamente rubricado, y con las constancia del acta de constitución de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad Anónima. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyos elementos he tenido a la vista para esta certificación que expido para ser presentada a la Inspección General de Justicia. "Se transcribe por columna a partir del margen". — Socios componentes de Tejeduría Villa Colombo S.R.L. según el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio: Villa Colombo S.A.C I.F. e I.; Binaurelio S.A.C. e I.; Mario Rubinacci; Alberto Martínez; Matilde Josefina Patrucco; Emilio Angel Massone; Porcentaje sobre capital, Reserva y Utilidades: 56,699; 39,867; 2.501; 0,400· 0.400; 0.133. — 100.— Capital Social totalmente integrado hasta la fecha: 42.524.200: 29.900.000; 1.875.800; 300.000: 300.000 - 100.000.— 75.000.000.— Fondo de Reserva Legal constituida hasta la fecha: 8.195.905; 5.762.820; 361.522; 57.821; 57.821; 19.225 — 14.455 114. Utilidades Netas y realizadas al 30|6|1967 y que se hallan acreditadas en Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin distribuir: 75.482.502 - 53.074.320; 3.329.542; 532.514 532.514; 177.061.. 133.128.453. — Totales acreencias de socios: 126.202.607; 88.737.140, 5.566.864; 890.335; 890.335; 296.286. 222.583.567. — Importe destinado a integrar Capital en Tejeduría Villa Colombo S.A.I.C.I.: 85.048.400: 59.800.000; 3.746.600; 600.000; 600.000; 200.000.— 149.995.000.— Saldo para ser acreditado en las cuentas Corrientes de los Socios: 41.154.207; 28.937.140; 1.820.264; 290.335; 290.335; 96.286 72.588.567. — En Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma ilegible. Argentino Pérez Cadabal Contador Público Nacional. Tomo 6 Folio 6 C.P.C.E. Pcia. de Bs. As. — Tomo XVI folio 111 C.P.C.E de la Cap. Federal". "Tejeduría Villa Colombo S. R. L. Balance General al 30 de junio de 1967. Cuentas del Activo. — Rubro: Bienes de uso: Anexo 7. "Se transcriben por columnas a partir del margen". — Rubros — Edificios — Instalaciones — Maquinarias. Tejeduría Hilandería — Muebles e Implemento Fábrica — Muebles y Utiles — Rodados — Terrenos. Valor de Origen al comienzo del ejercicio: 33.907.180,24. — 16.403.479,64. — 1.616.571,20; 163.211.428,45; 2.214.290, 25 — 3.218.518,95. 5.971.802,80. 747.824 — 227.291.095,53. Aumentos por compra, Mejoras permanentes: O 194.865 — O — 609.845— 7.720— 185.300.— 1.225.000— O— 2.222.730.—. Disminución por ventas o retiros: O — O — O; O — O — O — 1.332.600 — O — 1.332.600. Valor de origen al finalizar el ejercic.: 33.907.180, 24 — 16.598.344,64 — 1.616.571,20; 163.821.273,45 — 2.222.010,25 — 3.403.818,95 — 5.864.202,80 — 747.824 — 228.181.225,53. Amortizaciones. Anteriores 5.767.677,24 — 11.315.732,64 — 1.616.571,20; 24.513.013,45; 743.954,25; 805.379,95; 3.257.805,80; 0; 48.020.134,53. Amortizaciones del Ejercicio: o|o: Importe Total: 5; 1.395.359; 7.463.036,24; 20; 2.319.669; 14.635.401,64: 0 ; 0; 1.616.571,20; 5; 8.191.064; 32.704.077,45; 10; 222.201; 966.155,25; 10. 340.382; 1.145.761,95; 20; 1.321.480; 4.579.285,80. 0, 0, 0. Totales: 15.090.155; 63.110.289,53. — Neto resultante: 26.444.144: 1.962.913. 0; 131.117.196; 1.255.855; 2.258.057; 1.284.917; 747.824; 165.070.936. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Argentino Pérez Cadabal, Contador Público Nacional. — Tomo 6, Folio 6, C. P.C.E, Pcia. de Bs. As.. — Tomo XVI, Folio 111, C.P.C.E. de la Capital Federal". — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de julio de 1967, se reúnen los señores: 1º) Mario Rubinacci; 2º) Nicasio de Antelo; 3º) José Gabriel Nicolás Berlingieri; 4º) José Noguerol Armengol; 5º) Roberto Abel Uhia; 6º) Matilde Josefina Patrucco; 7º) Alberto Martínez; 8º) Emilio Angel Massone; 9º) Marcelo José Ares de Parga; 10.) Francisco De Cillis, 11.) Héctor Luis Brenta. — Todos mayores de edad, cuyos datos personales constan en planilla separada, que se tendrá como parte integrante de esta Acta, hábiles para contratar. Los nueve primeramente nombrados por derecho propio y los dos últimos: El doctor Francisco De Cillis, lo hace en su carácter de Presidente y en nombre y representación de "Binaurelio. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y el doctor Héctor Luis Brenta en su carácter de Vicepresidente y en nombre y representación de "Villa Colombo, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', cuyas personerías acreditan por separado en legal forma y que también se tendrá como parte integrante de la presente. — Todos los comparecientes, por unanimidad, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Tejeduría Villa Colombo, Sociedad Anónima, Industrial. Comercial, Inmobiliaria" — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que han de regirla en la forma que transcriben por separado y que firmados por todos los presentes se tienen formando parte integrante de esta Acta de Constitución. — Tercero: Aprobar el Balance General de aporte al 30 de junio de 1967 de "Tejeduría Villa Colombo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma que se transcribe por separado y que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene igualmente como parte integrante de esta acta de constitución, incluyéndose en su Activo los inmuebles ubicados en la calle Yerbal 1362, Villa delina Provincia de Buenos Aires y siendo las operaciones sociales a cargo de la Sociedad Anónima que se constituye a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — La referida Sociedad de Responsabilidad Limitada fue constituida por instrumento privado el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y se inscribió en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Buenos Aires, el 9 de noviembre de 1951, bajo el número 2807, al folio 122, del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en Libertad 753, Capital Federal, y dedicada a la explotación de la industria textil. — Cuarto: Emitir las series número uno a ciento cincuenta de $ 1.000.000, cada serie de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos, que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Mario Rubinacci: 37.466 acciones; Nicasio de Antelo: 10 acciones; José Gabriel Nicolás Berlingieri: 10 acciones: José Noguerol Armengol: 10 acciones; Roberto Abel Uhia: 10 acciones; Matilde Josefina Patrucco: 6.000 acciones: Alberto Martínez: 6.000 acciones; Marcelo José Ares de Parga: 10 acciones; "Binaurelio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial": 598.000 acciones; "Villa Colombo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": 850.484 acciones; Emilio Angel Massone: 2.000 acciones. — Todas las acciones son de $ 100,— moneda nacional valor nominal. — Los señores Mario Rubinacci; Alberto Martínez: Matilde Josefina Patrucco; Emilio Angel Massone y "Villa Colombo, Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y "Binaurelio. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial', integran totalmente sus suscripciones, con parte de sus respectivos créditos que son titulares en el Balance General de aporte referido en el punto tercero y los restantes accionistas las integran también totalmente en este acto y en efectivo. — Quinto: Fijar en siete el número de miembros del Directorio, siendo electos: Presidente: Mario Rubinacci; Vicepresidente 1º: Nicasio de Antelo; Vicepresidente 2º: José Gabriel Nicolás Berlingieri; Director Titular: Alberto Martínez; Director Titular: Héctor Luis Brenta; Director Titular: José Noguerol Armengol; Director Titular: Roberto Abel Uhia; Síndico Titular: Miguel Gutiérrez, Síndico Suplente: Emilio Angel Massone. — Sexto: Resuelven conferir Poder Especial Irrevocable, de acuerdo a los artículos 1977, 1980 y 1982 y concordantes del Código Civil y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Alberto Martínez, Héctor Luis Brenta y Marcelo José Ares de Parga, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, en el acto de otorgar la respectiva escritura pública, a fin de que uno cualesquiera de ellos en represención de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso si se refieren a la modificación de la denominación social; c) Otorguen escrituras públicas que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripciones en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Hasta tanto se otorgue el poder de la referencia las personas indicadas quedan autorizadas, por la presente acta a realizar, con excepción del inciso c) los actos allí expresados. — Séptimo: Todos los comparecientes se obligan entre ellos de acuerdo a derecho y firman esta acta, previa lectura y ratificación, en el lugar fecha arriba indicados. (Firmados): Mario Rubinacci. — M. J. Patrucco. — Berlingieri. — A. Martínez. — H. L. Brenta. — J. Noguerol Armengol. — R. A. Uhia. — N. de Antelo. — E. Massone. — F. de Cillis. — Ares de Parga. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Rubinacci, Matilde Josefina Patrucco, José Gabriel Nicolás Berlingieri, Alberto Martínez. Héctor Luis Brenta, José Noguerol Armengol, Roberto Abel Uhia, Nicasio de Antelo. Emilio Angel Massone, Francisco de Cillis y Marcelo José Ares de Parga. — Buenos Aires. 17 de julio de 1967 — Firmado: Jorge Garaicoechea. — Hay un sello que dice: Jorge Garaicoechea, escribano". — Estatutos de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "TEJEDURIA VILLA COLOMBO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser disminuido o prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes actividades: Industriales: La fabricación e industrialización y especialmente dentro de la rama textil, de toda clase de materias primas conocidas o por conocer, realizando todos los procedimientos técnicos desde su iniciación hasta su terminación, explotando toda clase de industrias anexas, derivadas, complementarias y afines y continuar todas las actividades y negocios de "Tejeduría Villa Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo esta Sociedad Anónima se hace cargo a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — La continuación de las actividades comerciales de la Sociedad mencionada en el párrafo anterior y además la explotación, importación, comercialización y exportación de toda clase de materias primas, productos del país, mercaderías en general y artículos manufacturados o no, de bienes muebles, semovientes y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: La construcción, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, constitución, transferencias y cancelación de hipotecas y demás derechos reales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, o que tiendan al cumplimiento del mismo. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional representado por cinco millones de acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en quinientas series de un millón de pesos moneda nacional. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros, según lo resuelva la Asamblea General, quienes durarán en sus cargos dos períodos anuales y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose que sus mandatos terminan el día en que se realice la primera Asamblea Ordinaria posterior al vencimiento del período. — Antes de entrar en función los Directores deberán depositar en la sociedad diez acciones en garantía del buen desempeño de su cargo, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea General apruebe las gestiones del director cesante. — Los Directores podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la sociedad, pero manteniendo aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo, dicha representación sólo podrá ser ejercida por otro director. — Si no pudiera formarse quórum con los directores y sus apoderados, los miembros restantes del directorio, con intervención del síndico designarán a los reemplazantes quienes durarán en el cargo hasta que los directores que faltaban o sus apoderados vuelvan a ocupar sus cargos y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea General halla designado y en el orden de su elección. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente que durarán en sus cargos por todo el tiempo que duren en sus mandatos como Directores. — Los Vicepresidentes según el orden de elección substituirán al Presidente en los casos de que éste no pudiere actuar. — El Directorio podrá conferir el cargo de Gerente al Presidente o Vicepresidente o nombrar un Director Gerente, y conferir cargos en la administración a Directores con remuneración especial. pero siempre que a un director se le asig-

ne una remuneración por sus funciones administrativas deberá ser ad referéndum de la Asamblea. — Estos cargos para que puedan ser remunerados, deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social. — El Gerente o Director Gerente tendrá las facultades que el Directorio le asigne y representará en la forma más amplia al Presidente y al Directorio en toda cuestión judicial en que la sociedad sea parte como actora o demandada y a tal efecto se le otorgará un poder especial con facultad de subtituirlo, con las limitaciones que se juzgue conveniente y con las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — La representación legal de la sociedad será ejercida con firma única por el Presidente y en su ausencia indistintamente por el Vicepresidente de acuerdo al orden de elección o el Director Gerente si estuviera nombrado. — Si el Directorio estuviese formado por un sólo miembro el Director único tendrá la representación legal de la sociedad y ejercerá todas las facultades del Directorio. — Artículo noveno: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico — Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — En caso de empate quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto. — Cualquier director ausente que no haya designado apoderado podrá votar por telegrama o carta certificada sobre puntos comprendidos en la Orden del Día siempre que el número de Directores presentes por sí o por apoderados forme quórum; en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Art 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen — Artículo décimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 351 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo tercero: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria, dentro de los quince días de presentado. — Artículo décimo cuarto: Tienen derecho a concurrir a la asamblea los accionistas que con tres días de anticipación, por lo menos, hayan depositado en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente, que le servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, y los dividendos no pagados se prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades — Firmado: Mario Rubinacci. — N. de Antelo. — Berlingieri. — J. Noguerol Armengol. — R. A. Uhia. — M. J Patrucco. — E. Massone. — A. Martínez. — Ares de Parga. — F. de Cillis. — H. L. Brenta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Rubinacci. — Nicasio de Antelo. — José Gabriel. — Nicolás Berlingieri — José Noguerol Armengol. — Roberto Avel Uhia. — Matilde Josefina Patrucco. — Emilio Angel Massone. — Alberto Martínez. — Marcelo José Ares de Parga. — Francisco De Cillis y Héctor Luis Brenta. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Firmado: Jorge Garaicoechea. — Hay un sello que dice, Jorge Garaicoechea, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Exp. N. 24.951. — Buenos Aires, 20 Feb. 1968. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Tejeduría Villa Colombo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituida el 17 de julio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas 4 (cuatro) a 8 vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (15) y las planillas de fojas sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad en la forma que se indica a fojas setenta y uno (71) "in fine" — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0212." — Es igual a las piezas de referencia que he tenido a la vista e incorporadas en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno. — Agregan todos los comparecientes: Que en la forma expresada dejan cumplido con lo dispuesto en el Código de Comercio y decretos otorgando su personería jurídica por el cual quedan Protocolizados el Acta de Constitución, Estatutos y Resolución, acordando personería jurídica de "Tejeduría Villa Colombo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", solicitándome que de la presente escritura expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí en la forma que acostumbran, de todo lo cual doy fe. — Esta escritura sigue a la otorgada en este Registro a mi cargo en fecha dos del corriente bajo el número treinta y tres. (Firmado): Mario Rubinacci. — N. de Antelo. — J. Noguerol Armengol. — R. A. Uhia. — A. Martínez. — E. Massone. — Ares de Parga. — Berlingieri. — F. de Cillis. — Héctor L. Brenta. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín Lacambra (h.). — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez y siete sellos notariales numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos seis mil setecientos noventa y dos, al nueve millones cuatrocientos seis mil ochocientos; del nueve millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y uno al nueve millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y seis; nueve millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve y el presente, los que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Joaquín Lacambra (h.). Está su sello de escribano. — Siguen las Legalizaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. S|raspado: 1967. Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.920 e. 29|4 Nº 69.578 v. 29|4|68

GARBITASUN

Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparece don Antonio Camilo Iribarren, argentino, naturalizado, viudo, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos diez, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento veintiocho, domiciliado en la Avenida Edison número trescientos setenta y nueve, Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; el compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además, en nombre y representación de los señores doña Etelvina García Martínez, doña María de las Nieves Etelvina González, doña Melchora Presentación González, doña Bélgica Germana González, don Pedro Antonio Poletti, doña María Isabel González, don Andrés Tsangoulas, don Rubén Osvaldo Barzal y doña América Genoveva González, domiciliados en Reconquista ciento sesenta y cinco, oficina seiscientos diecisiete, de esta ciudad, en mérito al Poder Especial irrevocable que éstos le otorgaron ante mí, en escritura de fecha veintinueve de febrero del corriente año, al folio trescientos cuarenta y cinco de este mismo Registro y Protocolo corriente y al que me remito, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, expresa: Que por acta de fecha veintinueve de febrero próximo pasado constituyeron provisoriamente, bajo las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad denominada "Garbitasun", Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Agropecuaria" a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto: Que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por Resolución número seis mil seiscientos cincuenta y siete se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: Que, en consecuencia, por este acto, deja definitivamente constituida la sociedad "Garbitasun", Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Agropecuaria", ratificando el acta de su constitución y su estatuto, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número veintiséis mil trescientos siete de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, procedo a transcribir, todo lo que textualmente, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Antonio Camilo Iribarren, Etelvina García Martínez, María de las Nieves Etelvina González, Melchora Presentación González, Bélgica Germana González, Pedro Antonio Poletti, María Isabel González, Andrés Tsangoulas, Rubén Osvaldo Barzal y América Genoveva González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GARBITASUN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial. Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; b) Mandataria: Ejercer representaciones, agencias, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, comisiones y administración de capitales y empresas en general; y c) Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, agrícola-ganaderos, forestales, frutícolas, granjas y crías de ganado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones de pesos ($ 2.000.000.— m|n.) representado por veinte mil (20.000) acciones de pesos moneda nacional cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Antonio Camilo Iribarren 2.200 ord., 1 voto, 22.000. — Etelvina García Martínez, 200 ord., 1 voto, 2.000 — María de las Nieves Etelvina González, 200 ord., 1 voto, 2.000. — Melchora Presentación González, 200 ord., 1 voto, 2.000. — Bélgica Germana González, 200 ord., 1 voto, 2.000. — Pedro Antonio Poletti, 200 ord., 1 voto, 2.000. — María Isabel González, 200 ord., 1 voto, 2.000. — Andrés Tsangoulas, 200 ord., 1 voto, 2.000. — Rubén Osvaldo Barzal, 200 ord., 1 voto, 2.000. — América Genoveva González, 200 ord., 1 voto, 2.000. — 4.000. — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Camilo Iribarren. — Vicepresidente a Pedro Antonio Poletti. — Vocales a Rubén Osvaldo Barzal, Etelvina García Martínez, María de las Nieves Etelvina González. — Suplentes a Bélgica Germana González, María Isabel González, América Genoveva González. — Síndico Titular a Juan Eduardo Frías y Síndico Suplente a Melchora Presentación González. — Cuarto: Autorizar los señores Antonio Camilo Iribarren y Juan Eduardo Frías a fin de que simultánea o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Etelvina García Martínez. — María de las Nieves E. González. — Melchora P. G. de Poletti. — Bélgica G. de López. — Pedro A. Poletti. — María Isabel G. de Miscione. — Andrés Tsangoulas. — Rubén O. Barzal. — América S. González. — A. C. Iribarren. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 26.307. — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Garbitasun, Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 29 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 6.657". Es copia fiel, de sus originales a los cuales me remito, doy fe. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad firma la presente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. C. Iribarren. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número quinientos treinta del Registro trescientos veintiuno, a mi cargo. — Horacio R. Elizalde. Hay un sello

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.29|4-Nº 69.477 v.29|4|68

BREMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatutos: Brema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Escritura Número: Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparece don Carlos Ernesto Bonneu, casado, argentino, abogado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Antonio Francisco Fabrizio, Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio, Emilio Ciro Roberto Musso, Israel Schapiro, Delia Gómez de Rodríguez, María de la Asunción Vilaro de Gómez, Vicente Ernesto Pennella, Omar Eldo Santiago, Pura Santiago de Santiago, y María del Rosario Santiago, a mérito del poder otorgado ante mí con fecha 6 de diciembre de 1967 al folio 3.008, protocolo de ese año y de este mismo Registro, y cuyos datos personales constan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos de fecha 6 de diciembre de 1967, sus representados fundaron conforme al Decreto-Ley 3.329|63 una sociedad anónima con la denominación de "Brema. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 26.111. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobados por la citada Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, juntamente con la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Antonio Francisco Fabrizio, italiano, farmacéutico, casado, C. I. 1.703.775, P. F., domicilio Neuquén 687, P. B., Dpto. 2, Capital Federal; Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio, argentina, casada, C. I. 3.075.782, P. F., domicilio Neuquén 687, P. B., Dpto. 2, Capital Federal; Emilio Ciro Roberto Musso, argentino, casado, empleado, C. I. 1.411.454, P. F., domicilio Pueyrredón 731, Villa Ballester, Provincia Buenos Aires; Israel Schapiro, argentino, casado, comerciante, C. I. 1.409.031, P. F., domicilio Agüero 279, Dpto. A., Capital Federal; Delia Gómez de Rodríguez, argentina, casada, L. C. 0.439.039, domicilio Coronel Díaz 1782, Capital Federal; María de la Asunción Vilaro de Gómez, argentina, casada, L. C. 0.439.124, domicilio Coronel Díaz 1782, Capital Federal; Vicente Ernesto Pennella, argentino, casado, C. I. 3.063.906, P. F., domicilio Sarmiento 4017, Capital Federal; Omar Eldo Santiago, argentino, casado, ingeniero, C. I. 1.903.038, P. F., domicilio L. N. Alem 194, San Andrés, Provincia Buenos Aires; Pura Santiago de Santiago, española, casada, C. I. 4.293.820, P. F., domicilio Tucumán 843, San Martín, Provincia de Buenos Aires; María del Rosario Santiago, española, soltera, C. I. 4.293.819, P. F., domicilio Tucumán 843, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BREMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o sin elaborar, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, fórmulas de fabricación, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, sean nacionales o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él, realizar investigaciones científicas, directa o indirectamente. — Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de artículos de la alimentación o frigoríficos, bebidas, aguas gaseosas y destilerías, productos químicos, de droguerías, medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, productos textiles, plásticos o sintéticos, en plantas propias o de terceros. — Inmobiliarias y Construcciones, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m|n.), representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos c|l.) valor nominal cada una, dividido en series iguales o no. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten la primera serie de cuarenta mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, representativas de un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — A. F. C. Fabrizio 14.000 — Ordinarias (5 votos) 140.000. —Y. E. M. P. de Fabrizio 4.000 — Ordinarias (5 votos) 40.000. — E. C. R. Musso — 1.000 — Ordinarias (5 votos) 10.000. — I. Schapiro — 2.700 — Ordinarias (5 votos) 27.000. — D. G. de Rodríguez — 2.500 — Ordinarias (5 votos) 2.500. — M. de la A. V. de Gómez — 1.500 — Ordinarias (5 votos) 15.000. — V. E. Pennella — 1.000 — Ordinarias (5 votos) — 10.000. — O. E. Santiago — 8.000 (Ordinarias 5 votos) — 80.000. — P. S. de Santiago — 3.000 — Ordinarias (5 votos) — 30.000. — M. del R. Santiago — 2.300 — Ordinarias (5 votos) 23.000. — 40.000. — 400.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio F. C. Fabrizio. — Vicepresidente a: Omar Eldo Santiago. — Vocales a: Delia Gómez de Rodríguez. — Suplentes a: Pura Santiago de Santiago. — Síndico titular a Emilio C. R. Musso y Síndico suplente a Vicente E. Pennella. — Cuarto: Autorizar a Antonio F. C. Fabrizio, Carlos E. Bonneu, Enrique R. Martínez, Emilio C. Musso y Carlos A. Cavagna a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: series, series de acciones. No vale. — Firmado: I. Schapiro. — Yoconda E. P. de Fabrizio. — E. Musso. — Vicente Pennella. — Rosario Santiago. — E. O. Santiago. — Pura S. de Santiago. — María Vilaro. — Delia G. de Rodríguez. — A. F. Fabrizio. — Sigue certificación de firmas". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 26.111. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 6; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brema, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el día 6 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución número 6.600. — Hay dos sellos. — Fdo.: Horacio A. Oybanarte, Escribano. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480. — e.29|4-Nº 69.561-v.29|4|68

ANTONIO F. C. FABRIZIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatuto: "Antonio F. C. Fabrizio", Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria. — Escritura Número Doscientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Ernesto Bonneu, casado, argentino, abogado, mayor de edad, vecino, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Antonio Francisco Celestino Fabrizio, Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio, Manuel Adolfo Fernández, Carlos Alberto Cavagna, María Isabel Kalman de Vallejo, Emilio Ciro Roberto Musso, Isaías Wuhl, Francisco Francardi y don Israel Schapiro, a mérito del poder otorgado ante mí con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil doce de este Registro a mi cargo, y cuyos datos personales constan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se hará, doy fe, y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, juntamente con sus representados fundaron conforme al Decreto-Ley 3.329|63 una sociedad anónima con la denominación de "Antonio F. C. Fabrizio", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y seis mil ciento diez. — Que a los fines del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la citada Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, juntamente con la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Antonio Francisco Celestino Fabrizio, italiano, farmacéutico, casado, C. I. 1.703.775 P. F., domiciliado Neuquén 687, P. B., Dpto. 2, Capital Federal; Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio, argentina, casada, C. I. 3.075.782 P. F., domicilio Neuquén 687, P. B., Dpto. 2 Capital Federal; Manuel Adolfo Fernández, casado, argentino, comerciante, C. I 1.118.477, P. F., domicilio: Avenida del Libertador 3122, piso 8º, Dpt. A, Capital Federal; Carlos Alberto Cavagna, argentino, casado, odontólogo, C. Identidad 1.431.966, P. F., domicilio Pedro Lozano 3717, Capital Federal; María Isabel Kalman Vallejo, rumana, viuda, industrial, C. I. 2.818.151, P. F., domicilio Navarro 3745, Capital Federal; Emilio Ciro Roberto Musso argentino, casado, empleado, C. I. 1.411.454, P. F., domicilio Pueyrredón 731, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Isaías Wuhl, argentino naturalizado, casado, director de empresas, C. I. 4.540.995, P. F., domicilio Las Heras 3875, 10º piso, Dpto. A, Capital Federal; Franco Francardi, italiano, casado, comerciante C. I. 3.689.474, P. F., domicilio: Virrey Arredondo 2474, 7º piso, Dpto. A, Capital Federal; Israel Schapiro, casado, argentino, comerciante, C. I. 1.409.031, P. F., domicilio Agüero 279, Dpto. A, Capital Federal; Carlos Ernesto Bonneu, casado, argentino abogado, C. I. 1.178.809, P. F., domicilio: Cerrito 388, 1º piso, Capital Federal, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTONIO F. C. FABRIZIO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o sin elaborar, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, fórmulas de fabricación, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, sean nacionales o extranjeros, y su negociación en el país o fuera de él, realizar investigaciones científicas, directa o indirectamente; industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de artículos de la alimentación o frigoríficos, bebidas, aguas gaseosas y destilerías, productos químicos de droguerías, medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, productos textiles, plásticos o sintéticos, en plantas propias o de terceros. — Inmobiliarios: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre Propiedad Horizontal; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m|n.), representado por doscientas mil acciones de m$n, cien valor nominal cada una, dividido en series iguales o no. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de cuarenta mil acciones ordinarias al portador. de cinco votos por acción, representativas de un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase — O monto. — A. F. C. Fabrizio 34.400. — ordinarias (5 votos) 344.000. — Y. E. M. P. de Fabrizio 2.800 ordinarias (5 votos) 28.000. — M. E. Fernández 450. — Ordinarias (5 votos) 4.500. — C. A. Cavagna. 400. — M. I. K. de Vallejo 350 Ordinarias (5 votos) 3.500. — E. C. Ru. Musso 450 Ordinarias (5 votos) 4.500. — I. Wuhl 350. — Ordinarias (5 votos) 3.500. — F. Francardi 400 — Ordinarias (5 votos) 4.000.— C. E. Bonneu 200 Ordinarias (5 votos) 2.000. — I. S. Schapiro 200 — Ordinarias (5 votos) 2.000. — 40.000. — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de las suscripción respectiva. — "Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Manuel Adolfo Fernández. — Vicepresidente a Franco Francardi. — Vocales a: Emilio Ciro Roberto Musso. — Suplentes a: Carlos Alberto Cavagna. — Síndico titular María Isabel Kalman de Vallejo. — Y síndico suplente a: Carlos Ernesto Bonneu. — Cuarto: Autorizar a Antonio F. C. Fabrizio, Carlos E. Bonneu, Enrique R. Martínez, Emilio C. Musso y Carlos A. Cavagna, a fin de que indistintamente o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelíneas: exportación, representación. — Vale. — Testado: series, series de acciones. — No Vale. — Raspado: de — pesos moneda nacional, Vale. — 200 — 2.000. — Vale. — Firmado: A. F. C. Fabrizio. — I. Schapiro. — Franco Francardi. — Carlos E. Bonneu. — Yoconda E. P. de Fabrizio. — M. I. Kalman de Vallejo. — Carlos A. Cavagna. — I. Wuhl. — E. Musso — M. A. Fernández. — Siguen las certificación de firmas." — "Estatutos: La sociedad anónima constituida, con el nombre de: "Antonio F. C. Fabrizio", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 26.110. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 6; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Antonio F. C. Fabrizio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 6 de diciembre de 1967, cuya acta constitutiva provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.721. — Fdo.: Horacio A. Oyanarte, Escribano. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320. — e.29|4-Nº 69.560-v.29|4|68

SAN JUSTO TRATAMIENTOS TERMICOS Y AFINES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 134. — Primer Testimonio. — Escritura número veintiséis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Brignoni, argentino, técnico metalúrgico, casado en primeras nupcias con doña Eva Izraelewicz, domiciliado en la calle Andalucía tres mil cuatrocientos ochenta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro; doña Eva Izraelewicz de Brignoni, argentina, ingeniera, casada en primeras nupcias con don Mario Brignoni, domiciliada en la calle Andalucía tres mil cuatrocientos ochenta, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve; don Ramón Alberto Vázquez, argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con doña Hilda Minuto, domiciliado en la calle Jean Jaures, número setecientos ocho séptimo piso, departamento número veintiocho, con Cédula de Identidad de con Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos; doña Hilda Minuto de

Vázquez, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Ramón Alberto Vázquez, domiciliada en la calle Jean Jaures número setecientos ocho, séptimo piso, departamento veintiocho, con Libreta Cívica numero dos millones novecientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho; doña Elena E. Ponce de Vázquez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José María Vázquez, domiciliada en la calle Paraguay mil ciento cuarenta y dos, séptimo piso, departamento A, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho; don Héctor Osvaldo Vázquez, argentino, soltero, hijo de don José María Vázquez y de doña Elena E. Ponce, perito mercantil, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento cuarenta y dos, séptimo piso, departamento A, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cincuenta y siete mil setecientos veintidós; don Juan Manuel Vázquez, argentino, empleado, soltero, hijo de don Juan Vázquez y de doña Manuela Figueira, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y dos, departamento dos, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve; don Carlos Alberto Seoane, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, domiciliado en la calle Pasco número mil doscientos setenta y seis, tercer piso, departamento I, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho; don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Amelia Tiffi, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno y don Héctor Juan Megna, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Fanny Vergara, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos siete, tercer piso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho. Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, con excepción del señor Héctor Osvaldo Vázquez, quien se halla autorizado judicialmente para ejercer el comercio como lo acredita con la autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete; que en original tengo a la vista para este acto, agregando fotocopia autenticada como cabeza de la presente. Que por documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete constituyeron provisoriamente la sociedad "San Justo Tratamientos Térmicos y Afines, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veinticinco mil quinientos veinte, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Mario Brignoni, Eva Izraelewicz de Brignoni, Ramón Alberto Vázquez, Hilda Minuto de Vázquez, Elena E. Ponce de Vázquez, Héctor Osvaldo Vázquez, Juan Manuel Vázquez, Carlos Alberto Seoane, Guillermo Roberto Crispino y Juan Megna y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN JUSTO TRATAMIENTOS TERMICOS Y AFINES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto. a) Industriales: Mediante la explotación de tratamientos térmicos, establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación compraventa y distribución de productos y mercadería en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil moneda nacional), representado por veinticinco mil (25.000) acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en desiguales series. e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Mario Brignoni, 500 Ord. "A", 50.000; Eva I. de Brignoni, 500 Ord. "A", 50.000; Ramón A. Vázquez, 500 Ord. "A", 50.000; Hilda M. de Vázquez, 500 Ord. "A", 50.000; Elena P. de Vázquez, 500 Ord. "A", 50.000; Héctor O. Vázquez. 500 Ord. "A", 50.000; Juan M. Vázquez, 500 Ord. "A", 50.000; Carlos A. Seoane, 500 Ord. "A" 50.000; Guillermo R. Crispino, 500 Ord. "A", 50.000; Héctor J. Megna, 500 Ord. "A", 50 000. 500.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Brignoni. Vicepresidente a Ramón Alberto Vázquez. Vocales a Eva Izraelowicz de Brignoni y Elena Ponce de Vázquez. Síndico titular a Héctor Osvaldo Vázquez y Síndico suplente a Carlos Alberto Seoane. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Mario Brignoni — Eva I. de Brignoni — Ramón A. Vázquez — Hilda M. de Vázquez — Elena P. de Vázquez — Héctor O. Vázquez — Juan M. Vázquez — Carlos A. Seoane — Guillermo R. Crispino — Héctor J. Megna. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Brignoni, Eva Izraelowicz de Brignoni, Ramón Alberto Vázquez, Hilda Minuto de Vázquez, Elena E. Ponce de Vázquez, Héctor Osvaldo Vázquez, Juan Manuel Vázquez, Carlos Alberto Seoane, Guillermo Roberto Crispino y Héctor Juan Megna, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco (Está el sello notarial). Buenos Aires, febrero 19 de 1968. Visto lo solicitado a fojas seis: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Justo Tratamientos Térmicos y Afines, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 31 de agosto de 1967. Cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de s. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.564. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. Mario Brignoni, Eva I. de Brignoni, Ramón A. Vázquez, Hilda M de Vázquez, Elena P. de Vázquez, Héctor O. Vázquez, Juan M. Vázquez, Carlos A. Seoane, Guillermo R. Crispino, Héctor J. Megna. Ante mí: A. R. Blanco. (Hay un sello). — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 e.29|4 Nº 69.343 v.29|4|68

FUTURPLAST

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, publíquese por un día.

Fº 287. — Testimonio. — Escritura número ciento once. — Protocolización. Constitución Definitiva Futurplast S. A. Industrial, Comercial e Inmob. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece doña Ofelia Pérez Moreno, argentina, casada, con José Panizzo, hija de Juan José Pérez y de Gonzalina Moreno, nacida el diecinueve de agosto de mil novecientos veinticuatro, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y uno, domiciliada en Argentina cinco mil novecientos cuarenta y siete, de Matanza, de esta Provincia de Buenos Aires, mayor, hábil y de mi conocimiento, quien comparece en virtud del mandato otorgado por ante mí al folio ochocientos ochenta y cinco de este Registro, año mil novecientos sesenta y siete y me solicita que a efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este Registro los estatutos aprobados de Futurplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, el acta constitutiva y la resolución que autoriza a la sociedad a funcionar como Anónima, y deje elevada a escritura pública la primera emisión de acciones. Todo ello resulta del expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que lleva el número veinticinco mil ciento veintisiete y que tengo a la vista. Los Estatutos obran a fojas dos vuelta a seis y con las modificaciones de fojas diecisiete y siguientes, veintidós y siguientes y fojas veinticinco queda con la siguiente redacción textual: Estatutos: Primero: Su denominación será FUTURPLAST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — Segundo: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: Su duración será de noventa años a partir de su constitución, pudiendo prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea General. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la fabricación de estructuras de material plástico, químicos, metalúrgicos, eléctricos, de madera para construcciones navales, automotrices y otras. Asimismo se dedicará a fabricar o comercializar, importar y exportar estos productos u otros afines, las materias primas y herramientas o moldes correspondientes. Es también objeto de la Sociedad dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios inmobiliarios, compra venta de inmuebles al contado o a plazos, dando o exigiendo garantías hipotecarias, las que podrán cancelar, subdividir inmuebles en lotes o propiedad horizontal, construir edificios o modificarlos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá disponer y administrar bienes muebles, inmuebles y semovientes a sus valores representativos, créditos, valores, derechos, acciones, constituir garantías, prendas, hipotecas en calidad de deudor o acreedor; hacer pagos ordinarios o extraordinarios, hacer novaciones; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma; registrar patentes y marcas; actuar ante Ministerios u oficinas públicas cualquiera sea su jurisdicción, intervenir en sociedades de cualquier tipo, sea como socio, accionista, administrador, inclusive en las de Responsabilidad Limitada, a las que podrá aportar bienes o capitales y votar en sus asambleas y directorios, tomar y dar dinero en préstamo; librar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, depositar, renovar, cancelar, amortizar, transferir y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsa de la República o a cualquier persona del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad, dinero, valores, giros, valores, cheques, títulos de rentas o cédulas hipotecarias, letras de cambio y demás documentos o papeles de crédito público o privado o papeles o valores comerciales o de cualquier especie; abrir, cancelar, transferir o clausurar cuentas corrientes de ahorro o depósito, extrayendo total o parcialmente los fondos, girando aun en descubierto; fijar saldos activos o pasivos; intervenir en juicios de cualquier fuero, jurisdicción o instancia; cobrar o percibir, dar y exigir recibos; otorgar poderes generales y especiales inclusive con todas las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio; otorgar documentos privados y escrituras públicas de cualquier índole y realizar cuanto otro acto civil y comercial sea conducente a los fines de la sociedad. — Quinto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional dividido en diez series de mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción. — El capital podrá ser aumentado hasta quintuplicarse por resolución de asamblea expresamente citada, llegando así hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Las características de las acciones serán fijadas por la asamblea al resolver cada aumento de capital, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán todas al portador. — Las de las dos primeras series a emitirse serán de cinco votos. Las subsiguientes serán de un voto. — Dentro del capital autorizado, el directorio dispondrá las emisiones de acciones y las condiciones de su pago en efectivo, dividendos o en bienes. — Cada emisión de acciones se hará por escritura pública. En cada aumento del capital autorizado se cumplirá con las formalidades prescriptas por el Decreto 852|55. — Sexto: Las acciones serán al portador. Llevarán la firma del presidente y del dicetor tesorero y lo indicado en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar una, diez o múltiplos de diez acciones. — Séptimo: En las emisiones de acciones el directorio publicará edictos por tres días ofreciendo las acciones, teniendo los tenedores de acciones prioridad para la suscripción en la proporción de sus capitales, durante treinta días a partir de la última publicación. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por tres a ocho miembros. El directorio se renovará cada dos años en su totalidad. El nuevo directorio podrá integrarse por las mismas personas que el anterior. Se designarán en la asamblea anual ordinaria, en el año que corresponde. En la misma asamblea se designarán dos suplentes por un año. Inmediatamente después de cada asamblea el directorio distribuirá los cargos entre sus miembros, nombrando presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. — Cuando se resuelva integrar el directorio con sólo tres miembros, los cargos de secretario y tesorero recaerán en la misma persona. — Noveno: Para ser director será preciso depositar en la caja social diez acciones en garantía de su desempeño y hasta tanto sea aprobado el balance correspondiente. — Décimo: Cesa el mandato de director por resolución de asamblea con quórum y mayoría del artículo trece y automáticamente si quebrase o se concursare. — Undécimo: Se reunirá el directorio cuando lo cite el presidente o la mayoría de sus miembros o el síndico. Formará quórum con la mayoría de sus miembros o el Síndico. — Formará quórum con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Duodécimo: Son facultades del directorio, la dirección y administración total de la sociedad y su representación a cuyo efecto resolverá y realizará los actos de disposición y administración de la sociedad y representará a la misma, con las más amplias facultades de mandato general incluido en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Con tales facultades representarán a la sociedad ante los socios y frente a terceros, el presidente y vicepresidente indistintamente los que deberán firmar junto con otro miembro del directorio. — Décimo Tercero: Las asambleas ordinarias extraordinarias se realizarán conforme a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, debiendo citarse por edictos en el Boletín Oficial por cinco días y diez días de anticipación a la fecha de citación para la primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda. En la primera citación habrá quórum con el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. En la segunda convocatoria habrá quórum cualquiera sea el capital presente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose cinco votos a las acciones de las dos primeras series y un voto a las acciones de las demás. En los casos previstos o citados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirán la proporción de presencia de socios y votos favorables indicados en el mismo, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Para aumento de capital bastarán las asistencias y mayorías indicadas en la primera parte de la presente cláusula. La asamblea se iniciará con la presidencia del presidente del directorio, designándose por mayoría de votos al que presidirá la asamblea y al secretario. — Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder con firma certificada por escribano, no pudiendo un socio representar a más de un solo socio. — Décimo Quinto: En libro de actas se asentarán las deliberaciones de asamblea y reuniones de directorio firmadas las actas de directorio por todos los presentes y las de asambleas por el presidente y secretario de la asamblea y dos accionistas nombradas por ésta, se llevará además un libro de registro de accionista. — Décimo Sexto: El ejercicio anual cierra cada treinta y uno de diciembre, debiendo la Asamblea anual ordinaria aprobar el balance e inventario que deberá ajustarse a disposiciones vigentes. — Primeramente será separado el fondo de reserva del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o uno mayor si lo resolviera la Asamblea, la cual podrá además estable-

cer otros fondos de reserva, previsión, cuenta nueva u otros que resuelva en cada caso. — Luego se pagarán sueldos de Directorio y Síndico establecido anualmente — El remanente se distribuirá en la proporción del capital. — Decimo séptimo: El Síndico será elegido junto con un suplente en cada Asamblea anual y sus funciones con las previstas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Décimo octavo; La liquidación de la sociedad operará conforme a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y nueve al trescientos setenta y uno del Código de Comercio. La liquidación la realizará el Directorio con la fiscalización del Síndico. Iniciará con la Asamblea que lo resuelva debiendo concluir dentro de los dos años. Se procederá a la liquidación de los bienes, en block o individualmente según lo estime más conveniente el directorio liquidador. Se cobrarán los créditos, pagarán las deudas y si hubiere sobrante se distribuirá en proporción a las acciones. El Acta Constitutiva lo fue por escritura otorgada por ante mí al folio ochocientos ochenta y cinco del año mil novecientos sesenta y siete, la que a continuación se transcribe íntegramente, con exclusión de los estatutos recién transcriptos con las modificaciones introducidas en el expediente tramitado ante la Inspección de Justicia de la Nación. Está agregada en testimonio a fojas uno y siguientes de dicho expediente, y dice: Escritura Número Trescientos Treinta y Siete. — Constitución Sociedad Anónima Futurplast, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los esposos en primeras nupcias don José Panizzo, italiano, casado, hijo de Atilio Panizzo y de María Emilia Cincotto, nacido el quince de febrero de mil novecientos veinte, con cédula de identidad provincia número un millón cuarenta y siete mil trescientos dieciséis, domiciliado en Argentina cinco mil novecientos cuarenta y siete, de Matanza, de esta Provincia; y doña Ofelia Pérez Moreno, argentina, casada, hija de Juan José Pérez y de Gonzalina Moreno, nacida el diecinueve de agosto de mil novecientos veinticuatro, con libreta cívica tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliada en Argentina cinco mil novecientos cuarenta y siete de Matanza, de esta Provincia de Buenos Aires; además comparecen: don Juan Alberto Pérez Moreno, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Kaplun, nacido el cuatro de junio de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad federal tres millones quinientos veinte mil ochocientos veintiuno, domiciliado en Crovara dos mil seiscientos treinta y cinco, de Tablada de esta provincia; don Silvio Antonio Salonia, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Pérez Moreno, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiuno, domiciliado en Mario Bravo cuarenta, de Capital Federal; don José Sacchetti, italiano, casado en primeras nupcias con Liliana Panizzo, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identificación provincia número cuatro millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en Moreno doscientos cuarenta y cinco de Lomas del Mirador, de esta Provincia; don Sergio Panizzo, italiano, casado en primeras nupcias con Edith Adela Díaz, nacido el treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identificación provincial número un millón trescientos treinta y tres mil cuarenta y ocho, domiciliado en Los Nogales cie[illegible] noventa y seis de Isidro Casanova de ésta provincia; doña Elsa Pérez Moreno, argentina, casada en primeras nupcias con Silvio Antonio Salonia, nacida el veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos, con libreta cívica tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y tres, domiciliada en Mario Bravo cuarenta de Capital Federal; don Roberto Mario Veccione, argentino, casado en primeras nupcias con Myrta Cristina Calani, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y dos, piso once, departamento B, de Capital Federal; don Emilio Rubén Di Mateo, argentino, casado en primeras nupcias con Lola América Setuain, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad federal número dos millones trescientos trece mil trescientos setenta, domiciliado en California dos mil setecientos setenta y cinco, de Capital Federal; y don Italo Feltrin, italiano, casado en primeras nupcias con Olga Panizzo, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad federal cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en Almafuerte tres mil setecientos ochenta de San Justo de esta provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes comparecen todos por sí, y el señor José Panizzo, además de por sí, comparece en representación de su hermano Silvio Panizzo, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Municipio de Ocumare del Tuy, Distrito Lander del Estado de Miranda, República de Venezuela, con cédula personal número ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro, en virtur del Poder suficiente para este acto, protocolizado al folio seiscientos treinta y siete, año mil novecientos sesenta de este Registro y otorgado el treinta de junio de mil novecientos sesenta en el Estado de Miranda, República de Venezuela. Y los comparecientes por la presente constituyen una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y el siguiente Estatuto... Con el presente Estatuto ha de funcionar la Sociedad aquí constituida, de cuyo capital se emiten las dos primeras series de acciones de cinco votos y valor de un mil pesos moneda nacional cada acción, que los comparecientes suscriben en su totalidad e integran en un diez por ciento en dinero efectivo, monto que será oportunamente depositado. Se obligan a integrar el resto cuando lo exija el Directorio. La emisión se elevará a escritura pública al otorgarse la escritura de constitución definitiva, momento en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — Suscriben las siguientes cantidades de acciones: Trescientas acciones cada uno de los señores José Panizzo, Silvio Panizzo y doña Ofelia Pérez Moreno; docientas acciones cada uno de los señores Juan Alberto Pérez Moreno, Elsa Pérez Moreno y de don Roberto Mario Vecchione; cien acciones cada uno de los señores Silvio Antonio Salonia, Sergio Panizzo, Italo Feltrin, José Sacchetti y Emilio Rubén Di Mateo. El aporte de las señoras es con dinero propio. El primer Directorio queda integrado en la siguiente forma: cinco miembros: Presidente: José Panizzo, Vicepresidente Ofelia Pérez Moreno; Secretario: Elsa Pérez Moreno; Tesorero: Roberto Mario Vecchione; será vocal Juan Alberto Pérez Moreno. Directores suplentes: Sergio Panizzo y José Sacchetti; Síndico titular Emilio Rubén Di Matteo; Síndico suplente: Silvio Antonio Salonia. Durarán en su mandato hasta la primera asamblea, la que se realizará dentro de los seis meses de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Por la presente los comparecientes por sí y la sociedad otorgan Poder a favor de los señores Roberto Vecchione y Ofelia Pérez Moreno para que uno cualquiera de ellos realice todos los trámites necesarios ante la Inspección de Justicia de la Nación, Registro Público de Comercio, Ministerio de Justicia, facultándolos para aceptar las modificaciones que al estatuto sugiera la Inspección de Justicia, inclusive en el nombre de la sociedad y cualquiera de sus artículos. Podrán en la misma forma, asimismo, otorgar la escritura pública de protocolización del decreto que autorice a la nueva sociedad a funcionar como anónima y los estatutos definitivos con lo que la Sociedad quede definitivamente constituida. Di lectura de la presente, ratificaron los comparecientes su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — Silvio Antonio Salonia. Giuseppe Sacchetti. José Panizzo. Italo Feltrin. Ofelia Pérez Moreno. Sergio Panizzo. — R. M. Vecchione. — E. R. Di Matteo. — J. A. Pérez Moreno. — Ante mí: Wolfram Lüthy. — Está mi sello. — A fojas nueve consta lista de los socios constituyentes de quienes a fojas diecisiete vuelta se aclara que José Panizzo es industrial; Silvio A. Salonia, médico y los demás declaran ser comerciantes. — A once consta la planilla de aportes y suscripciones, a fojas la boleta de depósito de doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo en el Banco de la Nación Argentina. — Previo dictamen del señor Inspector General de Justicia, a fojas veintisiete por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación dictóse la resolución que íntegramente transcripta dice: Buenos Aires 18 mar. 1968. Exp. N. 25.127. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Futurplast, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 21 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.), veintidós (22) a veintitrés (23) y veinticinco (25). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0257. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel. — Con la precedente queda definitivamente constituida la sociedad y emitidas por escritura pública las dos primeras series de capital de mil acciones por serie de mil pesos por acción, o sea un monto de dos millones de pesos. — Di lectura de la presente, ratificó la compareciente su contenido y firmó por ante mí, doy fe. — Ofelia Pérez Moreno. — Ante mí: Wolfram Lüthy; está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos ochenta y siete del registro número ciento treinta y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del ocho millones setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Wolfram Lüthy (escribano). Es copia. — Buenos Aires, a 18 días de abril 1968. — E|líneas: Dr. Jean Christian Nissen; Wolfram Lüthy (escribano). Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.400.— e.29|4-Nº 69.505-v.29|4|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRANCISCO PISCITELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de[l m]es de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Carlos Alberto Piscitelli, con domicilio [e]n la calle Benito Pérez Galdós número trescientos treinta y tres, y Francisco Piscitelli, con domicilio en la calle Enrique del Valle Iberlucea número setecientos dieciséis, ambos de ésta ciudad, mayores de edad, comerciantes, y hábiles para contratar, argentinos, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de [la] fecha, y con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "FRANCISCO PISCITELLI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Será objeto de la sociedad la compra y venta de artículos comestibles envasados, la comercialización de carnes al por menor, la compra y venta al consumo de menudeo de frutos y verduras, la venta de vinos envasados, y en general, toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, sin otra limitación que la establecida por las leyes nacionales, y municipales respectivas. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Benito Pérez Galdós número trescientos treinta y tres, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea mil (1.000) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad constituida, que continúa las operaciones de la sociedad de hecho "Francisco Piscitelli e Hijo", se fija en cinco años (5) y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que los socios no resolvieran su disolución. — Sin embargo, si después de transcurridos dos años (2) desde la constitución, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo conocer por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación de 90 días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato. — Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a gastos generales. — Septima: El ejercicio financiero se cerrará el día veintiocho de febrero de cada año, fecha en la cual se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios, sin perjuicio de los que puedan realizars[e] a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones por escrito. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5% (cinco por ciento) para la formación de un fondo de rese[rv]a legal, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del capital social, y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma forma se proporcionarán las pérdidas si las hubiere. Novena: La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios lo acordasen. Si perdiere en un ejercicio el 50% (cincuenta por ciento) de su capital, de hecho entrará en liquidación igualmente. — En todos los casos, la misma será efectuada por los señores Carlos y Francisco Piscitelli conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Para los casos de retiro voluntario de los socios, el o los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas de capital del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legale[s] podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar es[tar]á dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a los cuatro meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores, o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación, serán sometidas a un sólo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Ramón Gerónimo Semino. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando a las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato. Carlos Alberto Piscitelli: Francisco Piscitelli. — E|líneas: argentinos: de Responsabilidad Limitada; y. S|raspado: Sociedad. Todo vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.29|4 Nº 69.382 v.29|4|68

TALLERES MECANICOS EL FARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente e[dicto]:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 5 días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Frutos Alzueta, argentino, domiciliado en la calle 15 de Noviembre 2699; Hernani Faro, español, domiciliado en Morelos 745, ambos de esta Ciudad y Miguel Ciamponi, italiano, domiciliado en la calle Colombres 330, Quilmes, Prov. Buenos Aires, todos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, de común y perfecto acuerdo han convenido en formalizar la sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Retrotrayendo sus efectos al día primero de julio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los supra nombrados queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "TALLERES MECANICOS EL FARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede y taller actualmente en la calle Jufré Setenticinco, de esta Ciudad, pudiendo trasladarlos e instalar sus sedes, talleres, fábricas, negocios, industrias, representaciones en cualquier otro lugar o punto del país. — Segunda: Su objeto es la explotación e instalación de fábricas, talleres, industrias y comercios en general de la me-

cánica automotor, electricidad, reparaciones de chapas, pintura, compra y venta de automotores nuevos o usados, exportaciones e importaciones, pudiendo realizar cualquier otra actividad afín y|o de interés para la sociedad. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a contar del primero de julio del año mil novecientos sesentisiete a cuya fecha se retrotraen todos los actos y contratos ejecutados con destino a la formación de la presente entidad societaria. — Que transcurridos los Dos primeros años de vigencia de la sociedad en los períodos bianuales en que se puede dividir el plazo de la sociedad, cualquiera de los socios podrá expresar con tres meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado cursado a la sociedad su voluntad de separarse de la misma, procediéndose en tal caso conforme lo previsto en las cláusulas subsiguientes; en esa misma oportunidad podrá resolverse por mayoría de capital la disolución total o parcial de la sociedad o modificaciones substanciales del contrato social. — Cuarta: El capital social totalmente integrado queda fijado en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (900.000 mn.), dividido en novecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo a cada socio Trescientas Cuotas de un mil pesos de igual moneda o sea Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal de capital. — El capital integrado se encuentra representado por los bienes y valores que detalla el inventario y avalúo suscripto por los socios que se agrega por separado al presente como parte integrante del mismo. — El capital social por unanimidad de socios y de acuerdo a las necesidades societarias podrá ser aumentado y en la forma y modo que previamente se establezca en el libro de actas sociales. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida con el carácter de socio gerente por cualquiera de los socios que actualmente la sociedad constituyen con todas las facultades legales y sin que esta enumeración sea taxativa, podrán resolver todos los negocios en que la sociedad sea parte o esté interesada, firmar en nombre de la misma todos los actos, contratos, documentos e instrumentos públicos o privados, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, tomar y dar en arrendamientos o subarriendos operar con todas las Instituciones Públicas, Bancarias, extra Bancarias y|o Instituciones Crediticias Oficiales, Privadas del país o del extranjero, pero para operar en operaciones de la naturaleza precitadas por valores superiores de los Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (20.000 — m|n.) cada una de ellas, como así también para librar cheques, pagarés, documentos, obligaciones, escrituras y etc., superiores del expresado importe deberán concurrir y suscribirlas dos de cualquiera de los socios nombrados, quienes bajo el sello de la razón social adoptada deberán suscribir sus respectivas firmas particulares. — Una excepción a la doble representación y firma lo será para los casos de endosos de cheques, pagarés y documentos que se depositen en cuentas bancarias o crediticias, de depósitos y|o de descuentos que se encuentren abiertas o registradas a nombre de la sociedad. — Igualmente, cualquiera de los socios y con su sola firma y con las facultades precitadas podrá obligar y representar a la sociedad ante el Poder Ejecutivo, Ministerios, Gobiernos de Provincia, Autoridades Públicas Autárquicas, Municipalidades, D. G. I., Institutos y Cajas de Seguridad Social y de Jubilaciones, O.S.N., Ministerios de Trabajo y sus Delegaciones y por ante los señores Jueces Nacionales, Provinciales, Federales y de cualquier fuero y jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad nacional o provincial. — Sexta: Los señores socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo en cualquier momento inspeccionar por sí o por contador a su cargo los libros, cuentas, papeles y contabilidad de la sociedad. — La sociedad llevará un Libro de Acta donde se consignaran las resoluciones principales de la sociedad, las que se deberán tomar y aprobar con la mayoría que en el caso corresponda. — Séptima: Ningún socio podrá transmitir a otra persona o terceros que no sea socio todo o parte de sus cuotas sociales, sin el expreso consentimiento de sus otros socios y sin ofrecérselas previamente a los mismos que tienen además el derecho preferente de compra en iguales condiciones que las ofrecidas por extraños o terceros. — Octava: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobaciones que cualquiera de los socios considere pertinente realizar en cualquier tiempo. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios societarios serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al número de sus respectivas cuotas de capital — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará el cinco por ciento para reserva legal y hasta formar el diez por ciento del capital, sin perjuicio de cualquier otra reserva o adjudicación especial que convinieran realizar a favor de habilitados o terceros. — Novena: Los balances anuales y el primero se pondrá a disposición y consideración de los socios durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de su realización para ser confirmados u observados por los socios, pero pasado dicho lapso sin observación, confirmado o no por los socios se considerará aprobado contabilizándose con tal alcance. — Décima: La liquidación de la sociedad cualquiera sea el caso estará a cargo de todos los socios, los que deberán anteponer a sus gestiones y firmas el aditamento "en liquidación" y actuando éstos en forma conjunta procederán a liquidarla de acuerdo lo establecido en el Código de Comercio. — Con el producido de la liquidación y una vez pagadas todas las obligaciones y deudas de la sociedad, practicando las reservas de las que puedan quedar pendientes de pago y los gastos de liquidación el remanente se repartirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Undécima: A los socios les queda absolutamente prohibido desarrollar otra actividad comercial al margen o en contravención a los intereses de la sociedad o en competición de la misma, las que de hacerlo deberá contar con la conformidad por escrito de los demás integrantes de la misma bajo prevención de lo dispuesto en los artículos trescientos ocho y concordantes del Código de Comercio. — Los socios tampoco podrán otorgar garantías, fianzas o avales a favor de terceros en nombre de la sociedad, salvo las que sean para el objeto de ella. — Décima segunda: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el retiro, incapacidad, interdicción o fallecimiento de uno de los socios, los que quedan por mayoría de capital podrán optar: a) Proseguir por sí los negocios sociales adquiriendo el haber del mismo o continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido, incapaz o interdicto, unificados éstos su personería en una sola persona y representación, la que no tendrá en la sociedad otro derecho que el del control amplio de sus libros, papeles, documentos y etc., salvo que se le otorgue mayores facultades; b) Proceder a la liquidación de la sociedad de acuerdo las disposiciones previstas en este contrato y en el Código de Comercio, en cuanto no se le oponga. — Para fijar el haber del socio saliente por cualquiera de las causales premencionadas se hará un balance e inventario general con la estimación de los valores al día en plaza, determinándose el valor de llave de la entidad societaria y sus negocios conforme el sistema seguido para la liquidación del impuesto sucesorio, debiendo los mismos practicarse dentro del plazo de los treinta días hábiles de ocurrido el evento precitado. — Lo que resulte en concepto de haber del socio y utilidades, le será reembolsado o pagado a quien corresponda en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y dentro de los treinta días siguientes de aprobado el estado de lo que le corresponde por capital y utilidades al socio que se retire, incapaz, interdicto o fallecido y el resto le será saldado en cuatro cuotas semestrales e iguales con más el interés bancario de plaza, y a contar de los treinta días de la fecha de su retiro, separación, fallecimiento, interdicción o incapacidad. — Décima tercera: Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo en los casos ya considerados o los que requieren unanimidad como ser, cambio de objeto de la sociedad, aumento de capital, aceptación e ingreso de nuevos socios y modificaciones en la administración. — Décima cuarta: Toda cuestión societaria que se produzca entre los socios con motivo de la interpretación, cumplimiento de las obligaciones que le son respectivas a los socios, como así también las concernientes a la disolución, liquidación de la sociedad o separación de un socio o cesión de sus cuotas, que no puedan solucionarse amigablemente entre los socios, determinadas en el caso las cuestiones de litigio se someterán al "Proceso Arbitral", que fija el Libro Sexto del Código de Procedimiento Ley Diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Décimo quinto: Toda cuestión no prevista en este contrato será motivo de una reunión de socios y en lo allí resuelto se insertará en el Libro de Actas, teniendo ello validez para el futuro, siempre y cuando que ello no se oponga a las restantes cláusulas del presente instrumento societario. — Décimo sexta: En el caso que el socio Miguel Ciamponi, quede separado y|o se retire o sea separado de la firma o transfiera sus cuotas, o en caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción, sus otros socios quedan obligados de liberarlo de su carácter de fiador y principal pagador y de la fianza con garantía hipotecaria que ha otorgado por la locación de la finca de la calle Jufré setenticinco, sede de la sociedad y del taller y dentro del plazo de treinta días hábiles de producido tal evento, y mientras dure la demora se harán pasible de una multa de dos mil pesos diarios que deberán pagar la sociedad y sus socios solidariamente al fiador o sus sucesores, multa que será exigible y por todo el tiempo de la demora por la vía ejecutiva. — Décima séptima: En todo en cuanto no se hubiere expresado en el presente contrato y en lo que no se oponga al mismo las partes como ya se dijo se sujetan a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; al Código de Procedimiento y Código Comercial y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación, firman el presente contrato que habilitarán en sellado de ley y además publicarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha ut supra. — Enmendado: Hernani. — Sobre raspado: español. — E|l: Responsabilidad Limitada. Valen. — Fdo: Frutos Alzueta. — Hernani Faro. — Miguel Ciamponi. — E|l: de. Vale. — S|R: abril. Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320 e. 29|4 Nº 69.452 v. 29|4|68

MERCADO DEL CONGRESO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1967, don Amador Santos, cedió, vendió y transfirió a don Ramón Santos Fernández, ciento diecinueve cuotas de capital de un mil pesos m|n., de valor nominal cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "MERCADO DEL CONGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Moreno 1747|1753, de esta Capital. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.29|4 Nº 69.453 v.29|4|68

MERCADO DEL CONGRESO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1967, don Domingo Ferraro, cedió, vendió y transfirió a don Antonio Ferraro, doscientas treinta y ocho cuotas de capital de un mil pesos m|n. de valor nominal cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "MERCADO DEL CONGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Moreno 1747|1753, de esta capital. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.29|4 Nº 69.454 v.29|4|68

MERCADO DEL CONGRESO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1967, don José Pillado García, cedió, vendió y transfirió a don Victorio Angió Spagnolo, ciento diecinueve cuotas de capital de un mil pesos m|n., de valor nominal cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "MERCADO DEL CONGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Moreno 1747|1753, de esta Capital. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — S|r.: "Spagnolo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.29|4 Nº 69.455 v.29|4|68

MERCADO DEL CONGRESO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1967, doña María Angela Ali de Ascheri cedió, vendió y transfirió a doña Teresa Mónica Ali, ciento diecinueve cuotas de capital de un mil pesos m|n., de valor nominal cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "MERCADO DEL CONGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio encalle Moreno 1747|1753, de esta Capital. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.29|4 Nº 69.456 v.29|4|68

HIPACA PASAJES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 1 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Enrique Francisco Sánchez Scossería, Graciela Guillermina Rosa Sánchez y Adela Ema Victoria Mangold, únicos socios de la sociedad HIPACA PASAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de setiembre de 1962, bajo el número 2.470 al Fº 371 del Lº 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Luis Fava, argentino, casado, domicilado en la calle Rivadavia Nº 5045, Capital y la señorita Liliana Fava, italiana, soltera, domiciliada en la calle Talcahuano 833 piso 1º, Capital, ambos mayores de edad, en su carácter de cesionarios, han resuelto: Primero: Los Sres. Enrique Francisco Sánchez Scossería, Graciela Guillermina Rosa Sánchez y Adela Ema Victoria Mangold, poseedores en conjunto de quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, las venden, ceden y transfieren por partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los Sres. Luis Fava y Liliana Fava, por la suma total de trescientos mil ($ 300.000) pesos moneda nacional. — Segundo: La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1968. — Tercera: Como consecuencia de la presente cesión, quedan totalmente desvinculados de la sociedad los cedentes, renunciando al cargo de gerentes que ostentaban en la sociedad los Sres. Enrique Francisco Sánchez Scossería y Graciela Guillermina Rosa Sánchez, motivo por el cual queda modificada en la parte pertinente la cláusula cuarta del contrato constitutivo que queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social queda a cargo de la señorita Liliana Fava, quien queda revestida del cargo de gerente, con las mismas facultades que surgen de la cláusula respectiva del contrato constitutivo. — Cuarto: Cedentes y cesionarios declaran expresamente que el presente sirve de más suficiente recibo y carta de pago y que nada tienen que reclamarse entre sí ni ellos de la sociedad. — Quinto: Quedan ratificadas todas y cada una de las cláusulas del contrato constitutivo que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. — Leídas que es por todos los otorgantes, se firma de conformidad en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". Firmado: Enrique Francisco Sánchez Scossería. — Graciela Guillermina Rosa Sánchez. — Adela Ema Victoria Mangold. — Luis Fava. — Liliana Fava.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.29|4 Nº 69.339 v.29|4|68

O D E O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de febrero de 1968, el Sr. Pedro Badano, cede y transfiere a la firma "Rabago y Cía. Sociedad Comercial Colectiva", trescientas cuotas votos que tiene y le corresponden en la entidad "ODEON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio convenido de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea el valor nominal de las mismas. — La presente cesión es con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.29|4 Nº 69.436 v.29|4|68

M. CASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los actuales componentes de "M. CASTRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad cuya última inscripción en el Registro Público de Comercio se operó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil ochocientos setenta y cinco, al folio cincuenta y siete del libro cincuenta y uno, señores José Ramón Castro, Héctor Valerio Castro, Jorge Osvaldo Bergna, Miguel Di Meo, Dante Rubén Galasso, Carmelo Addeo, Carlos Ricardo Addeo, Alfredo Kuriss y Efelvina Gloria Castro, han resuelto de común acuerdo y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año el siguiente: Los señores Jorge Osvaldo

Bergna, Carmelo Addeo y Carlos Ricardo Addeo, ceden, venden y transfieren las mil quinientas cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, a favor de los señores José Ramón Castro, Héctor Valerio Castro y Dante Rubén Galasso, en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suma esta que los cedentes manifiestan haber recibido antes de ahora, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia de la cesión operada el artículo tercero del contrato social queda redactado en la forma siguiente: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.500.000) que los socios aportan en la proporción siguiente: el socio José Ramón Castro, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos; el socio Héctor Valerio Castro, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos; el socio Dante Rubén Galasso, trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos; la socia Etelvina Gloria Castro, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; el socio Alfredo Kuriss, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; Miguel Di Meo, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos. — Modifícase asimismo el artículo cuarto que queda redactado en la forma siguiente: Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, José Ramón Castro y Héctor Valerio Castro, con la cooperación del personal jerárquico que oportunamente designen y que mediante poder, podrán ser sus reemplazantes. — Para obligar legalmente a la sociedad será necesario la firma de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, debajo del sello indicador de la razón social. — Este mismo requisito regirá para el uso de la cuenta bancaria — En el ejercicio de sus funciones los señores José Ramón Castro y Héctor Valerio Castro, gozarán de las más amplias facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones que requieren los negocios sociales sin otro requisito que su licitud. — Les está expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ni emplearla en asuntos ajenos a la razón social. — Los demás artículos del contrato no sufren modificación alguna. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — José R. Castro. — Héctor Valerio Castro. — Jorge Osvaldo Bergna. — Miguel Di Meo. — Dante Rubén Galasso. — Carmelo Addeo — Carlos Ricardo Addeo. — Alfredo Kuriss. — Etelvina Gloria Castro.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.29|4 Nº 69.445 v.29|4|68

DESINFECTADORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — Entre los señores: don Eduardo Vicente José Estrada, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setecientos cincuenta y siete, planta baja, departamento uno, Capital Federal; don Carlos Eduardo Guillochón, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinte y seis mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Juramento número dos mil veintiuno, tercer piso, departamento H, Capital Federal; y don Alfredo Martín Morasso, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y dos mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la calle O'Higgins número mil novecientos treinta y seis, piso tercero A. Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: El señor Eduardo Vicente José Estrada, cede y transfiere a los señores Carlos Eduardo Guillochón y Alfredo Martín Morasso, en la proporción que más adelante se expresará, la totalidad de las cuotas de capital social que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DESINFECTADORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil cuatrocientos setenta, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas, que son cien de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, le corresponden por haberlas suscripto e integradas totalmente según consta en la cláusula cuarta del referido contrato social. — El señor Eduardo Vicente José Estrada declara que realiza esta cesión y transferencia en la siguiente forma: a don Carlos Eduardo Guillochón, cincuenta cuotas y don Alfredo Martín Morasso, cincuenta cuotas. — Asimismo declaran que han convenido como precio total de esta cesión y transferencia la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el equivalente al valor nominal de las cuotas cedidas, importe que el cedente declara haber recibido íntegramente antes de ahora, a entera satisfacción, de manos de los cesionarios, quienes han participado en su pago en forma proporcional a lo que cada uno adquiere. En consecuencia el señor Eduardo Vicente José Estrada les ratifica mediante la presente el más eficaz recibo y carta de pago y subroga a los cesionarios todos los derechos y acciones que con relación a las referidas cuotas tenían. — Todos los contratantes dejan expresa constancia que esta cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, desde cuya fecha los cesionarios gozan de todos los derechos y acciones transmitidas conforme a lo expuesto, y desde la cual el cedente señor Eduardo Vicente José Estrada ha quedado totalmente desvinculado de la sociedad, ratificando que no tiene nada que reclamar a la sociedad ni a los cesionarios. — Asimismo se establece como domicilio de la sociedad en la calle Báez número setecientos cuarenta y dos, tercer piso, departamento A, Capital Federal, quedando así modificado el establecido en el artículo primero del referido contrato social. — De conformidad firman todos los nombrados en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Fdos.: Eduardo Estrada. — Carlos Guillochón. — A. Morasso.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.29|4 Nº 69.344 v.29|4|68

METALURGICA MACLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato· Entre los señores Dante Obrutsky, argentino, casado, domiciliado en Arregui 2684, de la Capital Federal; José Felipe Shillaci, argentino, casado, domicilıado en Avenida Honorio Pueyrredón 1320, de la Capital Federal; José Bartolomé Bernal, español, casado, domiciliado en Blas Parera 1137, 3º piso, "A", de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y Nora del Valle Salazar, argentina, casada, domiciliada en Avenida San Martín 3530, 5º piso, "C", de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme la ley Nº 11.645, bajo la razón social "METALURGICA MACLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social se fija en la calle Arregui 2684, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: El objeto principal es la compra-venta y elaboración de productos metalúrgicos; pudiendo ocuparse además de operaciones comerciales en general, de importación y exportación, representaciones y financiaciones en general, y además actos lícitos vinculados al objeto social. — Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscribiendo e integrando en este acto en forma total, en partes iguales, según Balance a la fecha que debidamente certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Serán gerentes los cuatro socios, teniendo indistintamente dos de ellos todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas. — Podrán así mismo realizar dos de ellos toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier banco, incluso con los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser empleada en garantías de terceros, ni de los componentes de la sociedad. — Sexto: La duración de la sociedad será de 20 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al 30 de abril. — El cinco por ciento de las utilidades se destinará al "Fondo de Reserva Legal" hasta completar el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios, además, crear las reservas que consideren convenientes; el saldo de las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octavo: Los socios podrán ejercer el derecho de receso, notificando de su intención de retirarse por telegrama colacionado dirigido a la sede de la sociedad con cuatro meses de anticipación. — En ese caso se efectuará una valuación de las cuotas de capital, en base al resultado de los dos últimos ejercicios o los que hubieren transcurrido si fueran menos, y siguiendo los métodos ordinarios conocidos, se establecerá el valor de cesión de cada cuota. — El monto resultante se podrá abonar en cuatro semestres, o en la forma más amplia que se convenga. — Para efectuar el cálculo del valor de cada cuota parte, no se tendrá en cuenta los ejercicios no vencidos. — En toda cesión de cuotas, tendrán prioridad los socios. — Noveno: Los sucesores de cualquier socio fallecido, o legalmente incapacitado, podrán incorporarse a la sociedad, unificando representación. — Si resolvieran no incorporarse su parte se liquidará de acuerdo con lo establecido en el punto octavo, pero considerando las utilidades hasta el día del fallecimiento o incapacidad. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a considerar la divergencia nombrarán un tercero para caso de discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — D. Obrutsky. — J. F. Schillaci. — J. B. Bernal. — N. del Valle Salazar.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.29|4 Nº 69.522 v.29|4|68

A S K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por error en el contrato sobre cesión de cuotas de fecha 13 de febrero de 1968, de la sociedad "ASKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y publicado en el Boletín Oficial el día 12 de marzo de 1968, figuró equívocadamente la razón social bajo el nombre de "Aska, Cartonería y Artes Gráficas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuando en realidad y lo correcto es el nombre primeramente expuesto, o sea "Aska, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: Elsa Schluter de Monpelat. — P. J. Amono. — F. Manfredi.

Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.29|4 Nº 69.559 v.29|4|68

CASA SANDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Santiago Atanasio Giannini, Luis Ricardo Di Perna, Raúl Armando Delfino, Daniel Fuxman Bass y Juan José Gamalero en su carácter de socios de "CASA SANDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ciento ochenta y tres, al folio trescientos veintitrés, libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Héctor Gangemi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Crámer 1040, por la otra, y convienen en celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas: Primero: El señor Luis Ricardo Di Perna, cede y transfiere al señor Héctor Gangemi, la totalidad de las ciento once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la Sociedad, por la suma de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Raúl Armando Delfino, cede y transfiere al señor Héctor Gangemi, la totalidad de las cincuenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la Sociedad, por la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El señor Daniel Fuxman Bass, cede y transfiere al señor Héctor Gangemi, la totalidad de la sdoce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad, por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El señor Juan José Gamalero, cede y transfiere al señor Héctor Gangemi la totalidad de las doce cuotas de mil pesos moneda nacional que le corresponden en la sociedad, por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinto: El señor Santiago Atanasio Giannini, cede y transfiere al señor Héctor Gangemi, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en la suma de un millón trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Sexto: La cesión de cuotas que se formaliza tiene efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Séptimo: El Capital de la Sociedad, luego de la cesión de cuotas que se instrumenta en este acto, queda así constituido: Don Héctor Gangemi: Doscientas ochenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional y el socio señor Santiago Atanasio Giannini: once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Octavo: Los señores Héctor Gangemi y Santiago Atanasio Giannini, únicos integrantes de "Casa Sandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven suprimir las cláusulas Sexta y Décima Primera del Contrato Social, reemplazándolas por las siguientes: "Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Héctor Gangemi, quien queda designado Gerente. — Décima Primera: Las utilidades líquidas después de aplicarse el porcentaje para Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. De conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: S. A. Giannini. — L. R. Di Perna. — R. A. Delfino. — D. Fuxman Bass. — J. J. Gamalero. — H. Gangemi. — E|l.: argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Crámer 1040, cuotas de: Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e.29|4 Nº 69.503 v.29|4|68

VIOLANTE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura del 9 de febrero de 1968, pasada ante la Escribana de Capital, doña Elisa Cantis de Slatopolsky al folio 172, del Registro 477 a su cargo, don Juan Antonio Violante, vendió, cedió y transfirió a favor de su hijo Humberto Antonio Violante, cuatrocientas cuotas sociales, por un valor de cuatrocientos mil pesos nacionales; don Alfredo Eugenio Eduardo Violante, vendió, cedió y transfirió a favor de su hijo Aldo Carlos Violante, cuatrocientas cuotas por un valor de cuatrocientos mil pesos nacionales, y don Angel Nicolás Luis Vicente Violante, vendió, cedió y transfirió a favor de sus hijos Rodolfo Antonio Violante y Norma María Violante, cuatrocientas cuotas sociales, en la proporción de doscientas cuotas cada uno, por un valor de cuatrocientos mil pesos nacionales, o sea doscientos mil pesos cada uno de ellos, pertenecientes a la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "VIOLANTE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de octubre de 1947, bajo el Nº 1562, folio 105, libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de dicha Cesión se modificaron los artículos: Primero, Tercero y Cuarto del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Primero: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, declaran constituida la sociedad que girará bajo el rubro de: "Hijos de Violante Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la avenida La Plata número novecientos veintidós/novecientos veinticuatro, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, financiones, depósitos o representaciones en cualquier punto de la República". "Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas y representadas por las mercaderías, muebles y útiles, cuentas, depósitos y demás haber de la sociedad, suscripto por los socios, en la

forma que sigue: Don Humberto Antonio Violante y don Aldo Carlos Violante, cuatrocientas cuotas cada uno de ellos, o sea cuatrocientos mil pesos nacionales cada uno; y don Rodolfo Antonio Violante y doña Norma María Violante: doscientas cuotas cada uno de ellos, por un valor nominal de doscientos mil pesos nacionales cada uno". — "Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios. El uso de la firma social corresponderá a los señores don Humberto Antonio Violante; don Aldo Carlos Violante y doña Norma María Violante, en forma conjunta, dos cualquiera de ellos, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, por el término de dos años, y quienes firmarán con sus firmas personales precedidas de la denominación "Hijos de Violante Hnos. S.R.L." teniendo todas las facultades que acuerda a los Gerentes la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Tanto la firma social como la personal de los socios no podrán ser utilizadas o comprometidas en fianzas o garantías a favor de terceros". Nacionalidad y domicilio de los socios ingresantes: Humberto Antonio Violante, argentino, José Mármol 781, departamento 5; Aldo Carlos Violante, argentino, Cochabamba 1779, sexto piso, departamento "P"; Rodolfo Antonio Violante, argentino, Espinosa 76 y Norma María Violante, argentina, Formosa 115, todos de esta Capital. Testado: Carlos, no vale. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.760 e.29|4 Nº 69.488 v.29|4|68

HIDROGENADORA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 90. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 29 de marzo de 1968, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: doña Irena Carmen Jiménez Hernaiz, soltera, boliviana; don José Antonio Jiménez Hernaiz, soltero, boliviano; don Jacinto Jiménez Vallejo, casado; don Jesús Montaner Tisner, casado; don Rogelio González, casado, argentino, todos por derecho propio, y haciéndolo además el señor Jacinto Jiménez Vallejo, en nombre y representación de don Jacinto Domínguez Jiménez, en mérito del poder general, otorgado con fecha 2 de febrero de 1959, ante el escribano de Oruro, República de Bolivia, don Leopoldo S. Egidio, que en fotocopia obra agregado al folio 253 de este Registro, protocolo del año 1965; y don Jesús Montaner Tisner, en nombre y representación de don Pedro Jiménez Jiménez, de acuerdo con el poder general, otorgado con fecha 7 de octubre de 1958, ante el escribano de la Ciudad de Quilmes, de esta Provincia, don José B. Cabeza Torres, al folio 503 de su Registro, y que en fotocopia corre agregado al folio 387 de este Registro, protocolo del año último, todos domiciliados en la Avenida 12 de Octubre número 1450, de la Ciudad de Quilmes, de esta Provincia, de tránsito en ésta. — Encontrándose también presente a este acto el señor José Orejas Campos, casado, domiciliado en la Avenida 12 de Octubre 1450 de la Ciudad de Quilmes, de esta Provincia, en nombre y representación de la sociedad "Hidrogenadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que acredita con el contrato social otorgado con fecha 15 de julio de julio de 1965, al folio 396 de este Registro, protocolo de ese año, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de agosto del mismo año, bajo el número 2221, folio 321 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Todos los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y en el carácter en que concurren, exponen: 1º) Que por escritura de fecha 4 de diciembre del año próximo pasado, otorgada al folio 786 de este Registro, procedieron a otorgar los siguientes actos, relacionados con la sociedad "Hidrogenadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a saber: A) los señores Irene Carmen Jiménez Hernáiz; José Antonio Jiménez Hernáiz, por derecho propio; Jacinto Jiménez Vallejo, por derecho propio, y por don Jacinto Domínguez Jiménez, y por don Jesús Montaner Tisner, por D. Pedro Jiménez Jiménez, cedieron las cuotas de capital que les correspondía en la referida sociedad, a los señores Jesús Montaner Tisner, y Rogelio González. — B) Los señores José Antonio Jiménez Hernáiz; José Orejas Campo; Rogelio González; Jacinto Jiménez Vallejos; y Jesús Montaner Tisner, dejaron constancia de que en virtud de las cesiones realizadas, son los únicos componentes de la sociedad, y en tal carácter, procedieron a prorrogar el plazo de la sociedad, modificando en consecuencia, el artículo tercero del contrato, como así también los artículos cuarto, décimo primero y décimo cuarto. — 2º) Que la expresada prórroga de la sociedad, a pesar de haberse otorgado con anterioridad a su vencimiento, fue presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio, después de vencido el plazo de la sociedad, por cuyo motivo, no fue posible su inscripción de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Código de Comercio. — 3º) Que con el objeto de subsanar el inconveniente antedicho, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que vienen por el presente acto, a confirmar y ratificar todos los actos otorgados en la mencionada escritura, procediendo a renovar el contrato de la sociedad, en los siguientes términos: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen, todos los efectos legales, queda nuevamente constituida la sociedad "HIDROGENADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio actualmente, en la avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, piso séptimo, oficina ciento veinte y nueve, de la Capital Federal, y con fábrica, expedición, venta y administración en la avenida Doce de Octubre número mil cuatrocientos cincuenta, Quilmes, de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, u otras fábricas o anexos, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, es la industrialización de toda clase de productos grasos del país, especialmente su hidrogenación, la obtención de materias primas grasas, y el comercio interior y exterior de todos los productos y materias primas antedicho. — A tal efecto, además de la fábrica y oficinas que tiene instaladas en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la sociedad podrá poner sucursales, agencias, nuevas fábricas y anexos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Podrá asimismo la compañía, extender sus actividades a otros asuntos de lícito comercio o industria. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad terminará el día treintiuno de diciembre de mil novecientos setenta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios señores José Antonio Jiménez Hernaiz; José Orejas Campo; Rogelio González; Jacinto Jiménez Vallejo y Jesús Montaner Tisner, en la proporción de dos mil cuotas cada uno, o sean dos millones de pesos moneda nacional. — Total diez mil cuotas, o sean diez millones de pesos moneda nacional. — Quinto: Los socios podrán subvenir a las necesidades o conveniencia de la empresa, bien acordado el aumento de su capital, bien haciendo préstamo a la sociedad ya a interés fijo, ya bajo la forma de cuentas en participación. — Sexto: Para el cumplimiento de los fines sociales, la compañía por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos civiles y mercantiles, así como administrativos y de toda orden que las leyes no prohiban. — Séptimo: Desígnase gerentes de la sociedad para que la representen y dirijan en todos los actos, a los socios señores Jacinto Jiménez Vallejo y José Orejas Campo, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes de administración. — Octavo: Queda totalmente prohibido el uso de la firma social para operaciones o actos ajenos a la sociedad, o para fianzas, avales o garantías a terceros y también para deudas personales. — Novena: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad y a aportar todos sus conocimientos y buena voluntad a favor de la sociedad, así como a no participar directa ni indirectamente en otra sociedad dedicada a productos grasos y sus derivados, en su más amplia aceptación, dentro del territorio de la República. Décimo: El ejercicio económico de la empresa coincidirá con el año natural. Anualmente se practirá un balance e inventario al treintiuno de diciembre. Sin perjuicio de los de comprobación o de saldos, que pueden practicarse en todo tiempo y|o a solicitud de cualquiera de los socios. — Décimo Primero: Previo a las amortizaciones de activo fijo y separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, las utilidades sociales se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, y en la misma forma, serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimo Segundo: La sociedad tomará sus acuerdos por mayoría de capital, considerando cada cuota, un voto. — Cuando otra cosa no disponga la ley o este contrato, la moyarí será relativa al capital presente en la junta de socios. — Los acuerdos serán consignados en un libro especial. — Los socios podrán hacerse representar en las juntas, cuando no puedan asistir personalmente, designando al representante por medio de una carta u otro medio no menos fehaciente. — Décimo Tercero: Cuando un socio desee transferir a persona extraña a la sociedad todas o parte de sus cuotas, deberá ofrecerlas a sus consocios, quienes podrán adquirirlas, pagando al contado su valor nominal, salvo que el precio requerido fuese más bajo o las condiciones más favorables, dentro de los treinta días naturales, a contar desde el ofrecimiento. — Si varios o todos los consocios, mostraran interés en adquirirlas, se prorratearán a razón del número de cuotas que poseyere cada adquirente en la sociedad. — Los consocios sólo podrán ejercitar esta opción sobre la totalidad del lote en venta, a no ser que el vendedor consienta en fraccionarlo. — Transcurrido el plazo señalado, sin que ningún socio haya ejercitado la facultad que este artículo le concede, la junta deliberará sobre la solicitud de venta en la forma que determina el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entendiéndose denegada la solicitud, si transcurrieran diez días naturales más sin acuerdo, caso en el cual quedará expedida la vía judicial, señalada en el referido precepto legal. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad, y la liquidación a los herederos del causante, se realizará sin que éstos tengan que intervenir en la sociedad. — La liquidación se practicará en la siguiente forma: Se tomará como base la cuota parte de capital, aportado y los saldos de sus cuentas particulares. — Los meses transcurridos en el año del deceso, serán liquidados proporcionalmente con los resultados del balance anterior, siendo abonada igualmente la parte que le correspondía al causante por reservas que cuente la sociedad. — Establecido el monto total de su haber, se dividirán en treinta y seis pagarés consecutivos, a partir del mes siguiente al fallecimiento, con el interés bancario vigente a esa fecha. — Décimo Quinto: En caso de disolución, se procederá como dispone el Código de Comercio, y serán liquidadores partidores los gerentes con el mismo carácter solidario previsto en el artículo séptimo. Los gerentes podrán delegar sus funciones en uno de ellos u otra persona, siempre que una u otra cosa sea acordada por unanimidad. — Décimo Sexto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o su liquidación y partición, tanto entre los socios como entre uno o varios de ellos y la sociedad, será resuelta por medio de arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes al aceptar el cargo, deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. — Cláusula Adicional: A) "Hidrogenadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se compromete a cancelar en 36 cuotas consecutivas, de las cuales 35 son de noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; y la última de noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, el total de la deuda que tiene registrada en sus libros de contabilidad, a favor del señor Jacinto Jiménez Vallejo, y que asciende a tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a partir del 31 de diciembre de 1967. — B) El señor Jacinto Jiménez Vallejo se reserva el derecho a los efectos de garantizar su crédito, a prendar a su favor los bienes de uso, existentes en la fábrica de propiedad de la sociedad, en el momento que lo estime oportuno. — C) Los bienes de uso no podrán venderse sin una autorización expresa del señor Jacinto Jiménez Vallejo, de la que se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. Los importes que resulten por las ventas de maquinarias, prescindibles, serán entregados al señor Jacinto Jiménez Vallejo, en pago de las cuotas de amortización más próximas, vencidas o por vencer. — D) El saldo de la deuda con el señor Jacinto Jiménez Vallejo, devengará un interés del quince por ciento anual, que la sociedad se obliga a pagar el día 30 de cada mes, a partir del primero de diciembre de 1967. El Escribano autorizante, hace constar: Que en el testimonio de la escritura mencionada, se abonó el impuesto fiscal correspondiente a todos los actos allí realizados. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, y la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — I. C. Jiménez. — José Jiménez. — J. Montaner. — Rogelio González. — Jacinto Jiménez. — Orejas C. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa del Registro número trescientos diez y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad "Hidrogenadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de quince pesos cada uno, números: del nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno al nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis, todos correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Seeber (Escribano).

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800 e.29|4 Nº 69.473 v.29|4|68

A. PAROLO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos entre los señores don José Miguel Terencio Parolla y don Anselmo Gerónimo Parolo, por una parte, como cesionarios, y don Horacio Alberto Papalini, por la otra, como cedente, componentes todos ellos de la razón social "A. PAROLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y dos, al folio doscientos noventa y uno del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene y declara lo siguiente: Primero: El señor Horacio Albero Papalini, cede y transfiere las ciento setenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que forman el total de su participación en el capital de la sociedad mencionada, a los socios restantes y en igual proporción a cada uno de ellos, retirándose en tal forma y voluntariamente de la sociedad. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, que comprende capital y utilidades, según balance de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotrae el retiro del señor Papalini. — Tercero: Fuera de la suma de doscientos treinta mil pesos mencionados como valor de la transferencia, el señor Papalini no tiene nada que reclamar por ningún concepto, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Asimismo los otros socios no tienen nada que reclamar al señor Papalini. — De conformidad se firma el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdo.: José Miguel Terencio Parolla. — Anselmo Gerónimo Parolo. — Horacio Alberto Papalini.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.200.— e.29|4-Nº 69.340-v.29|4|68

A. PAROLO Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto

Testimonio: Entre los señores José Miguel Terencio Parolla y Anselmo Gerónimo Parolo, únicos socios integrantes de "A. PAROLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rivadavia 10399, Capital, inscripta el 26 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2482 al Fº 291 del Lº 41 de Contratos de SRL, y contrato modificatorio del 29 de enero de 1962, convienen con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1967, elevar el capital social de $ 510.000,— a pesos 1.400.000,—, modificando la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de $ 1.400.000,—, dividido en 1.400 cuotas de $ 1.000,— cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 700.000,— cada uno, y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según balance que se firma por separado". De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de abril de 1968. — Fdo.: A. Parolo. — J. Parolla.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.29|4-Nº 69.341-v.29|4|68

ROLY-POLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano de esta Capital

don Juan B. Jorge Monticelli, el señor Edgar Angel Cusani, vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique Bianco, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en el capital social de "ROLY-POLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de esta cesión, los actuales integrantes de la sociedad han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Pascual Bianco, con carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades para cumplir todos los objetivos sociales sin limitación alguna. El socio gerente don Enrique Pascual Bianco, podrá conferir la representación de la sociedad y el uso de la firma social en cualquier persona ajena o perteneciente a la sociedad, mediante el otorgamiento de poder o poderes generales o especiales, con las facultades que conferirá en el respectivo instrumento. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente señor Enrique Pascual Bianco, lo reemplazará en sus funciones el socio don Enrique Bianco con todas las facultades atribuidas a la Gerencia.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.29|4-Nº 69.362-v.29|4|68

TEJEDURIA DIRECTORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 31 de julio de 1967 don Israel Zimerman cedió a los señores Enrique Fresnedo, Santiago Lázaro Feder y Nélida Esther Hermida de Candal las mil doscientas cincuenta cuotas de capital que le correspondían en "TEJEDURIA DIRECTORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional. Los cesionarios adquirieron dichas cuotas en partes iguales, y modificaron la cláusula octava del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Octava: El uso de la firma social para todas las actividades de la sociedad, inclusive para la adquisición de inmuebles, será ejercida por los socios en forma indistinta, debiendo suscribir sus firmas personales debajo de la razón social "Tejeduría Directorio Sociedad de Responsabilidad Limitada". Igualmente será suficiente la firma bajo sello de uno cualesquiera de los socios para efectuar depósitos bancarios a la orden de la sociedad de cheques, giros o letras, a la orden de la misma, para la presentación de declaraciones juradas ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Fuero del Trabajo, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección de Energía, como así también todo trámite o gestión ante las mismas. Queda totalmente prohibido otorgar la firma social para garantías o fianzas a favor de terceros". Como consecuencia de la cesión las cuotas quedan repartidas: Enrique Fresnedo, 1.667; Santiago Lázaro Feder, 1.667; sucesión Alfredo Julio Candal, 1.250; Nélida Esther Hermida de Candal, 416. — S|raspado: 31. Vale.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.29|4-Nº 69.384-v.29|4|68

MUEBLES MISERERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Aarón Pechman, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida Almirante Brown número mil treinta y siete; don Sznejer Cimring, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida Rivadavia número tres mil ciento ochenta y cuatro, y don José Mayo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Avenida Corrientes número cuatro mil setecientos setenta y cuatro, piso doce, departamento sesenta y ocho; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES MISERERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia número dos mil novecientos cincuenta y dos de esta ciudad, asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de los tres años a contar de la fecha citada, siempre que hubiere preavisado a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses y siempre del año que transcurra. — Tercera: La sociedad tiene por objeto desarrollar todas las actividades relacionadas con la fabricación y venta de muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería y artículos para el hogar. Para la mejor realización de esos fines, la sociedad podrá comprar, vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutarlos, constituir sobre ellos cualquier derecho real y explotar y emprender en general cualquier comercio, industrial o negocio lícito, que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarta: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscripto e integrado en mercaderías por los socios en las siguientes proporciones: don José Aarón Pechman, setecientas cincuenta cuotas, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda legal; don Sznejer Cimring, setecientas cincuenta cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y don José Mayo, mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda legal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revestirán el cargo de Gerentes, pero para obligar a la sociedad, cualquiera de los socios José Aarón Pechman y Sznejer Cimring deberán firmar conjuntamente con el señor José Mayo. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. En el desempeño de sus funciones podrán realizar cualquiera de los actos previstos en el artículo nueve de la ley dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las provincias, Ministerios o Secretarías de Estado, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Teléfonos del Estado, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Los Gerentes suscribirán toda la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Muebles Miserere S. R. L.". — Sexta: Los gerentes representarán y obligarán en la forma expresada a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Industria y Comercio y las respectivas reparticiones, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la sociedad. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio, se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los balances parciales que se efectuarán a pedido de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicarán amortizaciones del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones, así como cualquier otra amortización, en forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. Las utilidades serán distribuidas entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital, es decir: los socios don José Aarón Pechman y don Sznejer Cimring, un veinticinco por ciento para cada uno y el restante cincuenta por ciento para el socio señor José Mayo. — Octava: Los gerentes practicarán el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en un plazo que no puede exceder de sesenta días a partir de la finalización del ejercicio, y someterán el mismo en forma fehaciente a la consideración de los socios por un plázo de treinta días, que vencerá automáticamente, quedando así aprobado, en el caso de que no tuviera observaciones, dentro de dicho término. — Novena: Queda terminantemente prohibida la cesión parcial o total de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás integrantes. — Décima: Los socios tomarán las resoluciones por simple mayoría de votos y se harán constar en el Libro de Actas de la sociedad. Las reuniones de socios serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida a los socios con una anticipación no menor de cinco días corridos al domicilio denunciado en este contrato, que se considerará especialmente constituido a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. — Décima primera: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima, pero para ello deberá contarse con la decisión unánime de todos los socios. — Décima segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. En tales supuestos los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho: a) por continuar en la sociedad sin facultad de intervenir en la dirección y administración de la misma y sin otro derecho que percibir las utilidades y revisar balances e inventarios, debiendo en tal caso unificar representación ante la sociedad; b) ceder las cuotas correspondientes a los otros socios de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración de incapacidad. Transcurridos los sesenta días sin haberse ejercitado la opción, por el mero transcurso del término y sin necesidad de interpelación, se entenderá que los herederos optaron por la continuación en la sociedad, conforme al punto anterior. Para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado se tomará el saldo de capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos que corresponda al interesado, agregándose la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluida la reserva legal, todo de acuerdo al capital aportado, no incluyéndose el valor "llave", enseña, nombre o rubro comercial, patentes o marcas, pero se actualizarán los valores del activo. En el caso de retiro, declaración de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la parte que le corresponda determinada en la forma preestablecida, será abonada de la siguiente manera: el veinte por ciento a los noventa días de efectuado el Balance y el ochenta por ciento restante a los doce meses de la misma fecha, sin interés. — Décima tercera: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con interés contrario, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo arbitral será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Pechman. — S. Cimring. — J. Mayo. — Está mi sello. Ante mí: J. Luis Villarino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos cuarenta y ocho del Registro número quinientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones ochocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve, al presente, serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Sznejer. — Vale. — J. Luis Villarino. (Escribano).

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.29|4-Nº 69.386-v.29|4|68

MIRON [illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores José Mirón, italiano, casado y Antonio Mirón, italiano, casado, domiciliados en las calle Nogoyá número cuatro mil doscientos setenta y tres de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos integrantes de la firma "MIRON HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con la denominación comercial "Electrotécnica Piave" y "Marca M H", según resulta del contrato social privado del quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil nueve, folio ciento treinta y cinco, libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y contrato de aumento de capital del veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro inscripto en igual lugar el quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil doscientos noventa, folio trescientos setenta y seis del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumenta el capital social a la suma total de Tres millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 3.100.000) es decir que la suma actual de pesos moneda nacional un millón quinientos setenta mil, sufrirá un aumento de pesos moneda nacional un millón quinientos treinta mil. El total de ese capital estará dividido en tres mil cien cuotas de pesos moneda nacional mil cada una que aportan los dos socios por partes iguales, es decir que el señor José Mirón es titular de mil quinientas cuotas, o sea pesos moneda nacional un millón quinientos cincuenta mil y el señor Antonio Mirón también de mil quinientas cincuenta cuotas, o sea pesos moneda nacional un millón quinientos cincuenta mil. — Este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho y mediante la transferencia a favor de la sociedad de la suma de pesos moneda nacional seiscientos sesenta y tres mil novecientos nueve por saldos acreedores que en cuenta corriente tienen los socios en la misma, y [illegible] resto de pesos moneda nacional ochocientos sesenta y seis mil noventa y uno, por capitalización del revalúo establecido por la ley diecisiete mil trescientos treinta y cinco según resulta del balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y demás planillas acompañadas [illegible] debidamente autenticadas y certificadas por Contador Público Nacional, forman parte integran de este contrato. — Segundo: Las restantes cláusulas del contrato social no sufrirán modicicación alguna. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha ya indicado. — Fdo.: José Mirón. — A. Mirón.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.29|4 Nº 69.393 v.29|4|68.

M O N S P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Jorge Hugo Montanelli, argentino, casado de treinta y ocho años de edad, Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y tres, con domicilio en la calle Posadas mil ciento veinte, piso doce, departamento A de la Capital Federal por una parte y Mario José Luciano Manuel Spallarossa, casado de cuarenta años de edad, Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Peña dos mil doscientos sesenta y siete, octavo piso, de la Capital Federal, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará y girará en esta plaza bajo el rubro de "MONSPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será la calle Cerrito mil setenta, tercer piso, oficina sesenta de la Capital Federal o donde se traslade en sucesivas oportunidades. — Segunda: La Sociedad se de-

dicará a la realización de operaciones inmobiliarias en su más amplia acepción y realizará toda clase de operaciones comerciales por sí o asociada a terceros sin limitación alguna, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Tercera: La duración del presente contrato se fija en el término de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotrae la iniciación de sus actividades. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Jorge Hugo Montanelli cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Mario José Luciano Manuel Spallarossa cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional las que se encuentran totalmente integradas en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que invisten la calidad de gerente. El uso de la firma social corresponderá a los dos socios actuando uno cualquiera de ellos en forma indistinta sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general considerándose ese día cerrado el ejercicio legal, adjudicándose la utilidad o pérdida en la proporción de las cuotas de capital. — Séptima: Los gerentes podrán fijarse un sueldo como remuneración por las funciones que realicen relacionadas directamente con la administración de la sociedad, que se cargará a gastos generales. — Octava: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente, podrá hacerlo al fin de cada ejercicio, dando aviso al otro con noventa días de anticipación al vencimiento del repsectivo período o ejercicio comercial, abonándose al socio saliente lo que por capital y utilidades le correspondiere, el cincuenta por ciento al contado, una vez aprobado el balance correspondiente y el saldo en veinte pagarés iguales, con vencimiento cada treinta días a partir de la firma del respectivo instrumento de cesión de cuotas. En la compra de la parte del socio saliente, tendrá prioridad el otro socio — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción para adquirir a sus herederos las cuotas de aquél, practicándose un balance a la fecha de fallecimiento para determinar su haber en la sociedad, abonando el total en las mismas condiciones que para el caso de retiro de socio establecido en el artículo octavo. No ejercitándose la opción de compra, los herederos del socio fallecido tendrán derecho de continuar los negocios dentro de los términos del presente contrato, debiendo unificar su personería en sustitución del causante. — Décima: La liquidación de la sociedad, cualquiera fuera la causa que la origine, se llevará a cabo por medio de los socios gerentes, quienes se remitirán a hacer efectivos el activo y pasivo de la sociedad y distribuir el remanente, previo a cancelación de la totalidad del pasivo. — Undécima: Cualquier divergencia con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyas decisiones serán inapelables y tendrán fuerza de cosa juzgada y para el caso de tener que recurrir a la Justicia, las partes se someten desde ya al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Duodécima: En todo lo que no se hubiese estipulado en el presente contrato, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes de la materia. Bajo las doce cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato en Buenos Aires a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Sobre raspado "Spallarossa", entre líneas "Manuel", sobre raspado "juzgada", "Justicia". Vale. Fdos.: J. H. Montanelli, Mario Spallarossa. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.29|4-Nº 69.571-v.29|4|68

IMPEX LIMITADA

Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 1968, el señor Eduardo Nicolás Biancardi, vende, cede y transfiere al señor Gregorio Zidar las mil cuotas de capital que tiene en IMPEX LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma total de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Enrique Gerardo Fischer, vende, cede y transfiere al señor Gregorio Diego Antonio Zidar, las quinientas cuarenta cuotas de capital que tiene en Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada en la suma total de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. En consecuencia el capital de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: Gregorio Zidar poseedor de 9.260 cuotas de capital, o sea $ 926.000 m|n. — Alicia Milena Tamara Hochevar de Zidar, poseedora de 200 cuotas de capital o sea $ 20.000 m|n. y Gregorio Diego Antonio Zidar, poseedor de 540 cuotas de capital o sea $ 54.000 m|n. — Los cesionarios desobligan a los cedentes con retroactividad al 31 diciembre de 1967.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480.— e.29|4 Nº 69.409 v.29|4|68.

LACTEOS TACUARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Cayo Armendariz, español, soltero, e Indalecio Pérez Ucha, español, casado, mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal, y hábiles para contratar convienen lo siguiente: —Primera: El señor Cayo Armendariz, declara pertenecer a la firma "LACTEOS TACUARI S. R. L., habiendo aportado a la misma la cantidad de cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, según resulta del testimonio inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día 14 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3502 al número 41 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto el señor Cayo Armendariz, cede, vende y transfiere al señor Indalecio Pérez Ucha, los m$n. 50.000 de cuotas valor nominal, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tienen en la citada sociedad. — Tercera: El precio de esta venta y transferencia se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), que declaran haber recibido antes de ahora, por lo que se le otorga al señor Indalecio Pérez Ucha, el correspondiente recibo y carta de pago total. — Cuarta: El señor Indalecio Pérez Ucha, en su carácter de adquirente acepta esta venta y transferencia efectuada a su favor, agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surje el estado actual de la sociedad al día de la fecha. Quinta: Los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de febrero de 1968. Las partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de marzo de 1968. — Cayo Armendariz. — Indalecio Pérez. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 69.517 v.29|4|68

S P O R L A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Francisco Cigorraga, argentino, cédula de identidad Nº 431.353, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 1308, Avellaneda Pcia. de Bs. As. y Hugo Ernesto Panizza, argentino, cédula de identidad Nº 5.005.945, domiciliados en Chivilcoy 254 Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, resuelven por este acto constituir una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, bajo la denominación de "SPORLAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas — Primera: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad será en la Avda. Chiclana 2901|5 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, fábricas y apoderados en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segunda: La sociedad queda constituida por el término de treinta años a partir del día 1º de enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma después del vencimiento del segundo ejercicio, mediante telegrama colacionado enviado al otro socio con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio dentro del cual tomó la determinación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, fabricación, importación exportación, representación, consignación de artículos de refrigeración y aire acondicionado. Podrá asimismo dedicarse a la explotación de la industria y el comercio en todas las actividades afines, vinculadas o subsidiarias a las antedichas y realizar cualquier industria u otra actividad civil o comercial no prohibida por las leyes, participar en otras sociedades y financiar negocios con fondos propios o de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moned. nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido aportadas por los socios en la siguiente proporción don Juan Francisco Cigorraga, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional y don Hugo Ernesto Panizza, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional. Dichos aportes se encuentran totalmente suscriptos e integrados por los socios en las proporciones indicadas y está constituida por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, cuyo detalle y valor constan en el Inventario. Balance General, practicado al efecto que se adjunta formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes, y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social debiendo suscribir los actos sociales con sus nombres personales precedidos de la denominación social. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad y dirigir los negocios y operaciones de la misma conforme al Art. 16 de la ley 11.645, pudiendo comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles e inmuebles, así como cualquier tipo de valores contraer y otorgar todo género de préstamos, con o sin garantía real, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos particulares u oficiales de la Nación, Provincias, Municipalidades o del extranjero, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires y conferir poderes generales o especiales. Quedan autorizados los gerentes para firmar todos los documentos públicos o privados o escrituras que se requieran para el desempeño de su cometido. En ningún caso podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros o para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento Los balances se confeccionarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima. Todas las decisiones sociales sobre asuntos previstos o no en este contrato que exceden las facultades acordadas a los socios gerentes, serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas. — Octava: Sin perjuicio de la obligación de ambos socios de dedicar todo su esfuerzo para la atención de los negocios sociales, podrán realizar otras actividades, seguir las que tuvieran, o formar individualmente parte de otras sociedades. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su cuota parte en la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio, el que podrá adquirirla en la forma y precio que resulte de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula siguiente. — Décima: En caso de fallecimiento a incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del mismo debiéndose unificar la personería. Los herederos o representantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. Si los herederos o representantes legales no quisieran continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado dentro de los treinta días de producido el hecho. En ese caso el socio supérstite tendrá derecho a adquirir las cuotas del capital del otro socio abonando a sus herederos o representantes legales lo que corresponda por capital y utilidades según balance inventario practicado a la fecha del hecho en la siguiente forma: 25 por ciento al contado y el saldo en cuotas mensuales que no excedan los dos años, con más el interés bancario. — Undécima: Toda cuestión que surgiera entre los socios o entre alguno de ellos y los herederos o representantes del otro será sometida al conocimiento de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Duodécima: Si resuelta la disolución de la sociedad alguno de los socios quisiera continuar el giro de la misma, se procederá en la misma forma y condiciones que las establecidas en la cláusula décima. — De conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires a los 29 días del mes de marzo de 1968. — Fdo.: J. F. Cigorraga y H. E. Panizza. —Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720 e. 29|4 Nº 69.490 v. 29|4|68.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: La disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva "BERDASCO y CADENAS", con domicilio en Avenida Las Heras número 2999, Capital Federal, según documento de fecha 26 de diciembre del año 1967. A los días 22 del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520 e. 29|4 Nº 269 v. 29|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RIZZO y RAQUEL MARIA TALARICO de RIZZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cinco abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e. 29|4 Nº 278 v. 2|5|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ADOLFO BAIARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 480 v. 2|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEBESA de SCIOTTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 500 v. 2|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO SESAÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 499 v. 2|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONSOLI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 357 v. 2|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ITALIA CARMEN BINETTI de GADALETA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e. 29|4 Nº 358 v. 2|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA INES CONSTANT de PERFUMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e. 29|4 Nº 316 v. 2|5|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR PEREDA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 359 v. 2|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR JOSEFA SUELDO de ROMANO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 361 v. 2|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MOSQUERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 479 v. 2|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO FRAGA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720 e. 29|4 Nº 310 v. 2|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO TEIJEIRA. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 323 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA CURTI de MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 392 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OCAMPO u OCAMPO CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 400 v.2|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO TANGREDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 396 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEDALIA SCHINKAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720. — e.29|4 Nº 443 v.2|5|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARTINEZ REY de RODRIGUEZ CASTELLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 356 v.2|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ CARLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720. — e.29|4 Nº 285 v.2|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 501 v.2|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO ARNAIZ y de MARIA RIOS de ARNAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Luis A Sauze Juárez, secretario.

$ 840. — e.29|4 Nº 321 v.2|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NOLASCO LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720. — e.29|4 Nº 410 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MADDONNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720. —e.29|4 Nº 317 v.2|5|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA o ETLA FURMAN de GOLAB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.29|4 Nº 402 v.2|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Neuman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.29|4 Nº 284 e.2|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ANTONIA LLOPIS de ALBERTOS y de HUMBERTO o HUMBERTO CESAR ALBERTO ALBERTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.29|4 Nº 506 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD BONADA de GONZALEZ PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.29|4 Nº 354 v.2|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO QUIRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 720.— e.29|4 Nº 312 v.2|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GITLA SALOMON de DON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.29|4 Nº 430 v.2|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a don GABRIEL ROQUE BARBACONE para que comparezca a tomar intervención en autos "Cabeda, Enrique y otra s adopción de la menor María L[illegible] Barbacone". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.800.— e.29|4 Nº 482 v.6|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Francisco [illegible]rto Vocos, secretario.

$ 720.— e.29|4 Nº 355 v.2|5|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUSTA PELLERANO o PELLERANO y FARIÑA o PELLERANO de MAGGIOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840.— e.29|4 Nº 375 v.2|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA COSENTINO Vda. de TALLARICO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840. e.29|4. — Nº 442 v.2|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA COMO de FIRMENICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840. e.29|4. — Nº 397 v.2|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ADOLFO MADERNA AGOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 840. e.29|4. — Nº 296 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA MARIA o ADELAIDA FERNANDEZ de TRONCOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800. e.29|4. — Nº 302 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840. e.29|4. — Nº 304 v.2|5|68

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA PEREZ de NOVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 840. e.29|4. — Nº 333 v.2|5|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 comunica por tres días, que en el juicio "MILLAN EMILIO FAUSTINO, s/ concurso civil", se ha otorgado carta de pago, levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Enrique Mac Donell, secretario.

$ 960. e.29|4. — Nº 453 v.2|5|68

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PAZ de ALVAREZ y ELADIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. e.29|4. — Nº 460 v.13|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ZAJAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 720. e.29|4. — Nº 467 v.2|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL SERGIO TEISAIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 840. e.29|4. — Nº 341 v.2|5|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CRISAFULLI. — Publíquese por [illegible] días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 720 e.29|4 Nº 473 v.2|5|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA PEREZ Vda. de PALLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968 — María Isabel Milani, secretaria.

$ 840 e.29|4 Nº 496 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARI LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840 e.29|4 Nº 320 v.2|5|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a JOSE MANUEL DE APARICI para que dentro del término de 15 días comparezca a estar a derecho y conteste demanda en el juicio "Lysyi de Radziwoniuk Marta c|De Aparici José Manuel, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.200 e.29|4 Nº 469 v.6|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULINO BARBIROTTO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 760 e.29|4 Nº 343 v.2|5|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JOSE MARIA FABREGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840 e.29|4 Nº 458 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita de remate por cinco días a EMILIO CLAUDIO RAVIER, para comparecer y oponer excepciones, en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Ravier, Emilio Claudio, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

e.29|4-Nº 1.324 v.30|4|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMERICO o AMERICO PEDRO PASINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840 e.29|4 Nº 287 v.2|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO LEMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720 e.29|4 Nº 428 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720 e.29|4 Nº 427 v.2|5|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don DARIO DE PABLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 424 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORDAN BREZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840 e.29|4 Nº 364 v.2|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MODESTA CICHERO de ODERIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 17 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 446 v.13|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por diez días a ELADIO MARIA LOPEZ CASTRO, contados desde la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos seguidos por José R. Oubiña sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Turno. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. —D. Canales, prosecretario.

$ 1.040 e.29|4 Nº 376 v.30|4|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a AUGUSTO SILVA ORTIZ y DORA BAEZA de MARTINEZ para que comparezca a contestar demanda en autos Morichetti Otello contra Baeza de Martínez, Dora y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.080 e.29|4 Nº 306 v.2|5|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO SEGUNDO ZUBIETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720 e.29|4 Nº 337 v.2|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita por 10 (diez) días a ISMAEL LUCIO PONCE y NELIDA RAQUEL GAFASSO de PONCE a estar a derecho en autos "Perlmuter Raúl Jaime y Cohan de Perlmuter Benita c|Ponce Ismael Lucio y Gafasso de Ponce Nélida Raquel s| Desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de ausentes que los represente. Publíquese por 2 (dos) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Nicolás Buono, oficial principal P. A. S.

$ 960 e.29|4 Nº 495 v.30|4|68

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a JACOBO LEON para comparecer en juicio "De Bonis, Angela Itala Esther y otro c|León Jacobo y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal en su calidad de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 1.080 e.29|4 Nº 367 v.2|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de GHERARDI RAMATTI & CIA., que en la convocatoria solicitada se ha postergado la Junta de Verificación y graduación de crédito pendiente para el día 18 de junio a las 14 horas y nuevo domicilio del Síndico Elba Seoane en Viamonte 1592, 9º piso, Of. "B". Exp. 28406. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 880 e.29|4 Nº 393 v.30|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ABRAHAM KATTAN, Exp. 7306. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1961. Síndico Osvaldo Alberto Vago, domiciliado en Uruguay 680, piso 1º, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 4 de junio de 1968, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.800 e. 29|4 Nº 277 v. 6|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL PALATNIK. Fecha provisional de cesación de pagos el 6 de diciembre de 1965. Síndico Oscar Alfredo Minotti, Viamonte 1592, 9º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de julio de 1968, 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.400 e. 29|4 Nº 503 v. 6|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO GALLEGO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de marzo de 1967. Síndico Oscar Alfredo Minotti, domicilio Viamonte 1592, 9º piso A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 15 de mayo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.600 e. 29|4 Nº 504 v. 6|5|68

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "MUEBLES CLARIN S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico, señorita Margarita Martínez, con domicilio en Alsina 1238, 1º piso, oficina 12, los justificativos de créditos. El día 18 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000 e. 29|4 Nº 445 v. 6|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de CARLOS BELLINO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de octubre de 1963. — Síndico: Elisa Berta Schaposchnik, domicilio Avda. Gaona 2055, piso 3º, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Señálase el 29 de mayo de 1968, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Se deja constancia que la presente es postergación de la fecha fijada para el día 18 de abril de 1968.

Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.200. e.29|4. — Nº 303 v.6|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de RODRIGUEZ ALONSO, JOSE. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de octubre de 1964. — Síndico: Cont. Felipe Barón, domicilio Rivadavia 814, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 18 de junio, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800. e.29|4. — Nº 492 v.6|5|68

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de ANGEL ALBERTO FALCON. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 20 de septiembre de 1966. — Síndico: Bernardo Faingold, domicilio Montevideo 666, 9º piso, oficina 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 24 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.800. e.29|4. — Nº 300 v.6|5|68

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

CHUBUT

El doctor Mario Parodi, Conjuez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos rotulados: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Nelly Raquel de Ruiz, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. Nº 425, Fº 17, Año 1966". que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cita y emplace por el término de quince días a contar de la fecha, a NELLY RAQUEL de RUIZ, para que comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 531, inciso 2º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Secretaría, Rawson (Chubut), marzo 26 de 1968. — Omar Delfor Garzenio, secretario.

e.29|4. — Nº 2.065 v.29|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1. Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFINO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Marcos M. Derqui, secretario.

e.29|4-Nº 1.327 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES SILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Marcos M. Derqui, secretario.

e.29|4-Nº 1.328 v.6|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. OLEARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.846, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|4-Nº 1.329 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DIDIMO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.588, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|4-Nº 1.330 v.6|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO YAZBEK y ALFREDO YAZBEK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.29|4-Nº 1.331 v.6|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOVACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por prostitución y lesiones leves, Causa Nº 30.938, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.29|4 Nº 1.333 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 30.830, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.29|4 Nº 1.332 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PELAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales y lleva, Nº 26.258, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|4 Nº 1.334 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DENSA KOSAN de GAITAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por quiebra, Nº 26.195, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|4 Nº 1.335 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ LINDA GAITAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, número 26.195, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|4 Nº 1.336 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LOBACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación esencial en robo reiterado, —Causa 25.728—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|4 Nº 1.337 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SANTANA, (a) "Urraca", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, en la Causa 25.728, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|4 Nº 1.338 v.6|5|68

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIANA MERLOS, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.174, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|4 Nº 1.339 v.6|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAFAEL CAYETANO CONSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. - Buenos Aires 2 de marzo de 1968 - Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 29|4 Nº 1.340 v. 6|5|68.

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.29|4 Nº 1.341 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ABRUSESE, para que comparezca a estar a derechos en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días - Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 29|4 Nº 1.342 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ALIBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. - Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. - Ismael E. icardi, secretario
e. 29|4 Nº 1.343 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS ONETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. - Buenos Aires, 29 de marzo de 1968.— Ismael E. Sicardi, secretario
e. 29|4 Nº 1.344 v. 6|5|68.

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS AUGUSTO SALVADOR LO PRETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 31.317, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. - Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 29|4 Nº 1.345 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción. Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ (a) "Cacho" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. sumario Nº 31.069, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. - Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 29|4 Nº 1.346 v. 6|5|68.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 15.286), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 29|4 Nº 1.347 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN COLMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 15.250), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|4 Nº 1.348 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ZUNILDA CHAMORRO de COLMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 15.250), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|4 Nº 1.349 v.6|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma secretario.
e.29|4 Nº 1.350 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TERUEL o F. TERUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma secretario.
e.29|4 Nº 1.351 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VENTURA ARSENIO PETITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma secretario.
e.29|4 Nº 1.352 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Criminal Nº 10, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELICA ABBIATI de COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en Sumario Nº 31.361, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|4 Nº 1.353 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ABDULIO de los ANGELES TRIVISONNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|4 Nº 1.355 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días. (Sum. 32.185). — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|4 Nº 1.356 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 29|4 Nº 1.357 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SEMINARA (Sum. 27.906), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|4 Nº 1.358 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BARTOLOME COPELLO (causa Nº 29.584) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e. 29|4 Nº 1.359 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO FELIPE DIEGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 29.889. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.29|4 Nº 1.360 v.6|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS M. MAGGIORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Causa número 14.060, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|4 Nº 1.354 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MEGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 12.257) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 29|4 Nº 1.361 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO LERIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. Nº 12.806) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4 Nº 1.362 v.6|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX GONZALEZ TUÑON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 172 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Armin F. Gaité, secretario.
e.29|4 Nº 1.363 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MORENO OMAR ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 29|4 Nº 1374 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA HORTENCIA RENTERIA BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Armín F. Gaité, secretario.
e.29|4-Nº 1.364 v.6|5|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR PIAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|4-Nº 1.365 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO RAMOS y JOSE BELTRAMI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|4-Nº 1.366 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|4-Nº 1.367 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LEOPOLDO VERMEULEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.764, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|4-Nº 1.368 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LEOPOLDO VERMEULEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.765, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|4-Nº 1.369 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DODO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|4-Nº 1.370 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ABEL ORELLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.627, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.29|4-Nº 1.371 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANGEL NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, Nº 4620, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 29|4 Nº 1372 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA LIRIA SARTIRANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 4646, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. - Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 29|4 Nº 1373 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13. Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 4486, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|4 Nº 1375 v. 6|5|68.

Nº 15

Miguel F. Del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CAYETANO LIDER CAÑETE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6629, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. Arts. 148 y 149 del Código de Ptos. en lo Criminal. — Secretaría 144. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e. 29|4 Nº 1376 v. 6|5|68.

Miguel F Del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VICENTE COSENTINO y a MARIA ANGELICA ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6320, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan M. Lissarrague, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.29|4 Nº 1377 v. 6|5|68.

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucc. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSTAQUIO BENAVIDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e. 29|4 Nº 1378 v. 6|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 16. Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación del presente a JOSE ANTONIO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e. 29|4 Nº 1379 v. 16|5|68.

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ALBERTO PIRRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6.110, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Ciodomiro José Luque, secretario.
e.29|4-Nº 1.380-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CACACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.29|4-Nº 1.381-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.29|4-Nº 1.382-v.6|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN MOREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.844, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarar la rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. As., 5 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|4-Nº 1.383-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.740, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. As., abril 4 de de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|4-Nº 1.384-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa número 5.977, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Mancinelli, secretario.
e.29|4-Nº 1.385-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FLORENCIO VIESCAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Mancinelli, secretario.
e.29|4-Nº 1.386-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ENRIQUE PALACIOS ALZAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|4-Nº 1.387-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa número 6.149, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.29|4 Nº 1.388 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO AUGUSTO CALAMARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 6.117, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.29|4 Nº 1.389 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 6.107, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.29|4 Nº 1.390 v.6|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAYER ROTENBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 6.305), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.29|4 Nº 1.391 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LABERTO LAGRECE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.29|4 Nº 1.392 v.6|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFIO GIUFFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa 5.972), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.29|4 Nº 1.393 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS CORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (expediente 5.995), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.29|4 Nº 1.394 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO RICARDO BOTTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (expediente 5.662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.29|4 Nº 1.395 v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN NAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Expediente 5.903, bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge Baltar, secretario
e.29|4-Nº 1.396-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a

CENOBIO NAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Expediente 5.903), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|4-Nº 1.397-v.6|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HURBILINDA NAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Expediente 5.903), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|4-Nº 1.398-v.6|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ASLAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.29|4-Nº 1.325 v.6|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Diego María de Achaval, secretario.

e.29|4-Nº 1 326 v.6|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS CASSINO a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N 138|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría N 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Secretaría, 26 de marzo de 1968. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.29|4-Nº 1.399-v.6|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HERNANDEZ a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 214|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 27 de marzo de 1968. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.29|4-Nº1.400-v.6|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL TABOADA ARROYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.401-v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NIZCA INI DE BREZCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, 3741, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.402-v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RITO HERMENEGILDO CALZAVARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.403-v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROBERTO BULACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.404 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LAS MERCEDES ALCHOURRON DE MACKINLAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, causa Nº 4.410, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.405 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN MARIA LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.406 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR FANTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, causa 3.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.407 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO CERULLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, C. 4.391, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.408 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANZBURG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.409 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ESCAFFI ZAMUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, 4.467, bajo apercibimieneto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.410 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, 4.245, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4-Nº 1.411 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CRISTINA MANCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, 3.759, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4 Nº 1.412 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JOSE ALBERTO MONACO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, 4.311, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.29|4 Nº 1.413 v.6|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SCHERDENNOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.29|4 Nº 1.414 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MURARCHIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.29|4 Nº 1.415 v.6|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JOSE SEIBANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.29|4 Nº 1.416 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.29|4 Nº 1.417 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN JOSE FREIBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Bunos Aires, 2 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.29|4 Nº 1.418 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.29|4 Nº 1.419 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BERUECO MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.29|4-Nº 1.420 v.6|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ALTER CYGLER ROZANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Albrane H. Malcervelli, secretario.

e.29|4-Nº 1.421 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PI A y OSVALDO BOSCO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Albrane H. Malcervelli, secretario.

e.29|4-Nº 1.422 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HILARIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Albrane H. Malcervelli, secretario.

e.29|4-Nº 1.423 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO AMILCAR BEVIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|4-Nº 1.424 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 Cód. Penal, en autos 2.854|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|4-Nº 1.425 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID INCBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|4-Nº 1.426 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALCESTE TOMAS CIRILO SARACENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|4-Nº 1.427 v.6|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302, Cód. Penal, en autos número

2.617, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|4 Nº 1.428 v.6|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SBRESSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art 302. C. Penal (Causa 2.240), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.29|4 Nº 1.429 v.6|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DE MARIZ BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 29 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Pedro Delheye, secretario.

e.29|4 Nº 1.430 v.6|5|68

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de la ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a MAURO LUIS YARDIN o YARDINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256, Paraná).

Secretaría, abril 2 de 1968. — Julio F. Benítez, secretario.

e.29|4 Nº 1.431 v.6|5|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "ROCCA de ROCCA MARIA, s|suc. c| RODRIGUEZ LORENZO y otros, s|ejec. hipot.", Exp. Nº 13.314, que el martillero José V. Meneeyra, propuesto por la actora, rematará el día 7 de mayo próx., a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el departamento Nº 3, P. Baja, Prop. Horizontal, de la finca Ciudad de La Paz Nº 494, sin expensas, ocupado por el demandado. Sup. cubierta 39 ms. 44. Superficie funcional 61 m. 99 d2. Base $ 400.000. Cont. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — La cláusula 6ª del contrato de mutuo, dice: Que durante la vigencia de este gravamen los deudores no podrán alquilar en forma alguna el departamento hipotecado y que para el caso de ejecución se obligan a entregarlo desocupado. Visitas de 16 a 18 horas. El comprador deberá establecer domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 5.360 e.29|4 Nº 270 v.6|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|GOMEZ MARTHA ELISA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 9 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento, ubicado en el cuarto piso, unidad Nº 18 (hoy Nº 17), ubicado en el edificio de la calle Tagle Nº 2633|3., Capital Federal. Superficie cubierta 26 m.c. 40. Porcentual de dominio 2,37 o|o. Base $ 662.143 m|n., al contado. El departamento se halla ocupado. De acuerdo a la cláusula 10ª del contrato mutuo: "La deudora no podrá arrendar, vender ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco dado por escritura pública". A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 6.000 e.29|4 Nº 472 v.6|5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "RABOLINI CARLOS y FRAN$A de RABOLINI JUANA, s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Arrotea 786|90 esquina Monte 2695, Capital, desocupada. Mide: 11 m. 26 frente S.E., 21 m. 32 frente S.O., 11 m. 85 costado N.O. y 21 m. 60 costado N.E. — Base $ 1.500.000, contado. — 10 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.040 e.29|4 Nº 440 v.2|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "ROMERA VERA ANGELA CONSTANTINA c|CARLIN ENRIQUE GENEROSO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará el día ocho de mayo de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, con la base de pesos 1.967.277 m|n., el departamento número 10 del 4º piso del edificio de la Avenida Callao Nº 2065, Capital, entre la calle Posadas y Avenida Libertador, con una superficie total propia de 89,20 m2. — La cláusula tercera de la escritura hipotecaria manifiesta: El deudor declara que hasta hoy no ha celebrado contrato de locación alguno sobre el departamento que se hipoteca por esta escritura, que más adelante se deslindará y mientras dure la presente obligación, el deudor señor Carlin se obliga a ocupar exclusivamente con su familia dicho departamento, no pudiendo alquilarlo total o parcialmente en ninguna forma y también se obliga a no vender el mismo departamento sin cancelar previaemnte la hipoteca que se constituye en este acto. La cláusula cuarta dice en su parte pertinente: ...debiendo anunciarse en las publicaciones de edictos que el departamento se entregará totalmente desocupado. Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en autos el departamento podrá ser visitado por los futuros compradores de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.400 e.29|4 Nº 462 v.6|5|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "LEVENE de NUÑEZ MARIA ZULEMA c|MALEH, SIMON" s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 9387 que el martillero José V. Meneeyra el día 7 de mayo de 1968, rematará en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Hs. 15, la Unidad Nº 1, P. Baja, Prop. Horizontal Ley 13512 de la finca calle Gral. Güemes 1435, Vte. López, Pcia. de Bs. As. ocupada por el demandado, con Sup. de 145m. 72 D2. cubiertos. Porcentual de 60m. 97, sin expensas. — Visitar de 15 a 17 hs. — Base $ m|n. 1.777.833. Cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — La cláusula 4ª del contrato de mutuo dice: Que mientras se encuentre vigente esta hipoteca el deudor no podrá arrendar total ni parcialmente el bien gravado. — El que resulte comprador, debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.29|4 Nº 271 v.6|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos GUTIERREZ, VICENTE c|GARGIULO, ROSA E. de GARGIULO, DOMINGO, su ejecución, que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará en la calle Moreno Nº 1441, el día Miércoles 8 de Mayo de 1968, a las 15 hs., un aparato de televisión eléctrico, marca Noblex, pantalla 23403, funcionando, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, el bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Abril 23 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|4 Nº 308 v.2|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por trés días en el juicio: "KLEIBAN, AARON c|DULMAN, MANUEL s|Ej. Prend.", expediente Nº 20626, que el día 15 de mayo a las 17 horas, en Av. Santa Fe 5007, el martillero Sr. Juan Jorge Mansilla rematará el siguiente bien: Una máquina de coser "Singer", modelo 96-80, Nº 615837, con motor marca Motor Mech Nº 96738 de 1|3 de H.P., 1400 r.p.m., con su mesa como accesorio para uso industrial. — Se exhibe en la calle Corrientes 4964 de 9 12 y de 15 a 19 horas. — Base $ 45.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 1.160.— e.29|4 Nº 351 v.2|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "GIALDINO ROLANDO c| NODAR EMILIO y Otros s|ej.". Expte Nº 18.460, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 7 de Mayo de 1968, hora 17, en Santa Fe 5007, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera eléctrica Kelvinator de dos puertas Nº 11257; Una caja registradora National R 9664-PP.— en el estado en que se encuentran. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación.

Buenos Aires, Abril 25 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.040.— e.29|4 Nº 350 v.30|4|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "LLEVARA, LUIS JORGE c|ESTHER GUCHEA Vda. de BIETTI s|Ejec.", Expte. Nº 18.802 que el día 3 de mayo próximo a las 17 horas, en Av. Santa Fe 5007, el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el siguiente bien: Una heladera marca Philco, tipo familiar sin número visible. — Sin base — Al contado. — En dinero efectivo. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 12 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040.— e.29|4 Nº 347 v.30|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|JORGE BASILE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 20.747, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará el 17 de mayo de 1968, a las 16 horas, en Juncal 2751, en donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil marca Auto Union D. K. W. modelo año 1961, tipo Pick-Up, motor Nº 8863096963 de 50 HP., patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 592.906, se deja constancia que este vehículo tiene su motor desacoplado del chasis y le faltan caja de velocidad y otros accesorios y piezas mecánicas. Con la base de m$n 144.375. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.840 e.29|4 Nº 464 v.30|4|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de diez días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|PICCARDO y DE FILIPPI, JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 16 de mayo, a las 15 30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una finca ubicada frente a la calle Irala Nº 1330 entre Magallanes y Rocha, Capital Federal. Mide: 8m66 de frente al Oeste; 32m25 de fondo en el costado Norte y 31m60 en su otro costado Sud. Base $ 1.456.416 moneda nacional, al contado. El inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — El Secretario.

$ 8.400 e.29|4 Nº 474 v.13|5|68

Nº 14

Juzgado Nacional Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "FLORES ULISES A. c|ZONIS MARIO A. s Ejecución Prendaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el lunes 13 de mayo a las 15 horas, en Julián Alvarez 2333|37 lugar donde se exhibe, un automotor "Isard" modelo 64, tipo Kombi, motor Isard Nº X 70-091.004 X de 35 CV. con chasis Nº 64 K-7943 serie X 700, patente Provincia de Buenos Aires 1.174.577 Este vehículo carece de documentación; asimismo del recibo impuesto de emergencia. Base al contado m$n. 455.010. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 32.017. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280 e.29|4 Nº 385 v.2|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TRANSCARGA, S. A. DE AVIACION. Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de marzo de 1964. Síndico: Osvaldo Luis Pupi, domicilio Añasco 394, 6º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el 30 de julio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuontos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.300. — e.29|4 Nº 69.466 v.6|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 26|4|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "C.I.D.A.S.A. (antes SIAM AUTOMOTORES), s|Quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará los días 8, 9 y 10 de mayo de 1968, a las 9 horas, en la planta industrial de la fallida, calle Charcas y Margarita Weild, Monte Chingolo, Lanús, Prov. Bs. Aires: Cantidad de motores eléct., trif., funcionando, de 1|4 a 100 H.P.; motores autos Siam, c|y s|caja veloc.; Furgonetas, extraord., mot. Diesel S. Vabis, s|Nº, de 100 H.P.; dos grupos electróg. c|motor IKA (Lancaster), s|Nvos.; Mot c|bombas cent., vertical, monoblock y helicoidales y v|sin motor de div. potencia y caud.; Compresores; Amoladoras; Serrucho Mec. Barredora c|mot. a nafta "Wayne"; Aspir. polvo p|indust.; bomba de pres. p|lavado de 600 lbs.; línea de carrousells instalada; cantidad aparejos eléc. Maroni-Forvis-Tega, Nvo. y s|Nvo., de ½ a 2 ton. c|y s|carro control., desplazamiento y manuales; gran cantidad de tableros eléct., todo tipo; cajas llaves c|cuchillas; interrupt., 30 a 200 amp b|troley, línea apar. fluoresc. cantidad de metros cables goma; plast. blind. tensión en carretel; transf. equip. carg batería; criques hidrául., 1 a 7 ton. carritos hidrául., zorras; chasis Ho. y mad carritos transp. tubos oxíg., simp y dobles; carretillas; bcos. y mesas fijas rodantes c|y s|morsa de Ho. y madera escaleras; válv. bronce t|tipos p|seg. retenc., reducción, a cuchillas, cierre rápido y c|acoples; cant. básc. cont., de mesa, de 1 y 2 platos y balanza h|3.000 kilogramos, infinidad estant., arm. y desarm. cajoneras, soberb., est. ho. desarm., p|tambores; equipos alineac. óptico y mec. m|John Bean y Fipat, criques neum. b|engrase; filtros; pulmones c|manóm., regul. aire; medidores grasa; válv. purgadoras; panoplias armadas; pistolas engrase; dispositivos equipos c|incendio; tarimas maderas; podanas, hornos eléct. y a gasoil; cab. pintura; auto elev. Cemac; guinches hidrául. bateas; pico sold. autóg.; manómetros; aparejos cadena y sogaconver sold. punto; ablandadores agua; tanques; cantidad mangueras goma, mosas: "Clark", desarmada; acoplado; carcazas bobinadas, Cobre, bronce, plomo aluminio, hierro, y... muchos más, que por su variedad es imposible detallar — Sin base. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Exhibición de lunes a viernes, de 9 a 1[illegible] horas.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.960. e.29|4. — Nº 307 v.2|5|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "RODA MIGUEL y otros contra INDUSTRIA NUEVA CHICAGO S.A.C.I. s|Despido" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 4 de mayo próximo, a las 10 horas, en la calle Larrazábal 2295, donde se exhiben: Cinco máquinas cortadoras de forraje marca "Schultz Shred Master Choper" Rochelle Illinois Waterloo Ioba de procedencia norteamericana. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — El Secretario.

$ 1.120.— e.29|4 Nº 463 v.30|4|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANCHEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 264 v.10|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DALMAU y JOSE LUIS DEPRETIS. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 147 v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION BRANDAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.827 v. 29|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STALOWA de KOBRYNER PERLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.811 v. 29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SOBRINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.782 v. 29|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ZANOTTI de DE PILLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.774 v. 29|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARIA TERESA ROBA MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 69.534 v.7|5|68

Juzg. Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ACENCIO RODRIGUEZ y GENOVEVA SANCHEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.18|4 Nº 67.944 v.2|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA EVASIA CUELLO de ARATA y ALFREDO SILVESTRE ARATA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 64.678 v.30|4|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 16|4|68.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTANA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720 e.26|4 Nº 249 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO VICTORIANO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 180 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRINI de CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 69.285 v.6|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GIANFELICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 175 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ LORENZO de ALCANTARA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 246 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESPOSITO de LISTA y GENARO LISTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e. 25|4 Nº 69.841 v. 29|4|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AUGUSTO ALGODRES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 15 abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.805 v. 29|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERREDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 29 de 1968 — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 69.271 v.6|5|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CIARLANTINI. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 45 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGNI de BOGIANTZI, DOLINDA y BOGIANTZI, STILIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 43 v.30|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO GODOFREDO MIGUEL SEMINO PARODI u OTTO GOFREDO MIGUEL SEMINO PARODI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 960 e.26|4 Nº 201 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO KUHN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720 e.26|4 Nº 150 v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEDERODA de CASAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 69.239 v.6|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MILITELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 69.078 v.6|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIORIO de FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 68.727 v.3|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURA MARIA DEL CARMEN MARGALEF de HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 68.649 v.3|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ORTEGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 190 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ADELAIDA DIAZ PETTIS de EASTMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.893 v. 29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SZANDLA MIEFLI KIER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e. 25|4 Nº 69.831 v. 29|4|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN TOFALO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 65 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA ACOSTA de SOLARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 81 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAGNOLO o BAGNOLI de TROILO FELISA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720 e.26|4 Nº 102 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE NOVY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 107 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FRANCISCO VICENTE VICENT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 234 v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIORDANO BRUNO TERZO MILAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 69.785 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BASCUAS o MANUEL BASCUAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.19|4. — Nº 68.741 v.3|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELOMO BILBAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. e.25|4. — Nº 69.808 v.29|4|68

Nº 7

Juzgado Nac. Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DOMINGA MARINI de COLOMBO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e.25|4. — Nº 69.784 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CHAWELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 69.258 v.6|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña JOSEFA VIZZARI de MUÑIZ, LUIS MUÑIZ, JOSE MUÑIZ y GUILLERMO MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 960. e.26|4. — Nº 125 v.30|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ROLDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. e.26|4. — Nº 250 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.26|4. — Nº 154 v.30|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO FORASTIERO o FORESTIERO o FORESTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.25|4. — Nº 69.844 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BONCOMPAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. e.25|4. — Nº 69.829 v.29|4|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO TRIULZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.19|4. — Nº 68.694 v.3|5|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNARDINO PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 67.616 v.2|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON COIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. e.26|4. — Nº 80 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ASTERIA COSERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. e.26|4. — Nº 79 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSARIO ALBIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. e.25|4. — Nº 69.907 v.29|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.25|4. — Nº 69.983 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.25|4. — Nº 69.786 v.29|4|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON HERSZ KIZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.26|4. — Nº 187 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HENA MALKA WEINBERG de FRIDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 69.861 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MASSARA y doña GRACIANA MIANO de MASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.23|4 Nº 69.350 v.7|5|68.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIKA BENCE de ZAPIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.26|4. — Nº 64 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROSA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.26|4. — Nº 47 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GINI de GULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.26|4. — Nº 63 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LANGLOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.26|4. — Nº 248 v.30|4|68

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ALEJANDRO URMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.26|4. — Nº 172 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AUGUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. e.26|4. — Nº 206 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO ACEBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.25|4. — Nº 69.843 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 69.224 v.6|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ de ALCORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 212 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ERICO ROEHR o ERICO ROEHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 123 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COURTET de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.787 v.29|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PALU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre quince de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 68.793 v.3|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GIORDANO DE LA VALLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.898 v.29|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO DANIEL DE BARRIOS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.895 v.29|4|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISABELINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.26|4 Nº 56 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON POJOMOVSKY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.26|4 Nº 61 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO LONGHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.26|4 Nº 244 v.30|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA o PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 220 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VOLFOVICH Vinda de SZKLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.813 v.29|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TOMAS de CHAIED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 49 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO UCHA, CECILIA DOALLO de UCHA, ATILIO UCHA y ANDRES UCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 960.— e.[illegible] Nº [illegible]48 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KURCIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.26|4 Nº 149 v.30|4|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, llama por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ARRIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.26|4 Nº 169 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ NOVAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e.25|4 Nº 69.955 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORESCHNIK de FURMAN ANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e.25|4 Nº 69.917 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FURMAN de LIMONI REGINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e.25|4 Nº 69.916 v.29|4|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSOLINA MARCHI o DOSOLINA MARCHI de GIALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 177 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JOSEFA CATALINA FERRARI de TORTAROLO o MARGARITA JOSEFINA CATALINA FERRARI de TORTAROLO o MARIA MARGARITA FERRARI de TORTAROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.080.— e.26|4 Nº 167 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERTO o HUBERTO JOSE TEODORO PELTENBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.899 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA BRIASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.826 v.29|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA DURAN de BARRUECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.23|4. Nº 69.499. v.7|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAJIDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720. e.26|4. Nº 168. v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DORA SANTOS de DIANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 27 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 32. v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.945 v.29|4|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO RAMON FABEIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.26|4. Nº 263. v.30|4|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUÑOZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. e.26|4. Nº 265. v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARINDA GERONIMA AGÜERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.25|4. Nº 69.769. v.29|4|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 30.448. v.10|5|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20|9 al 3|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. e.26|4. Nº 12. v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA NAVARRO de MEDRANO PIZARRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.26|4. Nº 98. v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES ROSARIO BLANCO de BUJAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.26|4. Nº 108. v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEVERO ANIBAL CAIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.26|4. Nº 116. v.30|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LORENZO MALVAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.26|4. Nº 160. v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ANGEL FURLOTTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.26|4. Nº 117. v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO NARDI y doña CAROLINA ZAMBELLI de NARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.19|4 Nº 68.918 v.3|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROBILOTTE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 67.945 v.2|5|68

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, 27 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 183 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO NICOLAS MAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 218 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO MADAIO y COSME o FERNANDO COSME MADAIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 960. e.25|4. Nº 69.925. v.29|4|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA KALAUSKINTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 67.920 v.2|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA AGUIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e.26 Nº 59 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO BORGES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e.26'4 Nº 260 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA MAGLIARELLA Vda. de NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 144 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GERSCH FRAIMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.25|4. Nº 69.832. v.29|4|68

Juzgado Nac. Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA NOSARI o ANGELA NOSARI de CAMPANA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.25|4. Nº 69.783. v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENCIA BEAU o BEAU de SALGUERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.25|4. Nº 69.926 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GONZALEZ de GUINALDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720. e.25|4. Nº 69.942. v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA SANZ de MIRANDA y GABRIEL MIRANDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.25|4. Nº 69.876. v.29|4|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por quince días para que comparezca a estar a derecho a VESTA S.C.A., en juicio caratulado: "Fabbiani Ariosto c/Padul S. A., s/cobro de honorarios", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 204 v.3|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COCLITE o CAVALLARI de don ENRIQUE CAVALLARI, de don HORACIO COCLITE o CAVALLARI y de doña TERESA BOLLOTTA o BULLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.080 e.26|4 Nº 213 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BLANCA LAPLACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 162 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEIST CALEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. e.25|4. Nº 69.830. v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PANIAGUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 68.775 v.3|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ y EUSEBIA ALMENAR o EUSEBIA ALMENAR de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.16|4. — Nº 66.450 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.16|4. — Nº 66.451 v.29|4|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO RINO ROTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.26|4 Nº 12º v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MELANI SPINA de DE PIETRO o RAQUEL ASUNCION MELANIA SPINA de DE PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960 e.26|4 Nº 202 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FROIM GOLDBERG o EFRAIM GOLDBERG o EFRAIN GOLDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 233 v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.26|4 Nº 131 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS MARINO de MELIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.939 29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE LUIS FRANCISCO KELLY, nombrándose Síndico al Dr. Daniel R. J. Piscicelli (Corrientes 1515, piso 2º, Dep. "A"). Fíjase en quince días el plazo para que los acreedores constituyan domicilio ante la Sindicatura y le presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 684, Inc. 6º del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.800 e.25|4 Nº 69.809 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TAKES o TAKISSE BARSAMIAN y de doña ISHNAFOR BOGOSIAN de BARSAMIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960 e.25|4 Nº 69.816 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LESTON de CIVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.815 v.29|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESARIO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 69.159 v.6|5|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALBINA PEREZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 182 v.30|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA PAULA DI PIERRO de LIBONATI o JUANA PIERRI de LIBONATI. — Publíquese por tres dís.
Buenos Aires, Abril 23 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.080.— e.26|4 Nº 186 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEBASTIAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.26|4 Nº 127 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE o SANTOS PEZZOLLO o PEZZOLLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 69.927 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO D'ANTIOCHIA y MATILDE JORDANA de D'ANTIOCHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 68.617 v.3|5|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a VENTURA ARSENIO PETITTO, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, con domicilio en San Martín 244, 2º piso, escritorio 205. Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. La Junta Verificadora de créditos se celebrará el 16 de mayo a las 12 hs. Prevíénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.400.— e.26|4 Nº 77 v.3|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos de MARCOLINA MARIA PERSILIA de LOBRIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.26|4 Nº 250 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA DI SANZO de DI PASQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.2|4 Nº 85 v.30|4|68

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIRADO AMANDA ZULEMA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.25|4 Nº 69.944 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA GIOVINAZZO de NARVAEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.25|4 Nº 6º 904 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO y MANUEL MENENDEZ, SEGUNDA GONZALEZ de MENENDEZ y JOSEFA ALVAREZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.17|4. — Nº 67.040 v.30|4|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FRANCISCO AGOZZINO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.26|4 Nº 76 v.30|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EXPOSITO o JOSE EXPOSITO VAZQUEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.26|4 Nº 221 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE GUILLERMO MENDIBE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.26|4 Nº 222 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BERGEL de GONZALEZ o GONZALEZ RON, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.26|4 Nº 223 v.30|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NICOLASA IONNA Vda. de LAPETINA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.26|4 Nº 164 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AURELIA BESANA de MEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. — e.25|4 Nº 69.776 v.29|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ROQUE DONATO PIAZZA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. — e.25|4 Nº 69.921 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don PABLO GOLDENBERG, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840. — e.25|4 Nº 69.909 v.29|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don HECTOR ALBERTO CARBONE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. — e.25|4 Nº 69.922 v.29|4|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISA VISCARRET de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.26|4 Nº 245 v.30|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DALLA BUONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.25|4 Nº 69.894 v.29|4|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ROSA MERGL o MERGEL de CERCEVIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.25|4 Nº 69.995 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARGARITA CORDIVIOLA de ROSSELLI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.25|4 Nº 69.770 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO AZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 69.819 v.9|5|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOBRINO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 720.— e.26|4 Nº 84 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA RUFINO CASTOR MIÑONES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.26|4 Nº 41 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SIGAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 720. — e.25|4 Nº 69.812 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL CESAR CAMEJO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840. — e.25|4 Nº 69.791 v.29|4|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROJAS de PARISI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 840 e.25|4 Nº 69.919 v.29|4|68

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GONTRAN EZEQUIEL SOLOZABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 840.— e.26|4 Nº 109 v.30|4|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO MARIO GERARDO VOLTURO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Arístides E. F. Rolando, secretario.

$ 720.— e.26|4 Nº 135 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TOMAS MOREL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 840.— e.25|4 Nº 69.845 v.29|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GOMEZ ALVARENGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 69.766 v.9|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 69.847 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ FERREIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e.23|4-Nº 69.487 v.7|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDO de MOLINER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e. 24|4 Nº 69.615 v. 8|5|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA AGENO Vda. de COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840.— e.25|4 Nº 69.968 v.29|4|68

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUNA y de MARIANA (o SOFIA) IDIZARRY (o IRIZARRI) de LUNA — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.25|4 Nº 69.757 v.29|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por 10 días a CLARA CALLE LISARAZO para comparecer en los autos "Expósito Ramón y Otro c|Calle Lisarazo Clara y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200.— e.25|4 Nº 69.867 v.29|4|68

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a MANUEL FERNANDEZ para comparecer en juicio: "Sortilegio S. C. A. c|Fernández Manuel y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Judith L. de Pasquali. — Juez.

Buenos Aires, Abril 18 de 1968. — Jerónimo L. Rodríguez, pro-secretario.

$ 1.080.— e.25|4 Nº 69.856 v.29|4|68

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BARBIERI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200. — e.23|4 Nº 69.368 v.29|4|68

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALTIERI PROSPERO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 1.200.— e.26|4 Nº 112 v.3|5|68

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y empiaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA BONOMINI y BONOMI y MARIA BONOMI de BONOMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.

$ 2.400 e. 24|4 Nº 69.673 v. 8|5|68

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FERNANDEZ Vda. de TUNISSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 16 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.26|4 Nº 105 v.30|4|68

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por tres días a LUIS EDUARDO LESCURIEUX a estar a derecho en autos Rabuzzoni Gino Arnaldo contra Vives Martiniano sobre Consignación bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.080.— e.26|4 Nº 215 v.30|4|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE del PIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 17 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720.— e.25|4 Nº 69.842 v.29|4|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA VILLAR de CASTRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.200.— e.26|4 Nº 196 v.3|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Marino, Carlos A. cobro ejecutivo de $ 221.500 m|n.", a CARLOS A. MARINO, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.200 e. 25|4 Nº 69.963 v. 2|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita a BIBLOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en los autos "Biblos, Sociedad en Comandita por Acciones le pide la quiebra K. Akrabian S. R. L.", para que dentro del término de cinco días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.080 e. 25|4 Nº 69.756 v. 2|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de: "ALDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Expediente Nº 28531, la convocatoria solicitada, fijándose en 30 días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico José Francisco Cervini con domicilio en Sarmiento 643, 6º piso, oficinas 610-611, los justificativos de créditos. El 19 de julio de 1968 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Abril 22 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.400.— e.26|4 Nº 200 v.3|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor A. R. Patuel, comunica por dos días que se halla depositada en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "ROBERTO LODS", Expediente Nº 17648, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.120.— e.26|4 Nº 143 v.29|4|68

Nº 3

Juzgado de Comercio número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de "CELTEC S. R. L.", Síndico Julio Romeo Primiani con domicilio en Lavalle 1282, P. B., of. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 29 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.400.— e.26|4 Nº 139 v.3|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CARLOS LECCO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 800.— e.26|4 Nº 83 v.29|4|68

Juzgado de Comercio Nro. 3, Secretaría Nro. 5, hace saber por dos días en los autos "SERGALCO S. R. L. su quiebra" que se ha presentado proyecto de distribución de fondos que está a disposición de los acreedores, por el término y apercibimiento dispuesto por el Art. 158 de la ley 11.719.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 800.— e.26|4-Nº 19 v.29|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "VITTORIO COLUSSI S. R. L." (expediente Nº 28.232) la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para contestar al Síndico Sr. Abraham Liberson (Fasteur 455, ofic. 16) los justificativos de créditos. El día 2 de julio de 1968, a las 14 hs., se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.800 e. 24|4 Nº 69.590 v. 30|4|68

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS ROHALEP S. R. L. Señálase la audiencia del día 17 de junio de 1968, 14 hs., para reunión Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, fijándose 30 días para presentar al Síndico Mary G. Guillaume, domiciliada en Esmeralda 561, piso 12º, Oficina 161, los justificativos de sus créditos. Fecha provisoria cesación de pagos: 31|5|66. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600 e. 25|4 Nº 3 v. 2|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "ARAMA, OTERO POSE Y CIA. S. A. C. I. F. I. A." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Félix Andueza, con domicilio en Florida 253, piso 6º, dpto. A, los justificativos de créditos. El día 24 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.800 e. 25|4 Nº 69.966 v. 2|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de ALI FEIGIN Y ABRAHAM JACOBO RUTENBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos 3 de junio de 1963. Síndico Alberto Apodaca, domicilio Uruguay 560, piso 9º. Esc. 96 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 19 de junio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600 e. 25|4 Nº 69.762 v. 2|5|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita por cinco días a DANTE RUBEN ANSOLABEHERE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Dante R. Ansolabehere, s/ cobro ejecutivo de $ 58.420 m|n. Expte. Nº 15.985", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800. — e.23|4 Nº 69.432 v.29|4|68

Nº 9

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, cita por 5 días a BERNARDO BERNER y TAMARA K. de BERNER a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Aramat, S. A. C. I. F. y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos moneda nacional 500.000", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. El auto que ordena esta medida dice así: "Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. Autos y Vistos: Cítese por edictos a las personas indicadas que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación, a fin de que durante dicho plazo se presenten por sí o por apoderado a tomar intervención en las actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Tomás G. Mansilla. Juez".

Buenos Aires, 21 de marzo de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800. — e.23|4 Nº 69.434 v.29|4|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "ISA HERMANOS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Exp. Nro. 19994, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Contador don Amadeo Jorge Di Fonzo, los justificativos de sus créditos. El día 31 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200 e. 25|4 Nº 69.958 v. 2|5|68

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que se ha puesto en Secretaría a disposición de los señores acreedores el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "ANGEL OZORES" por el término de ocho días a partir de la última publicación (art. 158, ley 11.719), y que se han regulado los siguientes honorarios: Dr. Augusto Paciocca $ 8.000; Dr. Rube Collino $ 10.000; Escribana Inventariadora Lidia Leciñaga de Vivanco $ 4.000; Síndico Carlos E. Speroni $ 36.000; Dr. Enrique M. Alonso $ 8.000. — Liquidadora Kutina Kukulos Titakis $ 25.000.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.26|4 Nº 217 v.29|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de LISON S R. L., la apertura del juicio de convocatoria de acreedores fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico D. Raúl R. Férez López con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, 10 piso, Dto. C, los justificativos de sus créditos. El 25 de Junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — El secretario.

$ 2.800.— e.23|4 Nº 69.536 v.29|4|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de PORTA JORGE y AGOSTA ANTONINO; fecha provisoria de cesación de pagos 27 de Febrero de 1967; Síndico Adolfo S. Lipitz, domicilio Tucumán 1567, 6º Piso, Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de Junio de 1968 a las 13,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600.— e.26|4 Nº 87 v.3|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JOSE HOBERMAN y RAUL FLORENTINO ARTIME, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Artalba S. A. C. I. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 82.182" Exp 10915, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designárseie al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo veintisiete de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.800 e. 24|4 Nº 69.582 v. 30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TRANSCARGA S. A DE AVIACION. Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de Marzo de 1964. Síndico Osvaldo Luis Pupi, domicilio Añasco 934, 6º "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 30 de Julio de 1968 a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800.— e.23|4 Nº 69.466 v.29|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LAVINTMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación (25.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 24|4 — Nº 1.432 — v. 30|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO NOMAS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 10 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 24|4 — Nº 1.433 — v. 30|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OMAR MORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 29853, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 24|4 — Nº 1.434 — v. 30|4|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "GEYER de SICHES MARGARITA LUCRECIA GUILLERMINA s|testamentaría", que el martillero Pedro Llera, rematará el día 29 de abril de 1968, a las 15 hs. en Paraguay 4657, Pta. Baja, Dpto. 3, los siguientes muebles y objetos: Un cuadro pintado al óleo, representando marina, sin firma; un cuadro pintado al óleo, representando flores, sin firma; un cuadro pintado al óleo, representando paisaje, sin firma; un cuadro pintado al óleo, representando niña, sin firma; una araña de cinco luces, cuerpo de metal, caireles y pantallas; cuatro platitos de adorno sin marca; dos jarrones de aproximadamente sesenta cm. de alto; dos repisas de madera; un llavero de pared, en madera; una mesa-libro con un estante; una lámpara de mesa con diseños chinos; un juego de living constituido por una mesa redonda, tres sillas con asiento tapizado y respaldo de esterilla, dos sillones con asiento y respaldo tapizados y un puff tapizado; un bahiut de dos puertas talladas y dos estantes interiores; una alfombra roja con motivos floreados; una estufa eléctrica "Boya" Nº dos mil doscientos cuatro; una heladera eléctrica marca "Cordex" Nº mil ocho G. cuatro mil quinientos setenta y seis E. once mil cuatrocientos treinta y seis; un juego de copas incompleto; un florero tallado; tres bols de material plástico; una jarra para agua; un juego de mesa, loza inglesa, fondo blanco con borde dorado, constituido por: Siete platos soperos, once playos, nueve de postre y ocho fuentes de distinto tamaño, total treinta y cinco piezas; una batería de cocina constituida por tres cacerolas; una sartén, un colador, una espumadera, todo en aluminio, una cacerola esmaltada; un lote de siete cubiertos y una cuchilla; un televisor marca "Brighton", no se aprecia número, seis controles, sobre mesa rodante giratoria de madera; una cama de acero con elástico de flejes, de una plaza con dos colchones; una almohada de lana y dos almohadones; dos frazadas; una colcha blanca; un cubrecama bordeaux; una cómoda de cinco cajones; un espejo de pared con marco; una mesa de luz con un cajón y tapa de mármol; un radiorreceptor eléctrico marca "Ferreri" de mesa; una silla con asiento de paja; una mesa redonda plegable; un lote de cuatro sábanas y dos fundas; una máquina aspiradora eléctrica marca "Electrolux", accesorios y estuche; una máquina de coser portátil eléctrica, marca "Hudson" Nº D. A. doscientos un mil ochocientos cincuenta y nueve, con motor marca "B. M." industria norteamericana y estuche; una valija de cuero; una araña de tres luces, cuerpo de metal y caireles; una tabla de planchar y un manguero; una plancha eléctrica marca "General Electric", deteriorada; una plancha eléctrica de viaje marca "Grossac"; un tapado de lana color negro; un lote de ropa constituido por: Dos vestidos, dos trajes sastre, dos pull-overs y dos sacos de lana, todo de señora; dos pares de zapatos ortopédicos para señora; un juego de tres cortinas de voile; un juego de dos cortinas de tela blanca; una escalera doble de cuatro peldaños; una escalera doble de siete peldaños; una tabla de lavar; dos baldes de metal; dos palanganas enlozadas; un tacho ovalado para ropa; una pulsera de metal dorado y una pulsera de metal plateado con marcasitas. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. La venta se efectúa en el estado en que se encuentran los artículos. El comprador constituirá domicilio radio Cap. Federal.

Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 7.200.— e.26|4 Nº 69.956 v.29|4|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "FEIFER JAIM o JAIME c|VARA FRANCISCO y otro s| Ejec. Hip.", Expte. 16.505, que el martillero Enrique José Eumann rematará el día 4 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441 el inmueble sito en la calle Estomba 1440|1444 entre Zárraga y Av. de los Incas, edificada sobre un terreno de 9,66 por 62,07 m. que consta de tres departamentos de planta baja. Base en block $ 550.000,00 m|n. — Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o en efectivo. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Cláusula octava: Los deudores se obligan a no arrendar total o parcialmente la finca gravada sin consentimiento previo del acreedor. Y para el caso de ejecución se obligan a entregar totalmente desocupado el mismo dentro de los diez días de intimadas judicialmente a pedido del acreedor o del adquirente, en cualquier estado de la causa confiriendo desde ya al señor Juez que intervenga en la misma, representación necesaria para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura traslativa de dominio a favor de quien resulte comprador.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 8.000.— e.26|4 Nº 17 v.3|5|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "SERPE LUIS FRANCISCO JOSE y otros c|CASABAL de SIVORI MARIA ISABEL y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el lunes 29 de abril de 1968, a las 17 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Andonaegui Nº 2050|54|68, e|las de Juramento y Mendoza. Edif. en terreno que mide: 39m80 de frente al N. E., sobre la calle Andonaegui: 24m45 al S. E.; 27m15 al N. O.; al final cuadrando al S. E. 8m25; de allí hacia el N. E. 3m93 y enseguida hacia el S. E. hasta cerrar la figura 28m65. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 1.984.750. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.000.— e.25|4 Nº 69.775 v.29|4|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "GORROSTIZA TIBURCIO y otro c|PASCUCCI HORACIO ANTONIO y otro s|Ejecutivo", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día 29 de abril de 1968, a las 15,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en la Avda. Juan Bautista Alberdi 3715|21, Capital. Edificada en terreno que mide: 10m39 de frente al S. por 26m42 de fondo en el costado E. y 27m61 en el del O., teniendo en su contrafrente al N. 10m46. El inmueble se encuentra ocupado por diversas personas que pretenden se les reconozca el carácter de inquilinos, sin perjuicio de ello de acuerdo a la cláusula 5ª inciso d del contrato del mutuo, la demandada se comprometió a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución. Base $ 360.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.000.— e.25|4 Nº 009 v.29|4|68

Nº 23

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio "CALLEJAS JOSE y otros c|DE LELLA BLAS ANTONIO y otros s|cobro hipotecario, que el martillero Eduardo J. Mazzantini rematará el día 13 de mayo de 1968, a las 13,30 horas, en la misma finca, el inmueble de la calle Constitución Nº 4111, entre las de Mármol y Treinta y Tres de !, Capital Federal, que mide 8.66 m. de frente por 23.28 de fondo al Oeste y 23.56 de fondo al Este. Superficie 202.81 m2. — Base $ 90.000. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.400.— e.24|4 Nº 69.743 v.30|4|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos: "CUTINI MARIO contra VIGO FRANCISCO sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco Ostili, rematará el día 12 de mayo de 1968, a las 9,30 horas, en el lugar, la finca sita en la calle Víctor Hugo Nº 790 de esta Ciudad, entre las de Camarones y Magariños Cervantes, con la base de $ 436.000 m|n. Compuesto dicho lote de 8,66 m. de frente y 9,85 m. de fondo en el costado Sud-Este y 19,82 m. en el lado Nord-Oeste. Conforme cláusula cuarta del contrato de mutuo, el deudor se obliga a desalojar el inmueble dentro de los diez días de notificada la sentencia. Base $ 436.000 m|n. Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.400.— e.25|4 Nº 69.763 v.2|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: "FORNES DAMIAN y otro c|RUIZ DIAZ JULIO s|ejecución hipotecaria", Expte. 10.727, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 4 de mayo de 1968, a las 15 horas, sobre el mismo, el lote terreno ubicado en Hurlingham, Pdo. Morón, Priv. Bs. As., designado lote 1, Mza. III, frente a la calle Sin Nombre (hoy Las Tunas) esq. El Cóndor, compuesto de 17 mts. frente por 4.24 mts. en la ochava, 6 mts. en su otro frente, 20 mts. en su costado y 9 mts. en su otro costado, encerrando una superf. de 275,50 mts. cds. Ad. Corpus. — Base $ 95.000 m|n. — Al contado. — Seña $ 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Cláusula Hipot. 5ª — Se hace constar que la totalidad del inmueble se encuentra ocupada por el deudor, siendo cindición expresa de esta obligación que no podrá alquilarlo total o parcialmente bajo ningún concepto, prestando desde ya su conformidad para que en caso de ejecución hipotecaria el Sr. Juez que corresponda ordene en publicación de edictos, estableciendo como condición de venta que el inmueble se entregará totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e.24|4 Nº 69.601 v.30|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en juicio MODART S.A.C.I.F.I. c|MAZZUCO HUMBERTO JORGE, ejec., que el martillero Rómulo De Simone rematará en Independencia 3284, el 6 de mayo horas 9. 1 máquina tejer semiindustrial, semiautomática "Wanora", Nº 4.233, sin base, al contado y mejor postor. — Seña 40 o|o, comisión 10 o|o. — Se exhibe ahí mismo.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 880.— e.26|4 Nº 72 v.29|3|68

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "MIZRAHI, ALBERTO c|BATTAGLINI, DANTE s|Ejecutivo" que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día 2 de mayo de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un televisor marca "Panoramic" gabinete de fórmica con cambiador de canales y 4 controles al frente. — Sin base. — Contado. — Mejor Postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Marcelo J. Achával, secretario.

$ 1.280.— e.26|4 Nº 113 v.29|4|68

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en juicio "NOWORDWORSKI SZULEM c|WAINFIELD BERNARDO, ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará en Azcuénaga 71, 4º B, donde se exhiben, 15 gabanes de acetato diversos colores y medidas p| hombre, nuevos, el día 6 de mayo, a las 17 horas, sin base, al contado y mejor postor.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Oscar E. Torre, secretario.

$ 1.320.— e.26|4 Nº 72 v.30|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ALVAREZ MARIA ESTER c|SOCOMET ARGENTINA S. R. L. s| Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el 7 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, en Zelarrayán 1453, de la Capital, los siguientes bienes: una prensa marca Adabor, usada, modelo de 60 toneladas Nº 3476; una prensa usada, marca Cavemagri y Ridolfi, modelo de 50 toneladas número 3588, de Industria Italiana, con la base de $ 213.750, al contado, que se exhibe en Zelarrayán 1453, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.26|4 Nº 179 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALVAREZ MARIA ESTER c SOCOMET ARGENTINA S. R. L. y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 7 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Zelarrayán 1453, de la Capital, el siguiente bien: Una máquina eléctrica para fabricación de artículos de plásticos, marca Negri y Bossi, Nº 73961, modelo Kinematic D.220, con accesorios de cabeza Duplex y extrusor NGV 60, con 6 zonas de calefacción master, con la base de m$n. 507.000, al contado, que se exhibe en Zelarrayán 1453, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.26|4 Nº 178 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALVAREZ MARIA ESTER c SOCOMET ARGENTINA y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 7 de mayo de 1968, a las 10.30 horas, en Zelarrayán 1453, de la Capital, los siguientes bienes: Un fondo de comercio de negocio de fabricación de artículos plásticos consistente en: Una fresadora con 2 mesas móviles con 4 volantes, accionada con motor eléctrico s|marca ni número visible, 1 máquina agujereadora marca SKZ. Nº SV. 10-5400, 1947, accionada con motor eléctrico sinro. y sin letra; 1 amoladora marca Kolt, sin número visible, 0,5 HP. R P M. 2800, con 2 piedras, accionada con motor eléctrico; 1 compresor, sin marca ni número visible para 300 libras accionada con motor marca Motormech, Nº 83991; un compresor marca ADA. Nº A-89, modelo 200|C. accionada con motor eléctrico: 1 trituradora de plástico marca Halmos Nº 7874, motor eléctrico Mahe: 1 agujereadora marca Siema Nº 160, tipo M55|1, con motor eléctrico; 1 agujereadora de pie con 4 llaves sin número ni marca visible y una amoladora marca Iame, Nº 1029, para 2 piedras tipo M'10; una máquina de extrusión acoplado para fabricar artículos plásticos, semiautomática, para 10 litros, movida por aire marca Kautex, tipo 550 1, Nº M.60'522, accionada por electricidad, con la base de $ 781.400, al contado, que se exhibe en Zelarrayán 1453 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.440 e.26|4 176 v.30|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "BIMOTOR ARGENTINA S. A. c|BRON. NIDIA OLGA y otro s|Ejec. Prendaria" que el martillero José Singereisky rematará el 6 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Rioja 936, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Rambler Ika, modelo Ambassador 990-RA.5A, año 1966, motor OHC.230, Tornado Jet 667026122, serie 668261, Título de Dominio número B.203256, chasis carrocería 00917, con la base de $ 400.305, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.26|4 Nº 173 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "PERMANENTE S.A. c|LEVIT, NATALIO s|ejec. prend., Expte. 25.860", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 10.00 horas, en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5R, año 1966, motor Nº 667027332, serie 668361, patente 2103 de la localidad de Trelew, Pcia. de Chubut, carrocería Nº 01111, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 517.239.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400.— e.26|4 Nº 88 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "PEREIRO MELCHOR MARIA c|COSENTINO RICARDO JOSE, s|ejec prend.", Expediente Nº 28.182, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 8 de mayo de 1968, a las 10 hs., en la calle Nazarre 5414, donde se exhibe, rematará un automotor marca Chevrolet, modelo 1957, tipo Pick-Up, motor Nº T612HP3405, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2.014-836. — Base m$n. 305.220. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.25|4 Nº 69.972 v.29|4|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S.R.L. c|SOREN KRISTIAN ULVEDAN JENSEN s|ejec. prendaria", que el martillero Néstor Seoane, rematará en día 9 de mayo a las 14 horas, en Hipólito Yrigoyen 771 un automóvil usado, marca "Chevrolet", modelo 1962, motor Nº T0207HLA09126, patente taxi número 009254, de Capital Federal, equipado con Reloj Nº 9254, en el estado en que se encuentre, vehículo que se exhibe en Medrano 784, Capital. — Base $ 507.480. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o, en el acto y en efectivo. — Subasta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Néstor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e.26|4 Nº 69 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "CESAR REYES S.C.A. c|LIGUORI, NICOLAS s|ejec. prend., Expte 28.204", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 10.00 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Fiat", modelo año 1963, motor Nº 175.731, patente de la Capital Federal Nº 682.398, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 425.005 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.26|4 Nº 89 v.30|4|68

Juzgado Comercial Nº 2, Sría. Nº 4, comunica por 3 días en los autos "CASTROGIOVANNI JOSE c|LAFROS de RANCAÑO HAYDEE y otro, s|ej. prend.", Exp. Nº 23.843, que el martillero A. Larocca rematará el día 8 de mayo, a las 10 hs., en Av. Juan B. Justo 5482 donde se exhiben: 1 Balanza marca Bonfranceschi Hnos., para 15 Kgmos., Nº 1470; 1 Balanza marca Bonfranceschi para 2 Kgmos., Nº 1721; 1 Horno a Gas, marca Povin, Nº 1003, sin garrafa: 1 Horno Spiedo a leña, marca D. Ciuleo, Nº 2342, con motor Siam Di Tella Ltda. Nº 888.663, de 0.25 C.V. — Base $ 70.020 m n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280 e.25|4 Nº 69.935 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº comunica por 5 días en el juicio "FIORITI JULIO E HIJOS S.R.L. c|PAES de LIMA JOSE y otro, s|ej. prend.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 13, 4º piso, de la finca Salta 668, Capital. Sup. propia 33.86 m2. cs. Porcentual 3.75 o|o. Ocupado por el propietario. Base $ 250.000. Contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.800 e.25|4 Nº 69.793 v.2|5 68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "ESTABLECIMIENTOS OLIVERA S.C. p. A. contra PICCARDO, EUGENIO s|Ejecutivo", Expediente Nº 24.737, que el martillero José Luis Terceño, rematará el día 30 del mes de abril de 1968, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 311 Capital, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Serrano Nº 2177, que consta de Planta Baja, dos pisos y una azotea con cuatro departamentos por planta, con una totalidad de trece, sobre un terreno que mide 11,58 m. de frente Nord-Oeste y por 26,14 m. en el costado Sud-Oeste, teniendo en el Nord-Oeste 5,5 m. en cuya terminación se mide 1,15 en dirección Sud-Oeste, corriendo en dirección Sud-Este 21,9 m., hasta dar con el contrafrente de 12.10 m. — Base m$n. 1.947.333 al contado y al mejor postor. — Puede visitarse de 9 a 12 horas. — La totalidad del inmueble se halla afectado por una hipoteca constituida por todos los condóminos por la suma de m$n. 3.000.000.— encontrándose ocupada. — En la cláusula quinta del mutuo se conviene que en caso de remate los condóminos constituyentes del gravamen desocuparán los dos departamentos ocupados por ellos Nº 6 y Nº 9. — Seña: 8 0|0 — Comisión: 3 0|0 al contado y en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 7.600.— e.23|4 Nº 69.429 v.29|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en juicio "CAÑELLAS, MATILDE R. c| FUNDAS SUR S.C.A. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. 13.617|1967), que el martillero público Saverio Eugenio Guarasci rematará el día 14 de mayo de 1968, a las 17 horas, en Juan F. Aranguren 3014, Capital Federal, lugar donde se exhiben, todos los días los siguientes bienes: Una máquina de coser eléctrica industrial marca "Adler", modelo 67-73L con embrague Nº 22.962 con motor marca "Motormech" de 1|2 C.V. IT4587 modelo P.M. usada y una máquina de coser industrial eléctrica marca "Adler" modelo 6772L Nº 23.355 con motor marca "Motormech" de 1|2 C.V. Nº IT4516 modelo P.M. usada ambas en perfecto estado de funcionamiento y en el estado en que se encuentran. — Al contado. — Base $ 209.000.— en block. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta por el Juzgado.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.240. —e.26|4 Nº 91 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "FREIJO, ANGEL c|HUMBERTO NOE TERENZIANI, s|prenda", Expte. 10.630, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Plymouth, modelo año 1940, carrocería sedán 4 ptas., motor Nº P10-288909, patente Pcia. de Bs. As. 828.617, en el estado en que se encuentra. Base $ 77.850 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280 e.26|4 Nº 95 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c| TORRES WENCESLAO S. y otro, s| ej. prenda", Expediente 23.028, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de mayo próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una Motocicleta marca Gilera, modelo 1966, 150 c.c., motor y cuadro Nº 199-RA-30845. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.25|4 Nº 69.780 v.29|4|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "QUIMICA SCHART S.R.L. contra CASTILLO ESTERGIDIO, s| ejec.", Exp. 30.381|67, que el martillero Juan Angel López Pasavilbaso rematará el 30 de abril próx. a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un compresor "Arpetenni", Ind. Arg., modelo T.G.C.F. 16342 c|motor eléct. acoplado "Motormech" s|número, mod. 30.711. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.120 e.26|4 Nº 13 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en los autos: "CROGA S. A. c|MOISES SCHWARTZ y otro, s|ejec. prend.", Expte. Nº 28.782, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Di Tella" 1500, mod. año 1961, motor marca Di Tella Nº 15AANL-2450, carrocería Nº AHSIL-2437, serie A-2437, patente Nº 266.027 de la Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 110.838 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280 e.26|4 Nº 91 v.30|4|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "CALCU-MATIC S.R.L. c|GRAU PABLO y|o GRAW ERWIN PABLO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa rematará el día 18 de mayo de 1968, a las 9 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Independencia Nº 3962: Una máquina de escribir marca Olivetti" Nº 1.581.162, modelo portátil "Lettera 22", en el estado en que se encuentra. Con la base de m$n. 25.410, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e.25|4 Nº 69.988 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra BENIGNO ALONSO y otro, sobre ejecución prendaria, expediente Nº 31.115, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, un automóvil uso comercial, marca "Valiant IV", modelo 1966, motor Nº 68 B 5.168, patente de la Prov. de Bs. Aires, Nº 1.271.764, año 1967, con la base de $ 1.176.800.00, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o: el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 2.040.— e.25|4 Nº 69.959 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra RIOS y ALONSO S.A. C.I., en formación, sobre juicio prendario, expediente Nº 31.114, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, un camión marca "Dodge D-400", modelo 1966, motor 63 B 0147, patente de la provincia de Buenos Aires número 2.034.923, año 1967. — Base $ 1.810.810,00, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o; el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 2.040.— e.25|4 Nº 69.960 v.29|4|68

JUDICIAL: Juzgado de Comercio número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "EDELSTEIN SIGMUNDO c|IACONIS AMERICO FRANCISCO, ejecución prendaria, Expediente Nº 40.144, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 8 de mayo 1968, a las 16 horas, en el local calle Campana Nº 4529, donde se exhibe: Un automotor marca N.S.U., modelo 1960, motor de carburación a nafta número 4114889, chapa patente Ciudad de Bs. Aires Nº 646.334, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 215.004. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e.25|4 Nº 69.767 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "MIDLAND COMERCIAL S.A. c|VERGILI, JORGE RAUL y otro s|ejec.", Expte Nº 29.734, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 30 de abril, a las 10 horas, en San José 1754 donde se exhiben: una máquina para soldar "Aguila" s|nº visible para electrodos de 3 mm.; un compresor para pintar marca "Albin Readly' s|nº visible; una amoladora de banco dos piedras; una máquina agujereadora de banco; y una máquina transformadora. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Entrega con aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.280.— e.25|4 Nº 69.779 v.29|4|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en los autos: Exhorto: "PERMANENTE S. A. c|ULUA S.A.C.I.F.I.A., s|ejec.", Expte. 1-691, librado por el Sr. Juez de 1ª Nominación de la Cdad. de Bell Ville, Pcia. Cba.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, designado por el Sr. Juez exhortante, a pedido de la parte actora, rematará el día 11 de mayo de 1968, a las 16 hs. . el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Renault 4L", mod. EAR-41, motor Nº 5019235, serie Nº 56.336-05804, patente Nº 14224 de Río Cuarto, carrocería 05782, motor 4 c.c., y 33 H.P., marca ventaux, en el estado en que se encuentra. Base $ 536.540 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con 1|2 hora de espera se procederá a rematarlo con el 50 o|o de la base inicial y si aún no existieren postores con 1|2 hora más de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Alberto Me.doza Wilson, secretario.
$ 3.120 e.26|4 Nº 90 v.30|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ORGANIZACION DEL PLATA c|RAMIREZ NELIDA ALVAREZ de s|ej. prenda", Expediente Nº 178, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de mayo próximo, hora 10.15, rematará en Moreno 2951, donde se exhibe: Un automotor "Renault IKA", tipo Dauphine, motor Ventoux Nº 1218538, 4 cilindros, modelo año 1960, sedan 4 puertas, serie 06131-03559, Pat. 692.051, año 1966, Capital Federal. — Base m$n. 139.337. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.25|4 Nº 69.781 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c|PATANE JOSE y otro, s|P. A. - Expte. Nº 200", que el martillero Salvador Marín, rematará el día 10 de mayo de 1968, en el local de Avda. Alvarez Thomas 3152, Capital, 10,30 horas, donde también se exhibe, un automotor usado, uso particular, sedán 4 puertas, mod. D. A. - IV, año 1963, marca Renault IKA, motor Nº 2023252, tipo Ventoux, serie Nº 36131-00637, patente Pcia. de Buenos Aires, año 1965, Nº 1054-599. — En el estado que se encuentra. — Base m$n. 296.406. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Más informes en autos.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.160. e.25|4. — Nº 10 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c|JANKELEVICH SIMON O., s|P. A. - Expte. Nº 188", que el martillero Salvador Marín, rematará en la Avda. Alvarez Thomas 3152, Cap. Federal, donde también se exhibe, el día 10 de mayo de 1968, horas 10,15, un automotor Chevrolet, usado, p|uso comercial, modelo 1934, carrocería t|camión, motor Nº 4636922, patente año 1963, Nº 756229, de la Ciudad de Buenos Aires. — En el estado que se encuentra. — Base m$n. 41.801,50. — Cont. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.920. e.25|4. — Nº 8 v.29|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARGENTINA S. A. c|MARIO GUASCONI I. J. B. y A. S. A. AUTOMOTORES S. A., s|Ej. Prend., Expte. Nº 16.766", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Arizmendi 2852, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 9 de mayo 1968, a las 11 horas, un automotor marca "Citroen 2 C.V., año 1965, mod. AZL., motor Nº 3025002070 AZ., chasis Nº 3002019043, título de prop. Nº C.036178, de Cap. Federal, p|uso par. — Base m$n. 401.294. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.680. e.25|4. — Nº 7 v.29|4|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "BERMUDEZ GUTIERREZ MARCELINO c|SOSA LISANDRO s|Ejec. Exp. Nº 12042|64", que el martillero Alberto J .Benoit y Cía., subastará el jueves 2 de mayo de 1968, hora 15, en la Corporación de Remat ores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base $ 52.666,66 m|n. al contado, el inmueble Fray Justo Sarmiento Nº 3598 esquina José Ingenieros, de Olivos, Part. de Vicente López, provincia de Buenos Aires, que mide 14,85 metros sobre José Ingenieros, contrafrente 17,85 mts.; 7 metros sobre Fray Justo Sarmiento, contrafrente 10 metros, y ochava 4,25 metros. Superficie 174 mts2., estando la vivienda existente en precarias condiciones y ocupada por el propio demandado titular del dominio. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.800 e.23|4 Nº 69.464 v.29|4|68

Nº 8

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días en autos caratulados "APULCO S. A. c|PIZZI LORENZO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 19.867, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el día 8 de mayo de 1968, a las 12,30 horas, en Avda. Pavón 678, Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, donde se exhibe, de 16 a 18 horas, un automóvil Dauphine, marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1964, motor Nº 3.009.138, serie número 46254-03496, patente de Pcia. Bs. Aires, chapa Nº 1.147.481, chasis Nº 03498, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 217.873. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.280. e.25|4. — Nº 69.896 v.29|4|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ARIEL, SOCIEDAD DE MANDATO EN COMANDITA POR ACCIONES c|LEONARDI de BERNAL, MARIA I. J., s|ejec. prendaria" - Expte. Nº 20.447, que el martillero Emilio Rolando Lescano propuesto por la parte actora, rematará el día 6 de mayo de 1968, hora 9,30, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automóvil motor Nº 8861114310-04, patente de la marca Auto Unión, modelo año 1961, Provincia de Buenos Aires Nº 371-367, chasis Nº 1.330, chocado, deteriorado, en el estado en que se encuentra, sin funcionar. — Se exhibe en San Lorenzo Nº 730, Haedo. — Base $ 247.504. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El pago debe hacerse en efectivo. — La venta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.640. e.25|4. — Nº 69.778 v.29|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en los autos "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S. C. A. c|ROSEMBLATT GUILLERMO s|Ejecuc. Prend, Expte. 19005", que el Martillero don Enrique H. Corigliano, c|Oficinas en Rivadavia 1273, 37-6670, rematará el día sábado 11 de mayo de 1968, a las 9 horas, en Cucha Cucha Nº 219, Capital Federal, donde se exhibe, un automor marca "Fiat", año 1962, modelo 1100| H-Motor Nº 930849, Chapa Pcia. Buenos Aires Nº 102.2196, en el estado en que se encuentra. Base $ 360.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago del precio. — Art. 565 Cód. de Proc. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920 e.25|4 Nº 69.790 v.29|4|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "DERKA, S.A.I.C.F. c|ESTABLECIMIENTOS SAN LORENZO, s|juicio ejecutivo", Exhorto 19.473, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 30 de abril próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe: 1 máquina de escribir "Olivetti", Nº 962-69855. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.126 e.26|4 Nº 258 v.29|4|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "PILER DORA c|LANNEGRASSE, ROGELIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Domingo Ricciardulli, rematará, el 11 de mayo de 1968, a las 9 horas, en Larrazábal 2441, donde se exhibe, un automóvil, marca Ford, modelo 1946, motor Nº 829606, patente Nº 919.207, de la Provincia de Buenos Aires. — Base $ 180.210. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.120. e.26|4. — Nº 243 v.29|4|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "ROISMAN MANUEL c|PARRA NAVARRO, JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Domingo Ricciardulli, rematará el 11 de mayo, a las 9,30 horas, en Larrazábal 2441, donde se exhibe, un automotor tipo camión, marca Ford, modelo 1957, motor Nº AD6-41865, con chapa de la Capital Federal Nº 807.068. — Base $ 200.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.120. e.26|4. — Nº 240 v.29|4|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "PILER DORA c|LANNEGRASSE ROGELIO, s|Ejec. Prendaria", que el martillero don Domingo Ricciardulli, rematará, el 11 de mayo de 1968, a las 10,30 horas, en Santander 5735, donde se exhibe, una Jaula (semiremolque), de madera, para transporte de hacienda, marca "El Anochecer", patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 466.903 modelo año 1959. — Base $ 255.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.26|4 Nº 241 v.29|4|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "PILER DORA c|LANNEGRASSE ROGELIO, s|Ejec. Prendaria", que el martillero don Domingo Ricciardulli, rematará, el 11 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Santander 5735, donde se exhibe, una Jaula (semiremolque), de madera, para transporte de hacienda, modelo 1967, marca "El Amanecer", largo 11 metros, 5 llantas, de 900 x 20, chapa Nº 2.054.197 de la Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 255.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.360. e.26|4. — Nº 242 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos FERNANDEZ SELVATICO R. c|DUQUE JESUS s|ej. prend.", Exp. Nro. 22292, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de mayo, a las 11 hs., en la calle Bartolomé Mitre 341, piso 1º, Of. 103, donde se exhibe el siguiente bien: Una caja registradora marca Ericson modelo 44, rehabilitada Nro 4753 (3B-3KSKF)EF, 2NC, en perfecto estado de funcionamiento, uso comercial. Base $ 150.000. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800 e. 25|4 Nº 69.883 v. 29|4|68

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos BORGONOVO DANTE CARLOS c|FELDMAN NATAN y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Julio A. A. Troiani, rematará el día 3 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Av. Angel Gallardo 671, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 19 hs., en el estado que se encuentra: Automóvil usado, para uso comercial, marca Renault 4, Furgoneta, modelo del año 1964, EAR4F, tipo Furgoneta, motor Nº 5010589, serie Nº 46436-00300, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 785906. Base $ 200.481, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.760 e. 25|4 Nº 69.834 v. 29|4|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "MAZUR DAVID c|VARELA GILMOUR JORGE s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 26032, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 7 de mayo 1968, 15 horas, en Carlos Calvo Nº 3537, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Cadillac, modelo año 1949, motor Nº 496119750 patente de la Cap. Federal Nº 209185, año 1966. Base pesos 375.375 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor G. Peruzzi, secretario.
$ 1.680 e. 25|4 Nº 69.838 v. 29|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE CREDITO FLORENCIO SANCHEZ LTDA. c|GOLDSTEIN ENRIQUE y otro, s|ejecutivo - Expte. Nº 30.770", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 2 de mayo de 1968, hora 14 y 30, en Fragata Presidente Sarmiento 29, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, dos máquinas de coser, eléctricas, industriales, marca "Singer", número F.1330-929 y A.B.255738. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440. e.26|4. — Nº 262 v.29|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GELPI ELMAR M. s|Ej. Prendaria, Expte. Nº 31.965, que el martillero Manuel Fernández, el día 14 de mayo de 1968, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil Fiat modelo 800, coupé, año 1966, motor Nº 2.311.493 de 39 C.V. serie Nº 66, chasis Nº 2.121.662, título de propiedad automotor C.071945 en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. — Base $ 222.504 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Tien efectivo. — Déjase constancia que del rodado no existe comprobantes de haberse abonado patentes e impuesto de Emergencia. (Ley número 16.957) sujeto aprobación Judicial (Artículo 565 C. Procesal).
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 2.760.— e.26|4 Nº 42 v.30|4|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ROHR MANFREDO c|PILI AMERICO s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 32.251, que el martillero Alberto Alvarez, rematará el 3 de mayo de 1968, hora 9,30, en Chile 1145, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, modelo V270|67 del año 1967, sedán de cuatro puertas, motor marca Chrysler Nº 79B0139, título del automotor expedido por Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor con Dominio Nº CO20236, completamente equipado para uso familiar; el automotor no se encuentra comprendido por la imposición de la ley 16.957. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 825.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.760 e. 25|4 Nº 69.803 v. 29|4|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en autos: "SANTAMARINA, BENIGNO WALTER c|TABARES, OSCAR V. y otra s|ejec. prend.", Expte. Nº 27.621, que el martillero Néstor Seoane, rematará el día 9 de mayo a las 14.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, un automóvil usado marca "Isard", tipo sedan, dos puertas, modelo año 1959, chasis 01-124711, motor Nº 02-126318, chapa Nº 999-369 de la Pcia. de Bs. As., en el estado de conservación que se encuentre, que se exhibe en Avda. Córdoba 901. El vehículo saldrá a remate con una base de $ 360.850; si luego de transcurrida media hora de iniciado el mismo no hay postores se sacará nuevamente a remate con una base del 50 o|o del importe mencionado y si transcurrida otra media hora continúa sin haber postores, el coche saldrá a la venta sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en el acto y en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.360.— e.26|4 Nº 70 v.30|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "GRAMAJO de D'ANGELO ANGELICA contra MANUFACTURA ARG. DE CAUCHO s|despido", Expediente Nº 10.209, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de abril próx., a las 16 horas en San José 1754 Capital, los siguientes bienes: 2 prensas hidráulicas a vapor para vulcanizar goma, con platos de 0,60 por 0,60 pintadas en aluminio, individualizados con los Nº 41 y 42 pintados en negro adosados al suelo y en comunicación a la cañería de vapor, funcionando, sin marca visible, que se exhiben en la calle Morlote 546, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Edba Spinelli de González, secretaria.
$ 1.440.— e.26|4 Nº 254 v.29|4|68